BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, VIERNES 20 DE JUNIO DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9075

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

Dirección de Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Marina—

Ministerio de Agricultura—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—:—

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

AVISOS

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Escuela Normal de Lenguas Vivas.— Licencia.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1924.

682.—Exp. — 2da. — 16.—Vista la precedente solicitud y de acuerdo con la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Concédese cuarenta y cinco días de licencia con goce de sueldo, a contar desde el 17 de Marzo último a la Profesora de Idiomas Extranjeros (1 Cátedra y 3 horas de Ciencias y Letras) de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas, Señora Leonor Loza de Lagomarsino, debiendo reemplazarla la Srta. Gabriela González, quien será remunerada con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2º. — Comuníquese, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional nuevo de Rosario.— Licencia.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1924.

683.—Vista la precedente solicitud y la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo y a contar desde el comienzo del presente curso escolar al profesor de ciencias y letras del nuevo Colegio Nacional de Rosario, Dr. U. Bergallo Andrade, debiendo reemplazarlo durante ese tiempo, el Dr. Roberto Dabat, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional del Uruguay.—Renuncia y nombramiento.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1924.

684.—1a 80.—Vista la nota que antecede y de acuerdo con la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos del Colegio Nacional del Uruguay, presentada por la Srta. Mariana Bidart, y nómbrase en su reemplazo al Sr. Félix Cook.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento.—Licencia.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1924.

685.—Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo a contar desde el 15 de Marzo ppdo., al profesor de ciencias y letras del Colegio Nacional «Domingo Faustino Sarmiento» Señor Luis N. Renoulín, debiendo reemplazarlo el Señor Angel Marconi, quien será remunerado con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º. — Recordar al Señor Rector que, en virtud del decreto de 12 de Julio de 1923, no debe proponer personal a quien alcance el decreto sobre incompatibilidades.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón.—Adjudicación de horas.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1924.

686.—1ª. — 27.—Hallándose vacantes dos horas de Idiomas Extranjeros en el Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón y de acuerdo con la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º. — Adjudícase dos horas más de Idiomas Extranjeros a la Profesora del referido colegio, Srta. Cornelia Peradotto.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de Rosario.—Nombramiento.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1924.

687.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Déjase sin efecto el nombramiento interino del Sr. Domingo Cabanillas, dispuesto por decreto de 17 de Marzo último, para reemplazar en seis horas a la Profesora de doce horas de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Profesoras Nº. 1 de Rosario, Sra. Laura Varaldo de Giani, en la licencia por seis meses que le fué acordada por el mencionado decreto, y desígnase en lugar del primero, sustituto de la anterior, en seis horas, a la Srta. Carmen Gicqueaux, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Mendoza.—Nombramientos.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1924.

688.—2a. — 15.—Visto la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por la Bibliotecaria de la Escuela Normal de Mendoza Sra. Berta Morales C. de Calearo y nómbrase en su reemplazo a la Maestra Normal Celadora Srta. María R. Bustos y en este ultimo cargo a la Srta. Leonor Godoy.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestros Nº. 3 de Rosario.—Nombramiento.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1924.

689.—2a. — 5.—Visto este expediente y atento lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase Profesor de Educación Física y Estética (Ejercicios Físicos) de la Escuela Normal de Maestros Nº. 3 de Rosario al Sr. Francisco J. Armadá con anterioridad al 13 de Abril último, y en reemplazo del Sr. Aristóbulo Echeverría, que pasó a otro puesto.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Justo.—Nombramiento.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1924.

690.—Habiéndose creado en la Ley de Presupuesto, el cargo de Vicedirector de la Escuela Normal de San Justo.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase Vicedirector en la citada Escuela, al Profesor Sr. Gregorio Pent, debiendo conservar ocho horas de Ciencias y Letras que desempeña, y cesar en cambio en la cátedra de que es titular en la misma.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras Nº. 2 de Rosario.—Prórroga.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1924.

691.—2a. — 16.—Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Prorrógase por el término de tres meses sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 14 de Abril ppdo., a la Ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Maestras Nº. 2 de Rosario, Sra. María Salas Castro de Ri[illegible], debiendo continuar reemplazándola la Srta. Silvia A. Di Persia, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Jachal.—Traslado.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1924.

692.—Visto este expediente y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Trasládase a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Jachal, Sra. Josefa E. de Fontana en igual carácter a la similar de Rosario de la Frontera.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Dolores (Bs. As.) —Designación de sustitutos.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1924.

693.—2a. 10.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Desígnase a la Srta. Lydia Bosatta y Sr. Moisés Morón, para reemplazar en tres y dos horas respectivamente, al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Dolores (Bs. As.) Sr. José B. Llanos, hasta tanto sea sustanciado el juicio que se le sigue ante los Tribunales de esa localidad, debiendo los referidos sustitutos ser remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2º. — La Dirección del citado establecimiento tendrá al corriente a este Ministerio en cuanto se haya dado sentencia al juicio de referencia.

Art. 3º. — Comuníquese, anótese, etcétera.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires).—Nombramientos.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1924.

694.—Vista la renuncia que se acompaña.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Educación Física y Estética (8 horas) de la Escuela Normal de Dolores (Provincia de Buenos Aires), Don Manuel Calárraga, y nómbrase en su reemplazo a la Profesora Señorita Clotilde M. Valente y a la Maestra Normal Señorita Angela Suez, con cuatro horas cada una.

Art. 2º. — Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Victoria.—Cesantía.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1924.

671.—Vista la nota de la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de

Victoria (Entre Ríos) relacionadas con la actuación del Maestro de Taller de ese establecimiento, Sr. José Asensio teniendo en cuenta que este Señor no ha dado cumplimiento al decreto de 28 de Febrero de 1923, en la parte en que se le hacía saber que debía perfeccionar sus aptitudes profesionales y que si no lo hacía en el presente curso escolar sería eliminado del cargo que desempeña, habiéndose ausentado asimismo durante varios días sin solicitar permiso, y de acuerdo con lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios de Victoria (Entre Ríos), Sr. José Asensio.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Bahía Blanca.—Cesantía.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1924.

695.—Atento lo informado por el Señor Rector del Colegio Nacional de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires) y lo que clara y precisamente disponen los artículos 1 y 15 del Decreto de incompatibilidades de 15 de Enero de 1923,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Declárase cesante al catedrático de Historia y Geografía de dicho Colegio, Doctor Benigno A. Luna, nombrado defensor de Menores y Ausentes en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º. — Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Sarmiento.—Licencia.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1924.

696.—Vista la precedente solicitud y atento lo informado por la Rectoría del Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Concédese licencia sin goce de sueldo, desde el 1º. del corriente hasta el 31 de Agosto próximo, al profesor de ciencias y letras del referido establecimiento, Dr. Nicolás V. Greco, designándose en su reemplazo al Dr. Pedro Mazzocco, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Paraná.—Renuncia y nombramiento.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1924.

697.—Exp. — 1a. — 30.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Idiomas Extranjeros (6 horas) del Colegio Nacional de Paraná, Sr. Luis Reforgiato. y nómbrase en su reemplazo al Sr. Mario A. Monti.

Art. 2º: — Comuníquese, publíquese. etcétera.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Nº. 1 Rosario.—Adjudicando horas.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1924.

698 1a 29 -Visto lo expuesto en la presente nota y teniendo en cuenta que el Dr. Adolfo Prunotto ha sido nombrado por decreto de fecha 11 de Abril último en el Colegio Nacional de Rosario con cuatro horas, de las seis para las que fuera nombrado y no aceptara el Sr. Juan E. de Larrechea, siendo, por consiguiente, necesaria la provisión de las dos restantes, que conviene asignar al Dr. Prunotto en virtud de la distribución de materias que ya rige en el Colegio.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º. — Adjudícase dos horas más de Ciencias y Letras al Profesor del Colegio Nacional Nº. 1 del Rosario Señor Dr. Adolfo Prunotto.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Rivadavia.—Reconocimiento servicios.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1924.

699.—Exp. — 1a. — 6.—Visto este expediente y resultando de las precedentes informaciones que la Profesora de que se trata prestó los servicios cuyo reconocimiento solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional Bernardino Rivadavia por la Profesora de Idiomas Extranjeros (1 cátedra de Francés), Sra. Aida Sigal de Gabey desde el 9 de Septiembre de 1923, hasta el 21 del mismo mes, en reemplazo del Señor Luis Camalet Le Noble que falleció.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras Nº. 9.—Nombramiento.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1924.

700.—Visto lo solicitado y siendo indispensable para el mejor desarrollo de la enseñanza, la asignación de más horas de Educación Física y Estética a la Escuela Normal de Maestras Nº. 9,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase Profesora de Educación Física y Estética (cuatro horas) para el mencionado establecimiento a la Srta. Manuela Medrano Saavedra, con imputación al Inciso 14 Item 10 del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Avellaneda.—Licencia.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1924.

701.—2a. — 16 — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Concédese licencia por el término de tres meses sin goce de sueldo, a contar desde el 17 de Abril último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Avellaneda, Srta. Elvira Casajus, y desígnase para sustituirla entre tanto, a la Maestra Normal Srta. Amelia Esther Del Castillo, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de 25 de Mayo.— Renuncia y nombramiento.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1924.

702.-2a 9.-Vista la renuncia que se acompaña y propuesta formulada por la Dirección de la Escuela Normal de 25 de Mayo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por la Maestra de Grado de la citada Escuela Srta. Angela Cármen Giordano y confírmase en su reemplazo a la Maestra Normal Srta. María Isabel Giordano que viene sustituyéndola desde el año ppdo.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Dirección Administrativa

Registro de la Propiedad.—Se le autoriza a solicitar $ 4000 mensuales, para el pago del personal eventual.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1924.

64.—Vistas las notas del Director del Registro de la Propiedad de fecha 11 y 21 de Diciembre y de 22 de Enero ppdos., solicitando aumento de personal por imposibilidad de atender el trabajo con el actual, y

Considerando:

1º. — Que como lo certifica la Estadística, el trabajo de la oficina aumenta constantemente y en proporciones muy elevadas, pues de 4325 asuntos que entraron en Febrero de 1921 se llegó a 7883 en el mismo mes del año en curso con entradas correspondientes de $ 55.945,90 m/n. y $ 101.382,70 m/n. En el año 1923 entraron 80.021 documentos que produjeron al Fisco $ 1.340.878,45 m/n. contra 49.519 documentos y $ 1.111.368 m/n. en 1922. Este aumento de trabajo y producido no tuvo correlativa modificación en el personal, determinando un recargo excesivo y medidas de emergencia (decretos de 28 de Julio de 1915 y 17 de Marzo de 1923),

2º. — Que, de mantenerse esa situación, no solo se demorarán las inscripciones que deben hacerse en el Registro, con agravio del buen servicio público sino que, como consecuencia se reducirá el producido con merma de la renta general.

3º. — Que en tal virtud existe conveniencia en dotar a esa repartición del personal mínimo indispensable para realizar convenientemente las inscripciones, dentro de una suma prudencial: y, no existiendo en la Ley de Presupuesto vigente ninguna previsión que permita imputar el gasto indispensable hasta tanto el H. Congreso autorice en la misma Ley la inclusión del personal necesario, no queda otro arbitrio que autorizar el empleo del propio producido que se obtenga con motivo del mayor número de inscripciones.

4º. — Que este temperamento consulta, a la vez las necesidades administrativas y la economía de los recursos presupuestos en el cálculo de la Ley, pues de no reforzarse el personal el producido que se obtenga no alcanzaría al monto provisto por este concepto.

5º. — Que si bien este procedimiento no está expresamente consagrado en la Ley de Presupuestos, es el que más condice con sus disposiciones, toda vez que la propia Ley, con relación a otros establecimientos y dependencias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, autoriza a utilizar el producido en los fines propios de los mismos.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase al Registro de la Propiedad para solicitar en las planillas mensuales, la liquidación de una suma de cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 4.000 m/n) para atender el pago del personal eventual, según sean las necesidades del servicio.

Art. 2º. — La suma expresada se cargará al producido del Registro de la Propiedad.

Art. 3º. — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso a los efectos consiguientes, comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR. — A. Sagarna. — Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — Angel Gallardo.

Consejo Nacional de Educación.—Se declara en vigencia, de Septiembre a Noviembre de 1923, el art. 40 de la ley 11.027.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1924.

65.—Exp. — C — 1355 — 1924.—Vista la nota precedente del Consejo Nacional de Educación por la que solicita se dejen subsistente durante los meses de Septiembre a Noviembre de 1923, las disposiciones del art. 40 de la Ley No. 11.027 (Presupuesto de 1920) y las de los años posteriores que pusieron en vigencia la Ley mencionada, a fin de regularizar el pago de los sueldo a los maestros de las Escuelas de la Capital y Territorios Nacionales, y

Considerando:

Que habiendo sido promulgada la Ley Nº. 11.260, correspondiente al presupuesto del último cuatrimestre de 1923, con fecha 26 de Noviembre del mismo año, no ha podido en dos meses de antelación conocerse las autorizaciones que ella confería, con las circunstancia especial de que se producía al finalizar los cursos y no era posible, por lo tanto, disponer la clausura de esas Escuelas sin causar un grave perjuicio a los educados;

Que la Contaduría General, en el informe que antecede, considera que si bien durante el periodo de que se trata, no ha existido en realidad la autorzacíión anteriormente vigente del artículo 40, puesto que la Ley No. 11.260. aunque promulgada a fines de Diciembre, rige desde el 1º. de Septiembre, pueden tenerse en cuenta las circunstancias invocadas, y especialmente, que se ha creado por tal motivo una situación de hecho, que es indispensable: Por ello, solucionar

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º. — Declárase en vigencia durante los meses de Septiembre a Noviembre de 1923 las disposiciones del artículo 40 de la Ley Nº. 11.027, prorrogada por las leyes de presupuesto subsiguientes.

Art. 2º. — Comuníquese, dése cuenta al H. Congreso, publíquese, etc.

ALVEAR. — Antonio Sagarna. — Eufracio S. Loza.— Vicente C. Gallo. — M. Domecq García. — Agustín P. Justo.

Escuela Normal Mixta del Tandil.- Adquisición de 80 bancos escolares.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1924.

66. 2ª. 28. Visto este expediente relacionado con la provisión de bancos para la Escuela Normal Mixta de Tandil, teniendo en cuenta que en el Exp. - T. - 156/24, existe un presupuesto de la casa Angel Estrada y Cía, en el que se ofrece la provisión de bancos escolares uniformes al precio de $ 23 m/n., de c/l. cada uno, y considerando, que de los bancos existentes en plaza el ofrecido por la casa citada son los más convenientes en atención a su precio más económico.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Adquiérase con destino a la Escuela Normal Mixta de Tandil, de la casa Angel Estrada y Cía., ochenta bancos escolares, tipo «Argentino» 50 de tamaño grande y 30 de tamaño menor al precio de $ 23 m/n. de c/l. cada uno

Artículo 2º. Impútese la suma de un mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional, de curso legal ($ 1840 m/n., de c/l.), a que asciende la adquisición autorizada por el artículo anterior al Inciso 14, Item 2, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese publíquese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional. Domingo Faustino Sarmiento.- Adquisición de muebles

Buenos Aires, 24 de Abril de 1924.

67 1a.- 68/923. Vistos los Presupuestos que obran en estas actuaciones de las casas: Juan y José Drysdale y Cía. Angel Estrada y Cía; Donnell y Palmer y José A. Solari, atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial; y considerando, por otra parte la calidad y precios de los artículos que se ofrecen,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º. Adquiérase con destino al Colegio Nacional «Domingo F. Sarmiento» el siguiente moblaje de las casas que a continuación se determina:

Donnel y Palmer:

6 escritorios pupitres para Profesores Nº. 121 a $ 70 c/e, $ 420.

12 sillas comunes N. A1 a $ 16 cada una, $ 192.

500 ganchos para perchas, niquelados a $ 0,20 cada uno, $ 100.

total $ 712.

Angel Estrada y Cía.,

100 bancos escolares «Argentino» dobles a $ 28 cada uno, $ 2800.

Art. 2º. Impútese el valor de tres mil quinientos doce pesos moneda nacional de curso legal, ($ 3.512 m/n. de c/l.), que representa el gasto que se autoriza en el artículo anterior, al Inciso 14 Item 1, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese publíquese y archívese.

ALVEAR. - Antonio Sagarna.- Víctor M. Molina Vicente C. Gallo. - Agustín P. Justo. - M. Domecq García. - Angel Gallardo.

Instituto Nacional de Ciegos. Adquisición de material de enseñanza.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924.

68 2a. 28. - Vistas estas actuaciones iniciadas por la Comisión Directiva de la Institución Argentina de Ciegos; atento lo informado por la Dirección del Establecimiento y lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria Normal y Especial, y

Considerando:

Que de los fundamentos de la nota de fojas 1 á 2, se desprende no haberse podido obtener otros presupuestos que los de Wacker Hermanos y Stocker y Cía. para provisión de tipos para aritmética y aparatos de

estereotipía, en razón de ser las únicas casas que pueden fabricarlos, circunstancia que encuadra al presente caso, en las excepciones del artículo 33 inciso 5o. de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Autorízase a la Dirección del Instituto Nacional de Ciegos para adquirir de las casas que a continuación se expresan, los siguientes artículos destinados a la enseñanza de aritmética y material de imprenta:

Casa Wacker Hermanos

127 Ciento veintisiete kilos de tipos de números y signos, a $ 6 el kilógramo $ 762.

Casa Félix Pellagatta.

30 Treinta cajas de aritmética, de 0,235 x 0,345 x 0,007 en dos tapas de madera racili con 4 bisagras a $ 10 cada una, $ 300

Casa Stocker y Cía

1 un aparato para estereotipía Simplex No. 1 con todos sus accesorios en $ 550.

Art. 2o. Autorízase también a la misma Dirección para contratar la construcción de dos (2) guarda-ropas de las medidas y características expresadas en el presupuesto de fojas 19, que se aprueba, de la casa Felix Pellagatta, por la suma de $ 650.

Art. 3o La suma de dos mil doscientos sesenta y dos pesos moneda nacional ($ 2.262. m/n.) a que asciende las adquisiciones autorizadas en los artículos precedentes, se imputará al Inciso 14, Item 2 del Anexo E. del Presupuesto en vigor.

Art. 4o. Comuníquese publíquese y vuelva a la Dirección del Instituto Nacional de Ciegos, para que una vez recibidos los artículos cuya compra se autoriza devuelva estos obrados con las cuentas respectivas, conformadas a fin de disponer su pago por Tesorería General.

ALVEAR

M. Domecq García.

Ministerio de Guerra

Aprobando los planos pliegos de condiciones y presupuestos para la construcción de un aula en el Colegio Militar:

438

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1924.

Visto este expediente (C: 140/23, corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando planos pliegos de condiciones cómputos métricos y presupuestos para la construcción de un aula de hipología y anexo, en el Colegio Militar de San Martín, obra presupuesta en la suma de $ 112.763,82 m/n., y solicita autorización para llamar a licitación para su ejecución hasta la suma de $ 41.000 m/n.; atento lo expresado por la Dirección del Instituto mencionado, lo informado por la Dirección General expresada y estando previstos los recursos necesarios para la autorización solicitada.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébanse los planos, pliegos de condiciones, cómputos métricos y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros para la construcción de un aula de hipología y anexo en el Colegio Militar de San Martín cuyo presupuesto básico importa $ 112.763,82 m/n. incluso el 10 o/o para gastos de inspección contralor, etc., de la expresada Dirección General.

Art. 2o. Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que licite las obras mencionadas en el artículo precedente, hasta la suma de $ 41.000 m/n.

Art. 3o. La suma de $ 41.000 m/n a que ascienden los trabajos autorizados se imputarán a la partida 101, ítem 2o inciso 4o, Anexo F. de la Ley General de Gastos de los años 1921 y 1922, y Leyes 11.197, 11.201, 11.204 y 11.231:

Art. 4o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Nombramientos:

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1924.

439

Visto lo propuesto por el Estado Mayor del Ejército, en expediente reservado E. No. 640. (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Oficiales de Estado Mayor a los Mayores D. Diego I. Másson y D. Alfredo Brunengo; Capitanes D. Marcos Villa Delmue, D. Pablo Berreta, D. Aníbal Arce García y D. Raúl A. González.

Art. 2o Inclúyase en el «Registro de Idóneos para el mando Superior y el Servicio de Estado Mayor».

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Baja de un Farmacéutico:

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1924.

440

Visto el presente expediente, Reservado M. No. 558, (D. G. P.), y resultando de lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos que el causante es inútil para el servicio.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Dése de baja y absoluta separación del Ejército, de acuerdo con los artículos 7 y 11, Título III de la Ley 4707 al Farmacéutico asimilado a Subteniente, D. Tulio Montes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Designando varios oficiales para incorporarse a los Ejércitos Francés e Italiano.

441

Buenos Aires, 3 de Abril de 1924.

Vistos los precedentes expedientes M. G., 1117 Corr. 6 7 y 8 por los que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto comunica que los Gobiernos de Francia y de Italia han concedido la autorización solicitada para la incorporación de oficiales en los respectivos Ejércitos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Desígnase para incorporarse

I. Al Ejército Francés:

a) El Mayor Domingo Claps, para seguir los cursos de una Escuela de Tiro y permanencia en un Cuerpo de Artillería de Montaña.

b) El Capitán D. Darío Becerra Moyano y Tenientes 1os. D. Victoriano Martínez de Alegría y D. Aníbal Barros para que sigan los Cursos de Avord, Escuela de Tiro y de Bombardeo de Cazaux y luego su incorporación a una escuadrilla de caza, bombardeo y observación.

c) Los Tenientes 1os. D. Bartolomé de la Colina y D. Alfredo M. Paladino, para que se especialicen en trabajos fotográficos, armamento y tiro de aviación, incorporándose oportunamente a la Escuela Superior de Aeronáutica.

II. Al Ejército Italiano.

El Mayor D. Edelmiro J. Farrel, en Cuerpo de Alpinos, (Infantería).

Art. 2o. Los oficiales expresados, recibirán instrucciones del Señor Inspector General del Ejército, se embarcarán en la primera quincena de Mayo próximo y a su llegada a París y Roma se presentarán inmediatamente al Agregado Militar, Los plaza montada llevarán sus monturas.

Art. 3o. El tiempo que se fija para el desempeño de esta Comisión no deberá exceder de dos años, considerados los viajes de ida y vuelta.

Art. 4o. Los oficiales expresados gozarán de los emolumentos fijados por el Decreto de fecha 1o. de Mayo de 1923. (B. M. 1731).

Art. 5o. Para el regreso, el Agregado Militar, gestionará del Jefe de la Legación el otorgamiento de las correspondientes órdenes de pasajes, granjeado por su importe contra el Ministerio de Guerra.

Art. 6o Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires 4 de Abril de 1924.

442

Vista la propuesta que antecede, (Expediente M. 12.475, D. G. P.), El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o Nómbrase:

En la Escuela de Tiro: (Inciso 4o, ítem 4 partida 9): Preparador de blanco y campo de tiro, al ciudadano Rafael Candelario Mesquida, (C. 1893, D. M. 4, M. 978),

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte, dese al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires 4 de Abril de 1924.

443

Vista la propuesta que antecede de la Dirección de la Escuela de Tiro, expediente R. No. 12.573 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o Nómbrase Instructor de Teoría de Tiro, de la Escuela de Tiro, al Teniente 1o. D. Benjamín Rattembach, del mencionado Instituto, de acuerdo con la partida 5, item 4 inciso 4o Anexo F. de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Integrando la Comisión Técnica Permanente de Armamentos.

Buenos Aires 4 de Abril de 1924.

444

Visto el expediente letra C., No. 828, del Director de Tropas y Servicios de Comunicaciones, y atento a lo informado por el Señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Intégrase la Comisión Técnica Permanente de Armamentos con el Mayor D. Alberto J. Castro:

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 4 de Abril de 1924.

445

Vista la solicitud que antecede, expediente L. No. 12.679, (D. G. P.)

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Concédese seis meses de licencia para ausentarse a Europa, al Mayor Retirado Don Enrique F. Lalucat, debiendo nombrar un apoderado para que apercibа sus haberes en esta Capital.

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte comuníquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, 4 de Abril de 1924.

446

Vista la solicitud que antecede, expediente J. No 12.676 (D: G: P:),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Prorrógase por el término de dos años, la licencia que tiene acordada para residir en Berlín (Alemania), al Capitán Retirado D. Silvestre Joly.

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Indulto

Buenos Aires, 1o de Abril de 1924.

447

Vista la presente solicitud de indulto formulada por el penado de la Compañía de Disciplina, Carlos Esteves, (D. M. 13 C. 1901, M. 894), Exp. E. No 503/922, corresponde 8, (D. G. P:),

Atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y en uso de las facultades constitucionales que le son propias,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su condena, al penado, Carlos Esteves.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, tómese nota, archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Autorizando la adquisición de elementos para la construcción de material de puentes

Buenos Aires, 7 de Abril de 1924.

448.—Vista la adjunta planilla de los elementos que la Subcomisión No. 3 de la Comisión Técnica de Armamentos, propone adquirir para construcción de material de puentes, y

Considerando:

Que la partida 25 del ítem 8, inciso 1o del Presupuesto de Guerra en vigor, consigna los fondos necesarios, y

Que media la razón de urgencia prevista en el inciso 3o del artículo 33 de la Ley de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1o La Dirección General de Arsenales de Guerra procederá a la brevedad posible a adquirir con destino a la construcción de material de puentes, los elementos que a continuación se indica:

Para material y elementos de puentes de circunstancias para cada Batallón de Zapadores Pontoneros:

4 Cascos para lanchas.

4 Motores de acoplar.

4 Carros para lanchas.

80 Medios pontones.

90 Anclas livianas.

90 Palas achicadoras.

120 Piquetes largos para cuerpos muertos.

120 Piquetes cortos para cuerpos muertos.

48 Piquetes de acero.

48 Mazas de madera.

24 Reglas de dos metros

24 Niveles.

956 Palanquetas para trincas.

76 Jalones para banderas.

Preparación de maderamen para 4 trenes de puentes y otros servicios.

Art. 2o. La Dirección General nombrada queda autorizada a invertir en la expresada adquisición hasta la suma total de ($ 72.249,00 m/n.) setenta y dos mil doscientos cuarenta pesos moneda nacional, que se imputará a la partida 25 del ítem 8, inciso 1o del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3o. Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, y pase a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Autorizando a la Dirección General de Ingenieros para invertir hasta el 10 o/o del importe de obras autorizadas.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1924.

449.—Visto este expediente, (C. 154/23 corresponde 281, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, solicitando el 10 o/o para gastos de proyectos, inspección, contralor, etc. de las obras autorizadas por S. S. D. D. de fechas 9 de Abril y 8 de Agosto de 1923, (B. B. M. M. 6133 y 6538); correspondiendo abonar dichos gastos, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para invertir hasta el 10 o/o del importe de las obras que fueron autorizadas y aprobadas las licitaciones respectivas por S. S. D. D. de fechas 9 de Abril y 8 de Agosto de 1923, (B. B. M. M. 6133 6538), en los gastos de proyectos, inspección, contralor, etc., que demanden las mismas.

Art. 2o Los gastos autorizados por el precedente artículo, se imputarán a las partidas asignadas para las mismas obras.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Transfiriendo una suma al Comando de la 5a División de Ejército para gastos de luz y agua.

Buenos Aires, Abril 1 de 1924.

450.—Visto el expediente D. 9289, y atentos a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Transfiérase al Comando de la 5a División de Ejército, la suma de $ 270 m/n. mensuales que

para gastos de luz y agua, tiene asignada al R. 19, por S. D. de 21 de Diciembre de 1923, B. M. 6648, 1a Parte, y asígnese, además al expresado Comando, la suma de ($ 128 m/n.) ciento veintiocho pesos moneda nacional al mes, con cuyo total atenderá, en parte, el pago de consumo de energía eléctrica de los cuarteles ubicados en el Parque «General Roca».

Art. 2o El excedente, entre la suma acordada por el artículo anterior y el consumo de energía eléctrica, será pagado a prorrata de sus respectivas partidas de gastos menores, por las unidades que utilicen dicha energía.

Art. 3o Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1o del presente Decreto, deben imputarse al inciso 7, ítem 4 del Anexo F., vigente.

Art. 4o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aceptando la donación de un terreno

Buenos Aires, Marzo 28 de 1924.

451—Visto el expediente M. No 3111 por el cual la Municipalidad de Resistencia, (Chaco), hace donación al Superior Gobierno de la Nación, de un terreno con destino a establecer un Aeródromo, y atento a lo informado por el Señor Inspector General del Ejército, Dirección del Servicio Aeronáutico, Dirección General de Administración y a lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la donación ofrecida por la Municipalidad de Resistencia (Chaco), de un terreno, compuesto de 25 hectáreas situado en el Lote Rural No. 255 y destinado a la instalación de un Aeródromo y de una Escuela de Carpintería Aeronáutica.

Art. 2o Desígnase al Señor Comandante de la 3a División de Ejército, para que en nombre y representación del Superior Gobierno de la Nación, acepte y firme la escritura correspondiente.

Art. 3o. Dése las gracias a la Municipalidad de Resistencia por su patriótica donación.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración para su archivo.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia

Buenos Aires, 7 de Abril de 1924.

452 — Visto el adjunto expediente, (Reservado A. 663, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

De la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6o, ítem 1, partida 42): Escribiente Don Arturo Albino, (C. 1899, D. M. 4, M. 2195).

Art. 2o Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro absoluto

Buenos Aires, 7 de Abril de 1924.

453.—Encontrándose el causante comprendido en el artículo 4o, Capítulo I, Título III de la Ley Orgánica Militar No 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o Declárase en situación de retiro absoluto por haber alcanzado el límite de edad al cirujano de división Teniente Coronel asimilado, Dr. Francisco R. Niño de la Dirección General de Sanidad, de acuerdo con el artículo 4o. Capítulo III de la Ley Orgánica Militar N 4707 y su correlativa No 5943, con goce del ochenta y uno por ciento (81 o/o) del sueldo de su grado que le corresponde de acuerdo con la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la mencionada Ley 4707, y alcanzar a veintiséte años, cuatro meses y diez y siete días (27 años, 4 meses y 17 días), el total de sus servicios militares prestados.

Art. 2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, 7 de Abril de 1924.

454.—Vista la solicitud que antecede, expediente P. No 6099,(D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Modifícase la pensión de retiro que percibe el Maestro de Gimnasia y Esgrima, asimilado a Teniente 1o. D. Luis Panigazzi, de acuerdo con el S. D. de fecha 3 de Enero del año ppdo. (B. M. 1633, 2a Parte), por habérsele computado veintiseis años y un mes (26 años y 1 mes), de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el setenta y ocho por ciento (78 o/o) del sueldo de su grado.

Art. 2o Publíquese en el B. M. 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 7 de Abril de 1924.

455.—Vista la solicitud que antecede, expediente Z. No 12852, D. G. P.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese autorización para ausentarse al extranjero (Europa) en uso de licencia, por el término de cinco meses,, al Mayor D. Angel M. Zuloaga, de la Disponibilidad, inciso 3o, debiendo designar un apoderado para que perciba sus haberes.

Art. 2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dejando sin efecto una licencia

Buenos Aires, 7 de Abril de 1924.

456.— Visto el adjunto expediente, (corresponde M. 1426, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Déjase sin efecto, a su solicitud, la licencia concedida por Decreto de fecha 11 de Febrero de 1924, (B. M. 6590, 1a. Parte), al Geodesta de 1a. del Instituto Geográfico Militar, D. Roberto Müller.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja

Buenos Aires, 7 de Abril de 1924.

457.— Visto el adjunto expediente, (letra E. No. 12.634, D. G. P),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Dése de baja:

Del servicio Aeronáutico del Ejército: (inciso 1o., ítem 9, partida 55): al Mecánico electricista de 1a. José María Dámaso Escalante, (C. 1893, D. M. 2, M. 404), a su solicitud.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando un decreto de pensión

Buenos Aires, 7 de Abril de 1924.

458.— Visto el presente expediente P. No. 3299, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Modifícase el S. D. por el cual se le acordó la pensión mensual de ($ 133,33 m/n.) ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, a la Señora Emilia Morón de Pizarro, en su carácter de viudad del Teniente Coronel «Expedicionario al Desierto», D. Modestino Pizarro, debiéndose liquidar la pensión mensual de ($ 266.66 m/n.), doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, por encontrarse comprendida en los beneficios de la Ley 10.315, artículo 1o.

Art. 2o. Publíquese en el B. M. 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Promoción

Buenos Aires, 7 de Abril de 1924.

459.—Visto la precedente comunicación, (M. G. R. 3046), y lo establecido por el artículo 5o del decreto de fecha 31 de Diciembre de 1923, (B. M. 6658),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Promuévese al grado inmediato superior al Teniente de Caballería, D. Carlos J. Romanella, con anterioridad de fecha 31 de Marzo ppdo.

Art. 2o. Extiéndase el correspondiente despacho, comuníquese, publíquese en el B. M. 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja y nombramiento

Buenos Aires, 8 de Abril de 1924.

460.—Visto el adjunto expediente, (S. 13013, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Dése de baja:

Del servicio Aeronáutico del Ejército: (inciso 1o, ítem 9, partida 76): al pintor vidriero, Leonardo Dulcide Gutiérrez, (C. 1897, D. M. 33, M. 451), por inconducta y con anterioridad del 13 de Marzo de 1924.

Art. 2o Nómbrase en su reemplazo al ciudadano Saturnino Beceda, (C. 1899, D. M. 43 M. 211 y con anterioridad del 20 de Marzo de 1924.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 8 de Abril de 1924.

461.— Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, y el No. 200 de su Reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Declárase en situación de retiro, al Teniente D. Guillermo Masson Lugones, del Grupo No. 1 de Artillería de Montaña, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar No. 269, 1a. Parte, con goce del treinta por ciento (30 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la regla establecida por la disposición legal citada, por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a nueve años, once meses y veinticinco días, (9 años, 11 meses y 25 días).

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Incluyendo en el inciso b) del artículo 1o del S. D. del 6 de Abril de 1923, a los Presidentes de Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa, y al Director de Remonta.

Buenos Aires, Abril 9 de 1924.

462.—Vista la nota que antecede y el Decreto de fecha 6 de Abril de 1923, (B. M. 6440, 1a Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Ar. 1o. Inclúyase, desde el 1o. de mes actual, en el inciso b) del artículo 1o del Decreto inserto en el B. M. No 6440 1a Parte, a los Presidentes de Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa; quedando, por consiguiente, suprimidos del inciso c) del expresado.

Art. 2o Inclúyese en el mismo inciso b) desde su designación, (B. M. 6725, 1a Parte), al Director de Remonta.

Art. 3o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 10 de 1924.

463.—Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Jefe del Distrito Militar No 54 (Andalgalá), al Mayor D. Narciso P. Laprida, del Distrito Militar No 65 (Santa Rosa).

Art. 2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la propuesta para la provisión de un aparato para fotograbado

Buenos Aires, 10 de Abril de 1924.

464.—Visto el presente expediente, (Letra I. No 2735, del Ministerio de Guerra), por el que el Instituto Geográfico Militar comunica haber aceptado la propuesta de los Señores Rossi y Lavarello, de esta Capital, para la provisión de un aparato completo para fotograbados con dispositivos para Tramos Modelo Hoh y Hahne V. N. R. con trípode a suspensión V. N., formato 80 x 80 centímetros, con destino a los Talleres Gráficos de esta Repartición, y atento a lo que disponen los artículos 33 y 34 de la Ley No 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la propuesta presentada por los Señores Rossi y Lavarello de esta Capital, para la provisión al Instituto Geográfico Militar de un aparato completo para fotograbados con dispositivos para Tramos Modelo Hoh y Hahne V. N. R con trípode a suspensión V. N., formato 80 x 80 centímetros, por la suma de cinco mil pesos moneda nacional, cuyo pago deberá efectuarse con los fondos del Anexo F., inciso 1o ítem 8, partida 3 de la Ley de Presupuesto No 11260.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos al Instituto Geográfico Militar y Contaduría General de la Nación.

ALVEAR — Agustín P. Justo — Víctor M. Molina — Vicente C. Gallo — M. Domecq García — Angel Gallardo.

Aprobando un contrato de locación

Buenos Aires, 5 de Abril de 1924.

465.—Visto el presente expediente, K. 9822, y no habiendo inconveniente alguno en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato de locación celebrado entre la Dirección General de Administración en representación del Ministerio de Guerra y el Doctor Eugenio Katz, en representación de la Empresa Stosch Sarrasani, de un terreno de 15.600 m2 de superficie, sito en la calle Bullrich entre las Avenidas Luis María Campos y Vértiz, de propiedad del mismo Ministerio.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración para su archivo.

ALVEAR.
Agustín P. Justo

Incluyendo en el inciso f) del artículo 1o del S. D. del 6 de Abril de 1923 al Secretario del Servicio Aeronáutico.

Buenos Aires, Abril 10 de 1924.

466.—Visto la presente nota de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Inclúyese en el inciso f) del artículo 1o del Decreto fecha 6 de Abril de 1923, (B. M. 6440, 1a Parte) desde el 1o del mes actual, al Secretario del Servicio Aeronáutico.

Art. 2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR.
Agustín P. Justo

Promoción

Buenos Aires, Abril 10 de 1924.

467— Visto la precedente comunicación, (M. G. M. 3173,), y lo establecido por el artículo 5o del decreto de fecha 31 de Diciembre de 1923, (B. M. 6658),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º— Promuévese al grado inmediato superior al Teniente de Infantería don Angel Malato Montiel.

Art. 2º— Extiéndase el correspondiente despacho, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pase

Buenos Aires, Abril 9 de 1924.

468 — Visto la proposición formulada por el Señor Inspector General del Ejército, (Exp. M. G. S. 9075/923. Corr. 30),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º— Pase a continuar sus servicios en el Estado Mayor del Ejército, el Teniente Coronel D. Francisco Fasola Castaño, quien deberá hacerse cargo de la ordenación, reunión, trámite y archivo de los asuntos referentes a la Comisión Técnica Permanente de Armamentos, de la que forma parte por resolución de fecha 7 de Noviembre de 1923. (B M. 6659).

Art. 2º— Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo

Buenos Aires, Abril 10 de 1924.

469 — Vista la solicitud que antecede, Expediente S. Nº 13.144, (D. G. P.), y lo informado por el Instituto Geográfico Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º— Concédese el relevo a su solicitud del puesto que desempeña en el Instituto Geográfico Militar, al Mayor Retirado Don Carmelo G. Suárez, debiendo pasar a su anterior situación de revista.

Art. 2º— Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja

Buenos Aires, Abril 7 de 1924.

470 — Visto el expediente D, 11.900 (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º— Dése de baja del Colegio Militar, al cadete de 2º año de estudios, Don Emilio Díaz, Clase 1904 Matrícula 143?, D. M. Nº 2, debiendo pasar a la Reserva en el arma de Caballería como Subteniente de reserva con el Nº 68, inciso a) del Reglamento del Colegio Militar.

Art. 2º— Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja

Buenos Aires, Abril 10 de 1924.

471 — Visto el adjunto expediente, (M 13.852, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º— Dése de baja:

En el Servicio Aeronáutico del Ejército Grupo Nº 1 de Aviación: (inciso 1º, ítem 10, partida 9); al Mecánico de avión de 3ª clase Gabriel Mattiel, (C 1903, D. M. 15 M. 2077), por mala conducta, y con anterioridad del 21 de Marzo de 1924.

Art. 2º— Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Abril 10 de 1924.

472 — Vista la solicitud que antecede, expediente C. Nº 12.798, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º— Concédese tres meses de licencia para ausentarse a las Repúblicas de Chile y del Perú, al Teniente 1º Retirado don Arturo A. Ca... debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º— Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 11 de 1924.

473 — Vista la solicitud que antecede, Expediente D. Nº 13.315, D. G. P.), y lo informado por el Consejo de Guerra Permanente, para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en la Ciudad de Córdoba.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º— Nómbrase Jefe de la Mesa de Entradas y Salidas del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en la Ciudad de Córdoba, el Capitán Retirado don Arturo Diana.

Art. 2º— Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reemplazando el artículo 6º del S. D. de fecha 21 de Marzo de 1924.

Buenos Aires, Abril 9 de 1924.

474 — Visto el presente expediente M. G. S. 150/923, Corr. 20) iniciado por el Señor Inspector General del Ejército, y en el cual se señala la conveniencia de complementar y aclarar el artículo 6º del Decreto de fecha 21 de Marzo de 1924, (B. M. 841) a fin de facilitar el trámite de expedientes.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º— Reempláceze el art. 6 del Decreto del 21 de Marzo de 1924. (B. M. 1841), por el siguiente:

«Artículo 6º— Las Direcciones Generales y la Dirección de Remonta, dependerán del Inspector General, en lo relativo a la preparación para la guerra.

A este fin, toda proposición de índole orgánica que tenga atingencia con la preparación del Ejército para la guerra, las dirigirán al Ministro de Guerra. Estos asuntos se tramitirán por el Estado Mayor del Ejército»

Art. 2º— Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Integrando la Comisión de Armamentos

Buenos Aires, Abril 10 de 1924.

475 — Visto la conformidad expresada por el Ministerio de Marina. (Expt. M. G. S. 9075/923. Corr, 57)

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º— Intégrese con el Teniente de Fragata D. Guillermo T. Coelho la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero creada por decreto de fecha 6 de Noviembre de 1923. (B. M. 6639), sin perjuicio de prestar a la Comisión Naval en Europa la cooperación que le requiera.

Art. 2º— Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, comuníquese. dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reincorporación

Buenos Aires, Abril 11 de 1924.

476 — Visto el presente expediente C. Nº 1942, (D. G. P.). lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Dirección General del Personal

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º— Reincorpórase al Ejército en situación de retiro, con anterioridad al 8 de Noviembre del año ppdo., al ex Teniente 1º de Caballería Don Luciano Cáceres por encontrarse comprendido en el art. 1º de la Ley 11.268 y su Reglamentación debiéndosele liquidar el sueldo íntegro de su grado, de acuerdo con el Presupuesto vigente.

Art. 2º— Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Abril 11 de 1924.

477 — Vista la solicitud que antecede, Expediente N. Nº 12.292, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º— Prorrógase por el término de seis meses, la licencia que tiene acordada para residir en Barcelona, la pensionista militar doña Juana Godoy de Norri, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º— Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Marina

Varios ascensos y nombramientos en la Dirección General del Personal.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924.

304 — Atento a lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º— Nómbrase; en la Dirección General del Personal, con fecha del presente Decreto: Oficial Principal, encargado, (inciso 1. ítem 9 part. 14) al Auxiliar de 1ª José María Mañé; Auxiliar de 1ª encargado (part. 8) al Auxiliar de 2ª Angel M. Cisneros; Auxiliar de 1ª encargado, (partida 23) al Auxiliar de 2ª José M. Caula; Auxiliares de 2ª (partidas 30, 26 y 24) al Auxiliar de 3ª Enrique Figari y Escribientes de 1ª Urbano Gómez y Virgilio Pérez; Auxiliar de 3ª (Inc. 1, ítem 7, part. 3) al Escribiente de 1ª Ricardo A. Peffabet.

Art. 2º— Nómbranse Escribientes de 1ª (inciso 1, ítem 9, partidas 16 y 31) a los Escribientes de 2ª Juan C. Stefani y Domingo F. S. Lacerra

Art. 3º— Nómbranse: Escribientes de 2ª. (part. 19 21 y 21) al Cabo Primero Maquinista S/c Guillermo Escudero Cabo Principal Furriel s/c Pastor M. Gutierrez, y al Ciudadano Edmundo Sanmartino.

Art. 4º— Comuníquese etc.

ALVEAR
M. Domecq García

No haciendo lugar al reclamo que formula el Señor L. Nicol, Agente de la Compañía de Transporte Marítimos por el pago de 9.277 80 francos.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924.

305 — Visto el presente reclamo, y en virtud de no haberse dado intervención oportuna a este Gobierno en el peritaje realizado el cual no ha sido aprobado, y

Atento a lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º— Confírmase la resolución del Ministerio de Marina de 14 de Marzo de 1923, por la cual no se hace lugar al pago de 9.277,80 francos, reclamados por el señor L. Nicol, Agente de la Compañía de Transporte Marítimos, en concepto al importe de averías que se dicen ocasionadas al vapor «Espagne» por el remolcador de la Armada «Fueguino».

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo patente de privilegio de paquete postal al Vapor Inglés «Voltáire» y renovación al Vapor Japonés «Tacoma Maru».

Buenos Aires, Abril 28 de 1924.

306 — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º— Concédese la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero, 17 de mayo y 25 de junio de 1907 y 30 de junio de 1920, al vapor inglés «Voltáire» del que es agente la Compañía Lamport y Holt Ltda. (Expediente 1—L—2437).

Art. 2º— Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios enunciados en el artículo 1º, al vapor japonés «Tacoma Maru», del que es agente la Compañía Osaka, Shosen Kaisha Limitada. (Expediente: 1—O—2410).

Art. 3º— Comuníquese, agréguese copia del presente decreto a los expedientes respectivos. etc

ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia conscripto Torpedista José Ramos.

Buenos Aires. Abril 28 de 1924.

307—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa instruída al Conscripto Torpedista (1901) 5899 José Romero, acusado del delito de hurto con agravantes.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único.— Cúmplase anótese publíquese y agréguese al sumario 4, T—1852/924.

ALVEAR
M. Domecq García

Impónese tres años de confinamiento a los Marineros Jorge M. Rojas y Rodolfo Segovia.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924.

308 — Vistas las constancias del presente sumario, y atento a lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º— Impónese tres años de confinamiento al Mr. 31629 Jorge M. Rojas y Mr. 31549 Rodolfo Segovia, por haber cometido actos indecorosos encuadrados en el artículo 658 del C. J. M.

Art. 2º— Dése en Orden General anótese, y agréguese al sumario 4—P—5855/924.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto de Pago Nº 64) por pesos 37.399,70 m/n-pago de compresoras y reintegro de gastos de traslado, y viáticos del personal agregado a las Comisiones de Armamentos en Europa y EE. UU. de N, America. (Ley de Armamentos)

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

309.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º— Al Ministerio de Hacienda para que disponga el abono por la Tesorería General de la Nación, a favor de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina de la cantidad de (pesos moneda nacional 37.399:70) treinta y siete mil trescientos noventa y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional, con destino a los pagos siguientes:

Para el pago de la 1ª cuota de compresoras. $ 9.899,70.

Reintegro de gastos de traslado y viáticos del personal agregado a las Comisiones de Armamentos en Eupa y Estados Unidos de Norte América $ m/n 27.500.

Total $ m/n 37.399.70.

Art. 2º— Impútese este gasto a la Ley 11.222 (Ley de Armamentos)

Art. 3º— Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

$ 218.189,66 m/n, giro a la Legación Argentina en Londres.

Buenos Aires, Abril 22 de 1924.

311 — Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación, en el adjunto Comunicado—Nº 793.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º— De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, impútese a la Ley 11.222 (Ley de Armamentos) la cantidad de ($ m/n 218.189,66) doscientos diez y ocho mil ciento ochenta y nueve pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, equivalente de o/s 93.003.45 importe girado telegráficamente a la Legación Argentina en Londres.

Art. 2º— Previa la anotación que corresponda, vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo que el Transporte de rio «Teuco» perteneciente a la Armada, pase a ser de propiedad definitiva del Departamento de Obras Públicas.

Buenos Aires Abril 26 de 1924.

312 — Habiendo sido solicitada por el Departamento de Obras Públicas la cesión del ex-transporte de rio «Teuco» perteneciente a la Armada. Vistos los informes producidos por el Departamento de Marina, según los cuales dicha cesión puede realizarse gratuitamente sin ningún inconveniente.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— El ex-transporte de rio «Teuco», perteneciente a la Armada, pasa en el estado en que se encuentra, a ser propiedad definitiva del Departamento de Obras Públicas.

Art. 2º— Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia conscripto Manuel Berti

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

315 — Y visto el precedente Acuerdo Ordinario del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, que concede la libertad condicional al penado Conscripto (1901) 760 Manuel Berti.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único— Cúmplase anótese, publíquese y agréguese al proceso 4—A—1115/923.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Cabo Principal Maq. José Terceira

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

314 — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal Maquinista José Terceira, con el setenta y cinco por ciento (75 o/o) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios de catorce años, siete meses y veintiún días, equivalente a quince años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º— Comuníquese publíquese, anótese pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Cabo Segundo Maq. Raimundo Silva

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

315 — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Declárase en situación de retiro, por enfermedad al Cabo Segundo Maquinista Raimundo Silva, con el sesenta por ciento (60 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a doce años, un mes y veintiún días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º— Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo que los Oficiales de todos los Cuerpos que estén en condiciones de ascenso, sean sometidos a un examen médico.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

316 — Siendo necesario conocer periódicamente la aptitud física del personal superior de la Armada que se halle en condiciones de ascenso, para el mejor cumplimiento de lo establecido en el Artículo 10, Título III, Capítulo IV de la Ley Nº 4856,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— La Dirección General del Personal dispondrá oportunamente que los Oficiales de todos los Cuerpos, a medida que cumplan las condiciones exigidas por la Ley 4856 para el ascenso, sean sometidos a un reconocimiento médico. Mientras los oficiales se encuentren en estas condiciones, el citado examen médico será repetido periódicamente cada dos años.

Art. 2º— Cuando el Ministerio de Marina lo juzgue oportuno, podrá disponer el reconocimiento médico de cualquier oficial que haya o no cumplido las condiciones para el ascenso.

Art. 3º— Comuníquese, dese a conocer por Orden General, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Cabo Principal Maq. Francisco Urzo

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

317 — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal Maquinista Francisco Urzo, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiún años, once meses y siete días de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º— Comuníquese publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Cabo Principal Artillero Juan Pugnale.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

318 — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal Artillero Juan Pugnale, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintitrés años, siete meses y veintisiete días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada, Nº 4856.

Art. 2º— Comuníquese publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombrando Profesor de Gimnasia y Natación para el Curso Preparatorio de la Escuela Naval, al Señor Manuel Grau.

Buenos Aires, Abril 6 de 1924.

319 — Visto el resultado del concurso efectuado en la Escuela Naval para optar a una cátedra de gimnasia y natación, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Nómbrase profesor de gimnasia y natación para el Curso Preparatorio de la Escuela Naval al señor Manuel Grau.

Art. 2º— Dicha cátedra tendrá la remuneración mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ m/n 360,00), imputándose su importe a la leyenda final del ítem 1, inciso 5º anexo G. del presupuesto vigente.

Art. 3º— Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto de pago por $ 48.550,84 m/n en conceptos de sumas abonadas por la Legación Argentina en Londres, con destino a los sueldos de las Comisiones Navales en Europa y EE. UU. de N. América

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

320 — Expte. C. — 9118 — 924— Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación, en el adjunto Comunicado. No. 699

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, impútese la cantidad de ($ 48.550,84) cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, equivalente de la suma de $ o/s 21.362,37, en concepto de sumas abonadas por la Legación Argentina en Londres, con destino a los sueldos de las Comisiones Navales en Europa y Estados Unidos de Norte América, en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina—1924
Ley 11.260

Inciso 6 Item 1 $ m/n 25.555.
Inciso 6 Item 2 $ m/n 9.400,20.
Inciso 6 Item 3 $ m/n 874.00.
Inciso 6 Item 4 $ m/n 9.494,64.
Inciso 6 Item 5 $ m/n 3.227,00
Total $ 48.550,84.

Art. 2º— Previa la anotación que corresponda, vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Orden de pago Nº 65.—$ 337.972,73 m/n — Reintegro materiales trabajos Arsenales.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

321 — Siendo necesario disponer de los fondos para el pago de los trabajos que llevan a cabo en los Talleres de los Arsenales de la Armada, cuya ejecución ha sido ordenada por la Dirección General del Material previa la autorización correspondiente.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de ($ m/n 337.972,73) trescientos treinta y siete mil novecientos setenta y dos pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, con destino al reintegro de los materiales que se emplean en los trabajos que se llevan a cabo en los Arsenales de la Armada, según detalle en la planilla adjunta.

Art. 2º— El presente gasto se imputará al Inciso 3 Item 12 Partida 1 del Anexo G. Ley 11.260 año 1924.

Art. 3º— Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Torrero Segundo Suboficial 1º. Santiago López.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1924.

322 — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Torrero Segundo, Suboficial Primero, Santiago López con el ochenta por ciento (80 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiún años y veinticinco días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º— Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Suboficial 2º Electricista, Juan Gonzalvo.

Buenos Aires 7 de Mayo de 1924

323 — Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º. Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Suboficial Segundo Electricista Juan Gonzalvo, con el cincuenta por ciento (50 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por tener menos de quince años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Cabo Principal Artillero Manuel Casaretto

Buenos Aires 7 de Mayo de 1924.

324 — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º. Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal Artillero Manuel Casaretto, con el setenta por ciento (70 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a trece años, siete meses y veintisiete días, equivalente a catorce años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Suboficial Fumero Principal Federico Callejas

Buenos Aires 7 de Mayo de 1924

325 —Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º. Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Principal Fumero Federico Callejas, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta años, diez meses y tres días de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo la renovación patente de privilegio de paquete postal al Vapor Nacional «Sol Argentino»

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924

326 — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º. Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Julio de 1907 y 10 de Junio de 1920, al vapor nacional «Sol Argentino» del que es agente el señor Juan Zúcoli (Expediente [illegible] — 1924).

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto de pago Nº 67 por pesos 136 627,25 m/n en concepto de carbón provisto a la Armada.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1924

327

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º. El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone a la casa Cory Brothers Co Ltd. la cantidad de ($ 136 627,25 m/n.) ciento treinta y seis mil seiscientos veintisiete pesos con veinticinco centavos moneda nacional, que importa la cuenta que se acompaña, en concepto de carbón provisto a la Armada, debiendo imputarse la cantidad expresada al Inciso 7, Item 2, Partida 11 del Presupuesto de Marina, año 1924.

Art 2º. Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Señor Vice-Almirante Vicente E. Montes, con el 100 o/o del sueldo de su empleo

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924

328 — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro, por edad, al Señor Vicealmirante Vicente E. Montes, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a cincuenta años, cuatro meses y diez y ocho días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 5 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo licencia por el término de un año y 6 meses para residir en el extranjero al Señor Contraalmirante (R) Servando Cardoso.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924
329. - Vista la presente solicitud,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de un año y seis meses para residir en Europa al Señor Contraalmirante (retirado) Servando Cardoso.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Dejando sin efecto el nombramiento del Piloto de 2da. al patentado Juan Francisco Giráldez

Buenos Aires, Mayo 8 de 1924
330. - No habiéndose presentado a prestar servicios hasta la fecha el Pilotín de 2da. Juan Francisco Giráldez,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto el decreto de fecha 19 de Noviembre de 1923, por el que se nombró Pilotín de 2da. al patentado Juan Francisco Giráldez.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Agricultura

Aprobando contrato con el Ingeniero Don Henry D'André

Buenos Aires, Marzo 23 de 1924.
358.— Exp. 3315 — A — 1924. — Visto el contrato ad referéndum celebrado entre el Ministro de Agricultura y el Ingeniero Químico de la Universidad de París, Don Henry D'André como especialista en Molinería y panificación,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros,—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el referido contrato por el cual se aseguran los servicios del Ingeniero Químico de la Universidad de París, Don Henry D'André, por cinco años, aceptando se en calidad de Ayudante a su hija la Señorita Odette D'André, en las condiciones establecidas en el mismo contrato.

Art. 2º. Los gastos que demande el presente Acuerdo se imputarán al Inciso 1º. Item 7, Partida 2 de la Ley de Presupuesto General vigente.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR. — T. A. Le Bretón. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Vicente C. Gallo. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo.

Creando cargos y promociones

Buenos Aires, Abril 14 de 1924
359
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Créanse, con imputación al Anexo H, Inciso 4º, Item 1, Partida 7 los siguientes cargos:

Un Jefe de la División Administrativa, con la asignación mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n);

Un encargado de Contralor, con la asignación mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 550 m/n);

Dos Auxiliares 1os. con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n) y un Auxiliar con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n).

Art. 2º. Promuévense para desempeñar los puestos creados a los siguientes empleados:

A Jefe de la División Administrativa, al actual Inspector Administrativo —Partida 15— Don Miguel C. Martínez;

A Encargado de Contralor, al actual Secretario —Partida 6— Don Rodolfo Allen;

A Auxiliares 1os. al supernumerario de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Don Constantino Ambrosioni y al Secretario Administrador de la Escuela Práctica de Olavarría Item 3, Partida 35, Don Guillermo C. García;

A Auxiliar al supernumerario de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Don Isidoro A. Blasco.

Art. 3º. Promuévense en la misma repartición:

Consejo Directivo —Item 1,— a Secretario —Partida 6— al Encargado de la Mesa de Entradas y Administración, Señorita María Miranda;

Oficina de Enseñanza —Item 1— a Auxiliares de Libros —Partida 10— en reemplazo de Don Pascual F. Marino y de Don Isidoro M. Correa que pasan a otros puestos, a los Escribientes de la Mesa de Entradas y Administración —Partida 16— Señorita Juana Marlier y Don Antonio Cristiano;

Mesa de Entradas y Administración —Item 1— a Contador Habilitado —Partida 11— al Auxiliar de Libros —Partida 10— Don Pascual F. Marino; a Encargado —Partida 12— al Auxiliar de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales —Item 2, Partida 4— Don Emilio Modesto del Valle; a Archivero —Partida 14— en reemplazo de la Señora Ana G. de Carlomagno, que pasa a otro puesto, al Ayudante de la División de Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola —Partida 22— Don Antonio Rosende; a Inspector Administrativo —Partida 15— al Administrador y Profesor de la Escuela de Agricultura de Casilda —Item 2, Partida 33— Don Paulino Martins; a Escribientes —Partida 16— al Escribiente de la Chacra Experimental de Güemes —Item 5, Partida 4— Don Pedro Piñeyro y al supernumerario Don Nicolás Novas.

División de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales —Item 2— a Auxiliar —Partida 4— al Archivero de la Mesa de Entradas y Administración, Señora Ana C. de Carlomagno; a Auxiliar —Partida 12— en reemplazo de Don Eduardo J. Fuchs que pasa a otro puesto, al Ayudante —Partida 5 Don Alfredo F. Quiroga; a Ayudante —Partida 5— al Escribiente de la 2a. Sección de la División de Contabilidad, Don Juan C. Martínez; a Escribiente —Partida 6— en la vacante existente, al supernumerario Don Oscar Villamayor.

Escuela de Agricultura de Casilda —Item 2— Administrador y Profesor —Partida 33— al actual Secretario Administrador de la Escuela de Las Delicias Don Federico Ibargüen;

Escuela Practica de Agricultura de Olavarría —Item 3— a Secretario Administrador —Partida 35— al Auxiliar de Libros de la Oficina de Enseñanza, Don Isidoro M. Correa; Escuela de Agricultura de Las Delicias —Item 3— a Secretario Administrador —Partida 17— al Auxiliar de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales —Partida 12— Don Eduardo J. Fuchs;

Chacra Experimental de Güemes —Item 5— a Escribiente —Partida 4— en reemplazo de Don Pedro Piñeyro que pasó a otro puesto, al supernumerario Don Ricardo Lan. Todas estas promociones deben considerarse con anterioridad al 1º de Enero ppdo. a excepción de la del Señor Oscar Villamayor, que debe ser a contar del 21 del mismo mes.

Art. 4º. Entiéndase que la designación del personal de la Escuela de Agricultura de Tucumán de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, por Decreto de 13 de Marzo ppdo. es con anterioridad al 1º de Enero último.

Art. 5º. Comuníquese, etc.

ALVEAR.
T. A. Le Bretón

Sociedad «La Forestal Limitada»— multas por incumplimiento de la ley No. 2875

Buenos Aires, Abril 14 de 1924.
360.— Visto este expediente referente a la concesión de la superficie de 71.954 hectáreas, 70 áreas, 80 centiáreas de tierras fiscales del Territorio del Chaco con el propósito de población y colonización, en que de acuerdo con las inspecciones practicadas, los dictámenes de los Directores de Tierras y Asesores Legales del Gobierno se comprueba que a pesar de haber transcurrido 37 años, no se han cumplido las obligaciones de pueble y que sin discrepancia se aconseja que se apliquen las multas de ley a los concesionarios, y

Considerando:

Que el primordial propósito de la concesión originaria del derecho de los solicitantes, fué «para colonizar» introduciendo a esas tierras «familias agricultoras».— El resultado sin embargo, ha sido mantener indivisas 71.954 hectáreas, sosteniendo los concesionarios que el propósito se cumple con la existencia de fábricas cerca de estas tierras y con estancias pobladas de numerosos ganados dentro de ellas.— Los extremos de colonización y agricultores desaparecen así y se convierten en una vasta explotación industrial ganadera, contrariando los propósitos de la ley y de la concesión, que han sido, aumentar la población efectiva de nuestro territorio entregando a este efecto las tierras fiscales para su distribución a colonos reales; que este cambio radical en el cumplimiento de la concesión surge la falta de edificación que motiva esta incidencia;

Que si la tierra se cedió por el fisco a razón de sesenta centavos la hectárea, cobrando solo una cuarta parte de esta suma al contado, fué para favorecer la agricultura que fomenta la explotación intensiva, la población y la pequeña propiedad: más no acordar liberalmente grandes extensiones a explotaciones meramente capitalistas;

Que en el tiempo transcurrido la tierra ha aumentado de valor en tal forma, que el precio de cesión es inferior al actual de arriendo y si se considera la valuación de la Contribución Directa, tasación siempre muy moderada, valen hoy, esos campos quince veces el precio de lo pagado al fisco;

Que es un deber de la administración pública aplicar todas las sanciones legales, haciendo cumplir todas las condiciones de las concesiones que propendan, tanto a la división de las grandes extensiones, como a su real población por agricultores radicados;

Que al exigir la construcción de edificios para viviendas por valor de $ 2.500 en cada lote de diez mil hectáreas, se ha considerado un mínimum de las condiciones higiénicas de vida que los trabajadores de esa tierra tienen derecho a esperar del colonizador;

Que la casa-habitación es la base esencial de la existencia de una población efectiva y que en este sentido se orienta toda nuestra legislación y la construcción de casas para colonos, forma parte de los programas de toda acción de reformas en pro del bienestar de los campesinos;

Que los precedentes invocados en defensa de la empresa no son de aplicación del presente caso, y aun cuando lo fueran, no es admisible mantener practicas administrativas que contrarien el contrato de concesión y el propósito evidente del legislador de propender a la colonización y población, en forma que contemple un mínimum de condiciones de vivienda higiénica para el habitante de las tierras que liberalmente se han cedido con el fin determinado de colonización privada efectiva,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que cite a la Empresa a que se refiere este expediente, y le fije un plazo perentorio para que cumpla con la obligación de colonizar, edificando en la medida establecida por el contrato de concesión y se proceda de inmediato a liquidar en la forma de práctica las multas en que ha incurrido, por la demora en cumplir con la cláusula esencial del contrato de colonización.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése alp Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aceptando concurso desinteresado ofrecido al Gobierno por la Comisión «Pro Parque Nacional del Sud» con el propósito de fomentar el turismo hacia la amplia reserva fiscal que constituye el Parque Nacional de Nahuel Huapí.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924.
361.— Habiéndose ofrecido al Gobierno el concurso desinteresado de la Comisión «Pro Parque Nacional del Sud», constituida por diversos ciudadanos con el propósito de fomentar el turismo hacia la amplia reserva fiscal que constituye el Parque Nacional de Nahuel Huapí, y

Considerando:

Que los fines de utilidad pública que determinaron la creación del mencionado Parque han de cumplirse mejor si la función de dirección y vigilancia a cargo del Estado encuentra un adecuado complemento en la intervención de asociaciones o comisiones de fomento que contribuyan a difundir los beneficios generales de esa institución;

Que los propósitos desinteresados que animan a los fundadores de la Comisión que ha ofrecido su concurso, permiten esperar una colaboración útil en beneficio del Parque Nacional, por lo cual conviene aceptarla y utilizarla en la forma más amplia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la colaboración ofrecida por la comisión «Pro-Parque Nacional del Sud» y confíasele por de pronto la misión de proyectar una reglamentación general y un plan de las obras que convengan realizar en el mismo.

Art. 2º. La Comisión de referencia mantendrá con el Ministerio de Agricultura relaciones de información recíproca, pudiendo requerir del mismo el concurso de las oficinas técnicas y administrativas a los efectos del mejor desempeño de sus propósitos sociales. Podrá igualmente requerir a esos efectos la colaboración de las autoridades de los Territorios del Neuquén y Río Negro.

Art. 3º. Comuníquese y publíquese

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Creando puestos y nombrando personal

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.
332
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Créanse con imputación a la Ley 11.226, los siguientes puestos con las asignaciones mensuales que se expresan en cada uno de ellos y como correspondientes a la organización de los servicios a cargo de la División de Contralor del Comercio de Carne:

Un Jefe de División a ($ 1.000) mil pesos moneda nacional;
Un Inspector General a ($ 900) novecientos pesos;
Un Contador a ($ 800) ochocientos pesos;
Dos Jefes de Sección a ($ 600) seiscientos pesos;
Cinco Inspectores a ($ 600) seiscientos pesos;
Cuatro Sub-inspectores a ($ 500) quinientos pesos;
Ocho Auxiliares Principales a ($ 400) cuatrocientos pesos;
Cuatro Peritos Mercantiles expertos a ($ 400) cuatrocientos pesos;
Tres Auxiliares Primeros a ($ 360) trescientos sesenta pesos;
Un Auxiliar a ($ 325) trescientos veinticinco pesos;
Tres Ayudantes a ($ 260) doscientos sesenta pesos;
Y siete Escribientes dactilógrafos a ($ 210) doscientos diez pesos. Estas creaciones se consideran desde el 1º de Enero del año en curso.

Art. 2º. Nómbrase el siguiente personal para ocupar los cargos creados, con la anterioridad a las fechas de toma de servicio y que en cado caso se expresan.

Jefe de la División, al Jefe de la Sección Fomento Ganadero de la Dirección General de Ganadería, Inciso,

6, Item 10, Partida 1, Doctor Juan E. Richelet, con anterioridad al 1º de Enero ppdo;

Inspector General, a Don Alfredo T. Roltjer, con anterioridad al 18 de Febrero ppdo;

Contador, al Contador Público Don Anselmo M. Viacava con anterioridad al 1º de Enero ppdo;

Jefes de Sección, a Don Alberto Villa y al Oficial de la Dirección General de Agricultura —Inciso 3º, Item 1, Partida 4— Don Francisco J. Meeks (h.), ambos con anterioridad al 1º de Enero último;

Inspectores, a Don Carlos M. Calatayud con anterioridad al 22 de Enero ppdo;

Don James H. Ainsworth con anterioridad al 1º de Enero último,

Don José Roque Pérez con anterioridad al 1º de Enero ppdo;

Y Don Carlos Lerena; Sub-Inspectores, al supernumerario Don Pedro A. Damaria con anterioridad al 1º de Enero ppdo;

Doctor Pablo Iaffei con anterioridad al 11 de Enero último, Don Julio A. Casco con anterioridad al 15 de Abril corriente y Don Luis Martínez;

Auxiliares Principales, a Don Eduardo Zabala Atucha con anterioridad al 27 de Febrero ppdo;

Al Veterinario Subinspector de Zona, vivero Inciso 6, Item 10, Partida 4— Don Raúl von Kotsch con anterioridad al 1º de Enero ppdo. Don Severo Gallardo (h) con anterioridad al 1º de Enero último, Don Edmundo A. Alvarez con anterioridad al 1º de Enero ppdo, Don Alfredo T. Desrosseaux con anterioridad al 1º de Enero ppdo. Don Juan José Esteves con anterioridad al 22 de Enero ppdo;

Don Santiago Sebastián Crezzoli con anterioridad al 1º de Abril corriente y al supernumerario Don Manuel Navarro Puentes con anterioridad al 1º de Enero ppdo;

Auxiliares Primeros, a Don Remigio Gauna con anterioridad al 1º de Enero ppdo; Don Luciano Carlos Pérez con anterioridad al 8 de Abril corriente y Don Eduardo Sanchez Echagüe con anterioridad al 11 de Abril corriente —

Auxiliar, a Don Eduardo Peñas;

Ayudantes, a José Julián Vigo, con anterioridad al 1º de Enero último, Fernando Galeano con anterioridad al 21 de Enero ppdo, e Inés E. Miller con anterioridad al 27 de Marzo último;

Escribientes dactilógrafos, a Don Santos J. Romanato con anterioridad al 1º de Enero ppdo; Ricardo B. Mallada con anterioridad al 1º de Enero hasta el 11 de Abril corriente en que quedó cesante; Don Augusto Díaz Colodrero, Don Abel Palacio, Don Enrique S. Marín, Don Baldomero M. Diéguez y Don R. Domingo Poncerini;

Inspector, al Contador Samuel Yasky.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aceptando renuncias, declarando cesantes, promociones y nombramientos

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

363

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º. Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola —Inciso 3º— División de Defensa Agrícola —Item 3— Ayudantes —Partida 22— Don Moisés Pagura y Don Rosario Galica, con fechas 6 de Febrero y 19 de Marzo ppdo. respectivamente;

De la Dirección General de Ganadería —Inciso 6º— Oficina Extinción de la Garrapata —Item 9— Encargado de Bañaderos —Partida 6— Don Raúl A. Sidders, con fecha 24 de Enero ppdo;

De la Dirección General de Minas Geología e Hidrología —Inciso 7º— Oficina de Minas —Item 6— Ayudante —Partida 5— Don Emilio Michaud con fecha 25 de Febrero ppdo; Química Mineral y Aguas Minerales —Item 4— Ayudante de Química de 1a, Partida 4— Don Dalmiro Corti, con fecha 24 de Enero ppdo.

Art. 2º. Declárase cesantes, por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados;

De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola —Inciso 3º— División de Defensa Agrícola — Item 3— Subcomisario de Distrito —Partida 21— Don Juan B. Carbajal con fecha 7 de Marzo ppdo;

De la Dirección General de Enseñanza Agrícola —Inciso 4º— División de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales —Item 2— Perito Agrónomo de 2a, Partida 10— Don Luis Sáenz de Zumaran;

Escuela de Vitivinicultura, Fruticultura y Granja de Mendoza —Item 2— Ordenanza —Partida 31— Don Víctor P. Quiroga, con fecha 11 de Febrero ppdo;

De la Dirección General de Ganadería —Inciso 6º— Inspección Veterinaria en Frigoríficos —Ayudante Don Santiago Garcías, con fecha 15 de Febrero ppdo.

Art. 3º. Promuévense, a los empleados siguientes:

De la Dirección General de Enseñanza Agrícola —Inciso 4º— División de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales —Item 2— Ingeniero Agrónomo Regional destacado —Partida 7— al actual Director de la Escuela Práctica de Agricultura de Las Delicias Ingeniero Agrónomo Don Javier E. Coudannes, Chacra Experimental de Güemes —Item 5— Encargado Ingeniero Agrónomo —Partida 3— al actual Profesor Interno Jefe de Cultivos, de la Escuela de Agricultura de San Juan, Ingeniero Agrónomo, Don Angel R. Tellechea;

De la Dirección General de Tierras —Inciso 10— Inspección Central —Item 5— a Segundo Jefe, SubInspector General Partida 2— en reemplazo de Don Santiago A. Bello, cuya renuncia se acepta con fecha 1º de Marzo ppdo. al actual Encargado de la Oficina de Informes —Item 2, Partida 1— Don Domingo Mendoza;

De la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo —Ganaderas— Inciso 12º— Laboratorio de Control y Análisis de Semillas —Item 9— a Auxiliar Clasificador de Semillas —Partida 3— en reemplazo de la Señorita Dolores Mira, cuya renuncia se acepta, a la actual Escribiente de la Dirección —Item 1, Partida 4— Señorita Emma B. Canedo.

Art. 4º. Nómbrase, en la Subsecretaría —Inciso 1º— División de Contabilidad —Item 3— Escribiente de Tesorería —Partida 10— a la Señorita Emy Tapper, con anterioridad al 18 de Marzo ppdo; Escribientes del Item 16, Partida 1— a la Señorita Catalina Bedner, con anterioridad al 17 de Marzo ppdo, y a Don Hector Cramer;

En la Dirección General de Enseñanza Agrícola —Inciso 4º— División de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales —Perito Agrónomo de 2a, Partida 10— al ex-empleado Ingeniero Agrónomo, Don Adolfo C. Furnus;

Escuela de Agricultura de Córdoba —Item 2— Profesor de Zootecnia —Partida 3— al Médico Veterinario Don Patricio Barrionuevo;

Escuela de Agricultura de San Juan —Item 3— Profesor interno Jefe de Cultivos —Partida 18— al Ingeniero Agrónomo Don Julio Flores Perramón;

Ecónomo —Partida 20— a Don Juan Carabajal;

Escuela de Vitivinicultura, Fruticultura y Granja de Mendoza —Item 2— Escribiente —Partida 21— a Don Cayetano G. Martelli;

Estación Agronómica de Concordia —Item 5— Ayudante —Partida 9— al Ingeniero Agronómo Don Elias Chorny;

Chacra Experimental de Guatraché —Item 5— Escribiente —Partida 4— al Perito Agrónomo, Don León Celorrio;

Escuela Práctica de Agricultura de Olavarría —Item 3— Encargado de Taller —Partida 30— a Don Mariano Lezaeta;

Escuela Práctica de Agricultura de Las Delicias —Item 3— Sereno —Partida 26— en reemplazo de Don Andrés Laurencigh, a quien se declara cesantre con fecha 31 de Enero ppdo. a Don Agapito Montenegro, con anterioridad al 4 de Marzo ppdo:

De la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas — Inciso 12— Dirección Item 1— Escribiente —Partida 4— a la Señorita Elvira Mira.

Art. 5º. Modifícanse los siguientes Decretos:

De fecha 24 de Enero ppdo, referente al nombramiento del Auxiliar Principal Item 1, Partida 7— de la Dirección de Economía Rural y Estadística Don Moises Wassner, debiendo considerarse a favor de Don Mauricio Wassner; de fecha 14 de Diciembre ppdo, por el que fué declarado cesante el Encargado de Bañaderos, de la Oficina Extinción de la Garrapata, de la Dirección General de Ganadería, Don Lorenzo E. Rossi, debiendo considerarse su cesantía a contar del 1º de Enero de 1924; y entiéndase que los cargos creados por Decreto del 14 del corriente, para la reorganización de los servicios de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, con imputación al Inciso 4º, Item 1, Partida 7— se considerarán en las mismas condiciones al del personal especificado en el Presupuesto General y, por consiguiente, la escala de aumentos se imputará al Art. 7 de la Ley 11.260

Art. 6º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Designando al Sr. Procurador del Tesoro, representante defensor del Gobierno ante un Tribunal Arbitral.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

364.— Visto este expediente 3569 R—1922), en el que por decreto de fecha 22 de Diciembre del año ppdo, se resolvió someter a un Tribunal Arbitral las diferencias surgidas con motivo del cumplimiento del convenio sobre adquisición de bolsas por parte del Gobierno de la Nación a la «Unión Fabricantes de Tejidos de Yute de España», y siendo conveniente designar al Señor Procurador del Tesoro como representante del Gobierno ante dicho Tribunal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Desígnase al Señor Procurador del Tesoro como representante defensor del Gobierno de la Nación ante el Tribunal Arbitral que deberá pronunciarse sobre las diferencias surgidass con motivo del cumplimiento del convenio sobre adquisición de bolsas, y autorízasele a suscribir ad-referendum el convenio que establecerá las condiciones a que debe ajustarse el arbitraje.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto concesión acordada a favor de Don Miguel Junez

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

365.— Visto este expediente del que resulta

Que por decreto de Septiembre 28 de 1907 se acordó de conformidad con las disposiciones de la ley de 2 de Octubre de 1884, a Don Miguel Junez, el lote pastoril Nº. 128 de la Colonia Nahuel Huapí, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que según la inspección practicada en la tierra de que se trata, se ha comprobado que el adjudicatario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley, por lo que corresponde dejar sin efecto esa concesión; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjese sin efecto la concesión del lote pastoril Nº. 128 de la Colonia Nahuel Huapí, en el Territorio del Río Negro, acordada a Don Miguel Junez por decreto de 28 de Septiembre de 1907, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando que la caducidad dispuesta por decreto de 10 de Octubre de 1922 es por la superficie de 1750 metros cuadrados y a nombre de Don Clementino Roselli quedando modificado el mencionado decreto en su parte pertinente y no haciendo lugar al pedido de título de propiedad formulado por el nombrado.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1924.

366.— Visto este expediente del que resulta

Que por decreto de fecha Mayo 20 de 1916 se concedió en venta la superficie de 1.750 metros cuadrados del lote 214 de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, a Don Clementino Roselli, y por decreto de 10 de Octubre de 1922, en su artículo 3º. se declara caduca la concesión aludida, pero a nombre de Don Clemente Roselli y por una extensión de 2.500 metros cuadrados, por lo que debe rectificarse este decreto en su parte pertinente:

Que a fojas 124 el Señor Roselli solicita título de propiedad de esa extensión aduciendo el cumplimiento de las obligaciones impuestas y no habiéndose incurrido en ningún error de hecho, única circunstancia que de acuerdo con el decreto de 27 de Marzo de 1901 permite modificar las resoluciones del P. E. no debe hacerse lugar a lo pedido; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase que la caducidad dispuesta por decreto de 10 de Octubre de 1922, en su artículo 3º., lo es por la superficie de mil setecientos cincuenta mts. cuadrados y a nombre de Don Clementino Roselli, quedando asi modificado el decreto citado en su parte pertinente.

Art. 2º. No ha lugar al pedido hecho por Don Clementino Roselli y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto concesión acordada a favor de Don Guillermo D. Brown.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

367.— Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 17 de Enero de 1911 se concedió en venta, a Don Guillermo D. Brown, la quinta Nº. 2 de la subdivisión del lote Nº 250 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando

Que según la inspección praticada se ha comprobado que el referido concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, por lo que corresponde dejar sin efecto esa concesión, y atento a lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto el decreto de fecha 17 de Enero de 1911 por el cual se concedió en venta la quinta Nº. 2 de la subdivisión del lote Nº. 250 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, a favor de Don Guillermo D. Brown, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por D. Juan Jorge Krieger, las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y ordenando se extienda a su favor el título de propiedad

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

368.— Visto este expediente del que résulta

Que la chacra Nº 43, fracciones A. B. C. D. de la Colonia Santa Ana, Sección del mismo nombre, en el Territorio de Misiones, fué concedida en venta a Don Juan Jorge Krieger por resolución de Abril 6 de 1906 de conformidad con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declaránse cumplidas por Don Juan Jorge Krieger, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, en la chacra Nº 43, fracciones A. B. C. D. de la Colonia Santa Ana, Sección del mismo nombre, en el Territorio de Misiones, y

vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Reservando con destino a las necesidades del Ferrocarril Nor-Este Argentino varias superficies ubicadas en la Colonia y Pueblo San José, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

369 — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, solicita se le escrituren a su favor los terrenos ocupados por su vía férrea, en la Colonia y Pueblo San José, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que no procede la escrituración, correspondiendo en cambio disponer las reserva de las superficies fiscales afectadas por las vías, con destino a las necesidades del Ferrocarril, de acuerdo con el verdadero concepto y alcance del artículo 6º de la Ley número 5.000; atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Resérvanse con destino a las necesidades del Ferrocarril Nord-Este Argentino y con la ubicación que se determina en el informe de la División de Geodesia dependiente de la Dirección General de Tierras, que corre agregado de fojas 19 a 31, las siguientes superficies de terrenos en la Colonia y Pueblo San José, en el Territorio de Misiones.

En la Colonia

En la chacra 13, fracción C. veinticinco mil quinientos cincuenta y siete metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados;

Chacra 16, fracción B., catorce mil cuatrocientos veinticinco metros cuadrados;

Chacra 46, fracción A. mil trescientos veintisiete metros cuadrados, veinte centímetros cuadrados.

En el Pueblo

Manzana 8, solar B. ciento noventa y un metros cuadrados, sesenta decímetros cuadrados.

Manzana 9, solar A. con la superficie que determina la División de Geodesia en su informe de 14 de Agosto de 1914 (21 v).

Manzana 9, solar D. novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados;

Manzana 19, solar A. mil ciento setenta y seis metros cuadrados, cuarenta y dos decímetros cuadrados;

Manzana 19, solar B. doscientos ocho metros cuadrados, veinticuatro decímetros cuadrados;

Manzana 19, solar C. mil trescientos veintinueve metros cuadrados, diez decímetros cuadrados;

Manzana 19, solar D. con la superficie determinada por la División de Geodesia en su informe de 14 de Agosto de 1918 (fojas 23 y 23 vuelta);

Manzana 25, solar B. doscientos cuarenta y seis metros cuadrados, trece centímetros cuadrados;

Manzana 26, solar A. con la superficie que determina la División de Geodesia en su informe de 14 de Agosto de 1918 (fojas 23 y 24 vuelta);

Manzana 26 solar C. cincuenta y tres metros cuadrados, setenta y cinco decímetros cuadrados;

Manzana 26, solar D. mil trescientos noventa metros cuadrados, treinta decímetros cuadrados;

Manzana 37, solar A. treinta y seis metros cuadrados, setenta y cinco decímetros cuadrados;

Manzana 37, solar B. mil trescientos ochenta y cinco metros cuadrados, diez decímetros cuadrados;

Manzana 37, solar C. quinientos veintiún metros cuadrados, treinta y ocho decímetros cuadrados;

Manzana 36, solar D. ciento quince metros cuadrados, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados;

Manzana 45, solar A. mil doscientos veintitrés metros cuadrados, diez decímetros cuadrados;

Manzana 45, solar D. mil doscientos setenta y siete metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados;

Manzana 57, solar A. mil sesenta y dos metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados;

Manzana 57, solar B. ciento setenta metros cuadrados;

Manzana 57, solar C. doscientos setenta y tres metros cuadrados, setenta y cinco decímetros cuadrados;

Manzana 57, solar D. novecientos cincuenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados;

Manzana 63, solar A. mil doscientos diez y seis metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados;

Manzana 63, solar B cuarenta y nueve metros cuadrados, setenta y ocho decímetros cuadrados;

Manzana 63, solar D. mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados;

Manzana 78, solar A. ochocientos noventa metros cuadrados;

Manzana 78, solar D. setenta metros cuadrados, setenta y cinco decímetros cuadrados;

Manzana 79, solar B treinta metros cuadrados, noventa decímetros cuadrados;

Manzana 79, solar C. mil setenta y cinco metros cuadrados;

Manzana 80 — I. doscientos sesenta y ocho metros cuadrados, noventa y dos decímetros cuadrados, quedando en consecuencia, sin efecto la reserva dispuesta por decreto de 10 de Marzo de 1911, en la parte que se refiere a la superficie mencionada de la chacra 13, fracción C. y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2º Comuníquese publíquese dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Carlos Desmaras las obligaciones impuestas por la ley 4167 en la tierra de que es concesionario y ordenando se extienda el título de propiedad respectivo

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

370. — Visto este expediente en el que don Carlos Desmaras, solicita título de propiedad por los lotes agrícolas 277 y 280 de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº 4167, y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que el recurrente ha dado total cumplimiento a las obligaciones de población y cultivo, que la misma indica habiendo abonado además el valor total del precio de esos lotes, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Declaránse cumplidas por don Carlos Desmaras, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en los lotes agrícolas 277 y 280, de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Pedro Uthurralt, las obligaciones impuestas por la ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la tierra de que es concesionario y ordenando se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

371. — Visto este expediente en el que don Pedro Uthurralt solicita título de propiedad del solar B. manzana Nº 15 del pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº 4167, y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha constatado el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la citada ley, habiendo abonado además el valor total del precio de esa superficie, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Declaránse cumplidas por don Pedro Uthurralt, las obligaciones impuestas por las ley Nº 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en el solar B. manzana Nº 15, del pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad en la forma dispuesta por el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Carlos Heriberto Benson, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios en la tierra de que es concesionario, ordenando se formule a su favor el título de propiedad respectivo y no haciendo lugar al pedido formulado por don Juan Bautista Oyharzábal.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

372 — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 7 de Septiembre de 1923, se concedieron en venta a los señores Carlos Heriberto Benson y Juan Bautista Oyharzábal, las fracciones A. D. y B. C. respectivamente, de la chacra Nº 39 de la Colonia Candelaria, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el señor Benson ha dado cumplimiento a las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, estando además satisfecho el valor total del precio de la tierra por lo que corresponde declarar cumplidas dichas obligaciones y ordenar se le extienda el título de propiedad respectivo;

Que en cuanto al señor Oyharzábal no ha llenado los requisitos exigidos por la ley que rige esa concesión, no debiendo hacerse lugar, por ahora al pedido de título de propiedad que formula, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Declaránse cumplidas por don Carlos Heriberto Benson, las obligaciones impuestas por la ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones A. D., de la chacra Nº 39 de la Colonia Candelaria, en el Territorio de Misiones; debiendo la Dirección General de Tierras, extender el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º No ha lugar, por ahora al pedido de título de propiedad que formula don Juan Bautista Oyharzábal, por las fracciones B. C. de la chacra de referencia, y vuelva este expediente a la dirección General mencionada para que ingrese con carácter definitivo, las sumas consignadas por el precio de las citadas fracciones.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ofreciendo para la explotación forestal varias fracciones en los Territorios del Chaco y Formosa.

Pliego de Condiciones

Artículo 1º — Llámase a licitación pública, sobre las bases y condiciones que a continuación se expresan y por avisos que se publicarán al mismo tiempo, durante 30 días, en la Capital Federal, Chaco y Formosa para la explotación forestal de las fracciones siguientes:

En el Territorio del Chaco

Zona A: los lotes III, IV, V, VI VII y VIII, de diez mil hectáreas cada uno; lotes 13, 14, 15, 16 31 y 33, de diez mil hectáreas cada uno, y las fracciones de los lotes 17 y 19, de ocho mil hectáreas aproximadamente, cada una.

Sección 2ª: los lotes 13, 14 y 19, de diez mil hectáreas cada uno.

Sección II: Fracción B. lote 3 de 8.398 hectáreas, y cuatro fracciones de diez mil hectáreas cada una, de las tierras fiscales conocidas por el «Triángulo de Villa Angela».

Territorio de Formosa

Zona A: Los lotes 12, 17, 18, 19 20 22, 40 y 41, de diez mil hectáreas cada uno.

Art. 2º La adjudicación de las fracciones forestales expresadas se hará por el término de diez años a los licitantes que, llenando todos y cada uno de los requisitos reglamentarios pertinentes y las bases y condiciones de esta licitación, ofrezcan mayores porcentajes sobre los aforos fijados en este pliego y coticen menores precios que los establecidos en el mismo como base máxima para las maderas que deberán entregar a las Reparticiones públicas correspondientes.

Art. 3º — Las propuestas se presentaran en las Oficinas de Bosques del Ministerio de Agricultura en esta Capital, Chaco y Formosa, en sobres cerrados y lacrados, los que serán rubricados al dorso por los interesados y el empleado de bosques a cargo de la oficina correspondiente, con indicación del día y hora de su presentación, y serán extendidas en los formularios que suministrará las mismas que la Ley establece (cinco pesos) oficinas y acompañadas de los sellos y de una boleta de depósito de garantía de la oferta, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio de Agricultura de la Nación por la cantidad de tres mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo o en títulos de crédito Argentino Interno o cédula hipotecaria argentina. Este depósito será devuelto sin más trámite a los que no se adjudique la concesión. Las propuestas presentadas en Chaco y Formosa, serán remitidas a la Capital Federal, por certificado y aviso de retorno, el mismo del vencimiento de los avisos de la licitación.

Las propuestas serán abiertas en la Subsecretaría del Ministerio al décimoquinto día o en el siguiente si aquel fuere feriado, de vencido el término fijado para los avisos de la licitación, a las diez y seis horas, en presencia del Subsecretario, de los Directores de Administración, de Agricultura y de Tierras, y de los interesados que concurran al acto, ante el Escribano General de Gobierno, quien levantará el acta de que habla el art 21 del decreto de 4 de Octubre de 1906.

Art 4º — Hecha la adjudicación, el concesionario firmará el contrato dentro de los quince días de notificada aquella previo refuerzo del depósito de garantía, ya efectuado, hasta la suma de diez mil pesos moneda nacional, en concepto del fiel cumplimiento de dicho contrato. En caso contrario perderá el depósito de garantía efectuado y la adjudicación de su lote quedará de hecho sin efecto. El depósito responde en primer lugar a cubrir la falta de pago de los derechos forestales. El concesionario que no abone en los plazos reglamentarios los derechos de monte, se le suspenderá la vigencia de la concesión por un término de quince a treinta días. Si dentro de ese término no abonare los derechos adeudados, será efectivo su cobro del depósito de garantía, otorgándosele un plazo de quince días para reponer la suma cobrada. Si ella no fuera repuesta dentro del plazo fijado, la concesión caducará ipso-facto, perdiendo el concesionario todo derecho sobre las maderas que tuviere elaboradas y sobre el saldo que existiere del depósito de garantía. Si el saldo disponible del depósito de garantía no alcanzara a cubrir la deuda por el mínimum anual, el Fisco reservará el derecho de suspender la explotación o de exigir al concesionario el importe que resulte por la via correspondiente. Aunque el concesionario no extrajera el mínimum anual establecido debe abonar el derecho de monte que a ese mínimum corresponde, otorgándosele en tal caso, un plazo de quince días, vencido el año, para hacerlo.

Art. 5º — La extensión territorial máxima que se otorgará a cada concesionario para la explotación forestal, será de diez mil hectáreas. La cantidad máxima de madera que podrá extraerse anualmente de las diez mil hectáreas sin contar la cantidad a entregarse a las Reparticiones Públicas, será de ocho mil toneladas y la mínima de dos mil toneladas en igual tiempo y superficie, excluyéndose la leña en ambos casos; ésta, además será siempre extraída del monte en su totalidad a fin de no dejar residuos que puedan originar incendios.

Toda ramazón menor de diez centímetros de diámetro, será considerada como desperdicio, debiendo amontonarse y quemarse fuera del bosque.

Art. 6º — En caso de incendio del bosque, el concesionario está obligado a concurrir con todos los elementos para la extinción del mismo. Si no fuesen suficientes esos elementos, deberá solicitar la cooperación de los concesionarios vecinos que quedan obligados a prestarla. En cualquier caso, debe comunicar el hecho al Guardabosque más cercano.

Art. 7º — Es obligatorio para el concesionario la limpieza y conservación de las picadas, límite del lote concedido. En su defecto será hecha por la Oficina de Bosques, por cuenta y cargo del concesionario.

Art. 8º — Queda prohibido el corte de árboles de un diámetro menor de treinta centímetros, a la altura de un metro de la base. La infracción a esta disposición será penada, la primera vez, con el décuplo del derecho de monte y la reincidencia, con la caducidad de la concesión con pérdida del depósito de garantía y de los productos elaborados.

Art. 9º — No se podrá extraer del monte ningún producto que no sea destinado a la playa establecida como punto de carga en el contrato de concesión. Toda infracción a esta disposición será causa de la caducidad inmediata de la concesión con pérdida del depósito de garantía y de la madera elaborada.

Art. 10 — Toda madera debe ser pesada al ser cargada en las playas que fije el contrato y deberá tener su guía forestal. Para otorgarse la guía, se señalará la marca oficial y del concesionario, a martillo en la cabeza de los palos o madera.

Art. 11 — Quedan exceptuados de explotación el palo santo y el tatane La infracción a esta disposición produce la caducidad de la concesión con pérdida de la garantía y los productos elaborados.

Art. 12 — Firmado el contrato, el concesionario tiene un plazo de 30 días para tomar posesión del lote, la que deberá darse por el empleado de bosque correspondiente labrándose acta por duplicado. La fecha de la toma de posesión servirá como fecha de iniciación del contrato. Si en las tierras adjudicadas para la explotación forestal existieran intrusos y fuera necesario su desalojo, la medida se tomará justificando el caso, previo informe de la Repartición respectiva, la que deberá tener en cuenta la importancia de las mejoras y cultivos que hubiera. El concesionario que no tomase posesión del lote en el término estipulado, perderá el depósito de garantía, sin derecho a reclamo o devolución quedando caduca la concesión Los contratos serán extendidos por triplicado, debiendo ser firmados por el interesado y el Jefe de la Repartición correspondiente del Ministerio de Agricultura en un sello de cincuenta pesos moneda nacional a cargo del adjudicatario. El hecho de firmar el contrato por el concesionario significa la aceptación lisa y llana de todas las condiciones de esta licitación y de las disposiciones reglamentarias pertinentes.

Art. 14 — Los aforos regirán por todo el tiempo de la concesión, y son los siguientes:

a) Rollizos de cualquier clasificación y especie, doce pesos moneda nacional ($ 12.00 m/n) por tonelada métrica.

b) Vigas de cualquier medida, diez y siete pesos moneda nacional ($ 17.00 m/n) por tonelada métrica.

c) Postes, sea cual fuere su clasificación o medida, diez y ocho pesos moneda nacional ($ 18.00) por tonelada métrica.

d) Durmientes, sea cual fuera su medida o clasificación, diez y ocho pesos moneda nacional, ($ 18.00) por tonelada métrica.

e) Leña; no podrá clasificarse como tal sino la madera menor de un metro de largo y un diámetro menor de treinta centímetros; pagará un derecho de monte de un peso con veinte centavos moneda nacional (1.20) por tonelada métrica.

Art. 15 — La base del porcentaje de esta licitación es del 30 % de los aforos para los lotes del Territorio del Chaco, y del 25 o/o para los de Formosa, Toda propuesta inferior a esta base, no será tomada en consideración. El porcentaje que se ofrezca como derecho de monte por rollizos, vigas, durmientes y postes debe ser uniforme; en su defecto, tampoco se tomará en consideración la propuesta.

Art. 16 — Todo concesionario entregará a las Reparticiones Públicas correspondientes que se le indiquen, puestos en las playas de las estaciones o desvíos establecidos en el contrato y a los precios que se fijen en este. las siguientes cantidades de maderas y leñas.

a) Rollizos. Por mes: siete toneladas de quebracho colorado de cinco metros de largo por un metro cincuenta centímetros de circunferencia al centro del rollizo; nueve toneladas de urunday; ocho toneladas de lapacho y cuatro y media toneladas de quebracho blanco; y además por año: siete toneladas de algarrobo negro y siete toneladas de timbó. Todas estas maderas serán de iguales dimensiones a las del quebracho colorado. La base máxima del precio que se fija para estos rollizos es de cinco pesos moneda nacional la tonelada métrica.

b) Durmientes: Por mes: setecientos nueve durmientes de dos metros de largo por veinticuatro centímetros de ancho y doce centímetros de alto (024 x012) doscientos treinta y seis de dos metros cincuenta centímetros de largo por veinticuatro centímetros del ancho y doce centímetros de alto (0,24x0,12); treinta y nueve de dos metros con setenta centímetros de largo por veinticuatro centímetros de ancho y doce centímetros de alto (024x012); cuarenta y uno de un metro cincuenta centímetros de largo por veinticuatro centímetros de ancho y doce de alto (024x012); La base máxima del precio que se fija para estos durmientes, es de veinte pesos moneda nacional la tonelada métrica, pudiendo ser ellos indistintamente, de quebracho colorado, urunday, lapacho o guayacán. Los durmientes de un metro cincuenta centímetros de largo deberán entregarse al comenzar el tercer año de la explotación del lote.

c) Postes para alambrados: Por mes: Doscientos setenta y ocho de quebracho colorado, de dos metros veinte centímetros de largo y mínimum de diez y seis centímetros (016) en la base. La base máxima de precio que se fija para estos postes, es de veinticinco pesos moneda nacional la tonelada métrica sin especificación de calidad, pero debiendo provenir de la explotación de despuntes y de ramazón.

d) Postes para telégrafo: Por mes: cincuenta y cinco de quebracho colorado de cinco metros treinta centímetros de largo y mínimum de veintiún centímetros (021), en la base, admitiéndose hasta treinta centímetros (030), La base máxima de precio que se fija para estos postes, es de veinticinco pesos moneda nacional la tonelada métrica, no aceptándose el corte de árboles jóvenes de un diámetro menor de treinta centímetros, de lo cual será responsable el concesionario.

e) Leña: Por mes: doscientos cincuenta metros cúbicos de leña mezcla de quebracho colorado y blanco, de cincuenta a sesenta centímetros (0,50 a 0,60) de largo por diez a treinta centímetros (0,10 a 0,30) de diámetro. La base máxima de precio que se fija para esta leña es de dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional el metro cúbico.

f) Vigas: Durante el período de los dos primeros años, deberá también el contratista, por mes: cuatro toneladas de quebracho colorado de cuatro metros cincuenta centímetros de largo por treinta centímetros de ancho y treinta de alto (0.30 x 0,30); una y media tonelada de quebracho colorado de tres metros arriba de largo, por treinta centímetros de ancho y treinta de alto (treinta por treinta); una y media tonelada de algarrobo negro de tres metros arriba de largo por treinta centímetros de ancho y treinta de alto (0,30 x 0,30); cuatro y media toneladas de quebracho blanco de tres metros arriba de largo por treinta centímetros de ancho y treinta de alto (0.30 x 0,30); setecientos kilos de palo blanco o palo lanza de tres metros arriba de largo por treinta centímetros de ancho y treinta de alto (0,30 x 0,30) y además durante el año: dos de lapacho de tres metros arriba de largo por treinta centímetros de ancho y treinta de alto (0,30 x 0,30). La base máxima de precio que se fija para estas vigas es quince pesos moneda nacional la tonelada métrica.

Las maderas arriba especificadas, serán de primera calidad y no pagarán derecho de monte al ser recibidas por los empleados designados al efecto.

Art. 17 — En las zonas donde no hubiese alguna de las especies forestales incluídas en esta licitación, se resolverá, previo informe de la Oficina de Bosques correspondiente, que el concesionario podrá reemplazar la cantidad o especie que no exista, por otra cantidad y especie existente en la fracción forestal respectiva.

Art. 18 — Los derechos de monte serán abonados del 1º al 5 de cada mes, debiendo ser liquidadas todas las guías correspondientes al mes anterior. El pago lo hará el concesionario girando su importe por intermedio del Banco de la Nación Argentina, o sus sucursales, a la orden del Director de Administración del Ministerio de Agricultura de la Nación, con especial determinación del nombre del girante y de las guías a que corresponda el pago. El certificado del giro sera entregado como dinero efectivo en la Oficina de Bosques de Resistencia o Formosa, o bien en la inspección de bosques en la Capital Federal y que será elevado por esas Oficinas a la Dirección de Administración. Ningún empleado podrá recibir en efectivo los derechos forestales que corresponda a las explotaciones.

Art. 19 — El empleado encargado de recibir las maderas destinadas a cada repartición pública, otorgará recibos por cuadruplicados de las entregas que se le hicieren, en formularios impresos en los cuales constará el nombre del contratista concesionario, fecha, lugar, cantidad y especie de madera, y expresará además, el peso de la misma.

Art. 20 — El concesionario recibirá dos ejemplares de los cuatro que debe extender el empleado recibidor, guardándose uno como constancia y remitirá el otro a la Oficina de Bosques en Resistencia. Formosa o Capital Federal, según el caso, acompañado del giro relativo al pago de los derechos forestales que correspondan por las guías expedidas, durante el mes.

Art. 21 — El importe de las entregadas madera y leña efectuadas a las reparticiones públicas, será descontado del derecho de monte a pagar; y la Dirección de Administración formulará los cargos respectivos a quienes corresponda, exigiendo el reintegro de las sumas pagadas por esas entregas. — El concesionario no podrá disponer de las maderas, hasta no haber satisfecho totalmente las entregas mensuales y anuales, según el caso, que corresponda hacer a las reparticiones públicas, según contrato.

Art. 22 — En caso de que por cualquier causa el empleado recibidor no concurra al acto de la entrega de las maderas correspondientes, el concesionario lo denunciará al guardabosque encargado del punto donde debe cargar y previa comprobación por este de la existencia de la madera que debió ser recibida, le otorgará las guías para el despacho de sus maderas particulares, dejando constancia escrita de su comprobación y del permiso, de todo lo cual dará cuenta inmediatamente a la oficina de bosques respectiva.

Art. 23 — La cantidad de madera rechazada por mala calidad, o cualquier otra causa será reemplazada por el concesionario antes de proceder a despachar maderas con destino particular. Los rechazos quedarán por cuenta del concesionario y pagarán los derechos de monte establecidos como si fueran maderas particulares.

Art. 24 — Si las reparticiones públicas necesitaran mayor cantidad de madera mensualmente el concesionario se obliga a entregarla a los mismos precios establecidos, hasta el doble de la cantidad mensual fijada, teniendo derecho en ese caso a explotar en proporción análoga a la entrega, una mayor cantidad de madera con destino particular. En este caso, previa resolución superior, la oficina de bosque notificará tal efecto al concesionario con anticipación de treinta días.

Art. 25 — La primera entrega mensual de maderas a las reparticiones públicas deberá hacerse dentro de los 90 días de la toma de posesión del lote, mientras esto no se cumpla, no podrá despacharse madera con destino particular, salvo el caso de fuerza mayor comprobada, a juicio del Ministerio de Agricultura, el concesionario que no cumpliese con la entrega mensual dentro de los 90 días, perdera su depósito de garantía, sin derecho a reclamo o devolución, quedando caduca de hecho la concesión.

Art. 26 — La concesión es intransferible, salvo el caso de Sucesión hereditaria declarada judicialmente, la que deberá notificarse en forma al Ministerio de Agricultura.

Art. 27 — Las concesiones se regirán por el decreto reglamentario de explotación de bosques y yerbales de 4 de Octubre de 1906, y por las disposiciones del contrato, del cual formará parte integrante el presente pliego, excepción de lo dispuesto en el artículo 19 de aquella reglamentación.

Art. 28 — Toda infracción a las condiciones establecidas en el contrato y reglamentación pertinente que no tuviera una sanción expresamente establecida, dará motivo a la suspensión de la concesión, la primera vez; y a la caducidad, con pérdida del depósito de garantía y de las maderas elaboradas en caso de reincidencia.

Art. 29 — El corte de árboles terminará con el vencimiento del contrato. Finalizada la concesión, se otorgarán al concesionario 90 días para la extracción total de las maderas que tenga elaboradas dentro del máximum anual que le permite el contrato.

Art. 30 — Los lotes no adjudicados en la primera licitación, o cuyos otorgamientos caduquen, o queden sin efecto, deberán sacarse a nuevas licitaciones por el Ministerio de Agricultura, en las mismas condiciones establecidas. El Ministerio de Agricultura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas, sin más trámite, si así lo estima conveniente. En caso de presentarse dos propuestas iguales, los interesados serán citados para día y hora determinados, a mejorar su propuesta anterior; caso contrario, el Ministerio de Agricultura resolverá la adjudicación para la propuesta que a su juicio reuna mayores garantías.

Art. 31 — El presente pliego de condiciones deberá ser acompañado a la propuesta y suscripto de conformidad por el respectivo licitante.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924.

373. — Siendo necesario reglamentar la entrega a la explotación forestal de varios lotes fiscales en los Territorios del Chaco y Formosa, y

Considerando:

Que los antecedentes reunidos por la Oficina de Bosques, dependiente del Ministerio de Agricultura de la Nación, y los que resultan del expediente 3750-S-1919 que se tiene a la vista, demuestran concluyentemente el interés de la industria en obtener concesiones del Gobierno para la explotación forestal en dichos territorios.

Que si bien hasta hoy no se ha llevado a la práctica el estudio de conjunto y sistemático de la riqueza forestal, en forma que demuestre acabadamente la extensión que tienen los bosques fiscales y la cantidad y calidad de sus especies, puede, no obstante, disponerse su ofrecimiento a la explotación, en la licitación pública, de acuerdo con el artículo 15 del decreto de 4 de Octubre de 1906.

Que el pliego de condiciones preparado al efecto, se ajusta a las disposiciones vigentes y responde a una

forma de provisión de madera para usos oficiales, que al par que económica, permite un contralor exacto en el manejo de los bosques y en el cumplimiento de las medidas de conservación de esa importante riqueza;

Que sin modificar el decreto reglamentario de 4 de Octubre de 1906, sobre explotación de bosques y yerbales y cuyas disposiciones deberán tenerse presentes y aplicarse estrictamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Quedan ofrecidas a la explotación forestal, sobre las bases y condiciones que se indica en el adjunto pliego que se aprueba en todas sus parte, las siguientes fracciones:

En el Territorio del Chaco

Zona A: Los lotes III, IV, V, VI, VII y VIII, de diez mil hectáreas cada uno; lotes: 13, 14, 15, 16, 31 y 33, de diez mil hectáreas cada uno; y las fracciones de los lotes 17 y 19 de ocho mil hectáreas aproximadamente, cada uno.

Sección 2a: Los lotes 13, 14 y 19 de diez mil hectáreas cada uno.

Sección II: Fracción B., lote 3 de ocho mil trescientas noventa y ocho hectáreas y cuatro fracciones de diez mil hectáreas cada una en las tierras fiscales conocidas por el «Triángulo de Villa Angela».

En el Territorio de Formosa

Zona A: Los lotes 12, 17, 18, 19, 20, 22, 40 y 41 de diez mil hectáreas cada uno.

Art. 2o Comuníquese publíquese dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección respectiva a sus efectos.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto concesión de las leguas A. B. C. D., lote No 10, fracción B. Sección D. del Territorio del Chubut, acordadas a Don José Cassio, Andrés J. Piaggio, Gastón Riva y Carlos Ambrosis, respectivamente.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

374.—Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 2 de Septiembre de 1909 se concedieron en venta a los Señores José Cassio, Andrés J. Piaggio Gastón Riva y Carlos Ambrosis, las leguas A. B. C. y D. respectivamente, del lote No 10, fracción B. Sección DI del Territorio del Chubut, de conformidad con la Ley No 4167 y su decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que según la inspección practicada, se ha comprobado que las tierras de que se trata se encuentran baldías, no habiendo los adjudicatarios dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley, por lo que corresponde dejar sin efecto esas concesiones; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto la concesión de las leguas A. B. C. D. del lote No 10 fracción B. Sección DI del Territorio del Chubut, acordadas a los Señores José Cassio, Andrés J. Piaggio, Gastón Riva y Carlos Ambrosis, respectivamente, por decreto de 2 de Septiembre de 1909, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Domingo Vitti las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la tierra de que es concesionario y ordenando se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924.

375.—Resultando de este expediente:

Que el solar A. de la manzana No 144 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco, fue concedida en venta a Don Domingo Vitti por decreto de Julio 17 de 1923 de conformidad con la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada, se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase cumplidas por Domingo Vitti las obligaciones impuestas por la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A. de la manzana No 144 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando cumplidas por Don Silvio Corradi las obligaciones impuestas por la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios en la tierra de que es concesionario y ordenando se extienda el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924.

376.—Resultando de este expediente:

Que el solar A. de la manzana No. 121 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, fué concedido en venta a Don Silvio Corradi por decreto de Julio 17 de 1923 de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada, se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satis fecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase cumplidas por Don Silvio Corradi las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar A. de la manzana No. 121 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando cumplidas por Don Enrique Bertinat las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar D. manzana 155 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco y ordenando se formule el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924.

377.— Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 17 de Julio de 1923, se concedió en venta a Don Enrique Bertinat de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar D. de la manzana No. 155 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que según la inspección practicada, se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satis fecho el valor total del precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase cumplidas por Don Enrique Bertinat las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D. de la manzana No. 155 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando cumplidas por Don Cecilio Bertinat las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y ordenan do se extienda a su favor el título de propiedad.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924.

378.—Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 17 de Julio de 1923, se concedió en venta a Don Cecilio Bertinat, el solar A. manzana No. 185 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada, se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase cumplidas por Don Cecilio Bertinat, las obligaciones impuestas por la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar A. manzana No 185 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando cumplidas por Don Esteban Roulet las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y ordenando se formule a su favor el título de propiedad.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924.

379.—Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922, se concedió en venta a Don Esteban Roulet la fracción D. del lote No 11 de la Colonia Candelaria, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la Ley No 4167, y

Considerando:

Que según la inspección practicada, se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase cumplidas por Don Esteban Roulet, las obligaciones impuestas por la Ley No 4167 en la fracción D. del lote No 11 de la Colonia Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando cumplidas por Don Octavio G. Sanchez las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y ordenando se extienda el título de propiedad.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924.

380.—Visto este expediente del que resulta:

Que la quinta No 47 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz fue concedida en venta a Don Octavio G. Sanchez por resolución de Junio 15 de 1915 de conformidad con la Ley No 4167, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras en poblaciones que la misma indica, no habiéndose llenado el requisito referente a cultivo debido a la mala calidad del agua y condiciones del suelo, y habiendo el concesionario satisfecho totalmente el precio de la tierra, puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la citada ley; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase cumplidas por Don Octavio G. Sanchez, las obligaciones impuestas por la Ley No 4167, en la quinta No 47 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el resspectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando cumplidas por Don Víctor y Próspero Ingrássia las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y ordenando se formule el título de propiedad.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924.

381.—Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 20 de Diciembre de 1923, se concedió en venta a los Señores Víctor y Próspero Ingrassia, en las condiciones de la Ley No 4167, los lotes 4 y 17 de la Colonia La Piamontesa, en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se ha dado cumplimiento a las obligaciones de población y pago, y en cuanto a la de cultivo, si bien no se llega al límite establecido, la condición de las tierras, bajas y anegadizas, no permiten hacerlo, siendo por lo tanto equitativo declararla llenada, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase cumplidas por los Señores Víctor y Próspero Ingrassia, las obligaciones impuestas por la Ley No 4167, en los lotes 4 y 17 de la Colonia «La Piamontesa», en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando cumplidas por Don José Santiago Pelizzari, las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y ordenando se extienda el título de propiedad.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924.

382.—Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 17 de Julio de 1923, se concedió en venta a Don José S. Polliza:i, el solar C. de la manzana No 121 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada, se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando satisfecho además el valor total del precio de la tierra;

Que de las constancias agregadas a este expediente resulta que el verdadero nombre del adjudicatario es José Santiago Pelizzari, por lo que corresponde ordenarse extienda el título de propiedad a su nombre, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase cumplidas por Don José Pellizzari, las obligaciones impuestas por la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar C. de la manzana No 121 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el

Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Volviendo expediente al Ministro de Hacienda

Buenos Aires, Abril 28 de 1924.

383 —Habiendo desaparecido la causa por la cual el presente expediente (621 —H— 1920) se pasó a conocimiento del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Vuelva este expediente al Ministerio de Hacienda a los efectos que estime corresponder.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y Don José Lively por el cual se le concede en arrendamiento una superficie ubicada en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Abril 28 de 1924.

384.—Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 3 de Octubre de 1922, se acordó a Don José Lively, por el término de cinco años, sin derecho a comprar parte alguna de la tierra, el arrendamiento de una superficie aproximada de 20000 hectáreas, ubicada en el lote pastoril No 56 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, habiéndose formulado el respectivo contrato que obra agregado a fs. 117, fijándose el precio de $ 330 m/n. por legua anual; y no existiendo observación alguna que formular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y Don José Lively, por el cual se le concede por el término de cinco años, sin derecho a comprar parte alguna de la tierra, el arrendamiento de una superficie aproximada de veinte mil hectáreas, ubicada en el lote pastoril No 56, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre al precio de trescientos treinta pesos moneda nacional ($ 330 m/n.) por legua anual y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado entre la Dirección General de Tierras y los Señores Ambrosio Marcou y Enrique Reille por los cuales se le conceden diez mil hectáreas a cada uno ubicadas en la Zona Norte del Río Santa Cruz.

Buenos Aires, Abril 28 de 1924.

385.—Resultando de este expediente:

Que por resoluciones de 26 de Agosto de 1919 (fs. 173) y Noviembre 9 de 1923 (fs. 237), se acordó a Don Ambrosio Marcou y Enrique Reille por el término de cinco años, sin derecho a comprar parte alguna de la tierra, el arrendamiento de una superficie aproximada de 10.000 hectáreas, al primero, y 10.000 hectáreas al segundo, ubicadas en la mitad Este del lote No 102 y mitad Oeste del mismo lote, respectivamente, ambas de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, habiéndose formulado los respectivos contratos que obran agregados a fs. 243 y 250, fijándose el precio de $ 216 por legua anual; y no existiendo observación alguna que formular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o Apruébanse los contratos celebrados entre la Dirección General de Tierras y los Sres. Ambrosio Marcou y Enrique Reille, por los cuales se les conceden por el término de cinco años, sin derecho a comprar parte alguna de la tierra, el arrendamiento de una superficie de diez mil hectáreas aproximadamente al primero, y diez mil hectáreas al segundo, ubicadas en la mitad Este del lote No 102 y mitad Oeste del mismo lote, respectivamente, ambas de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, al precio de doscientos diez y seis pesos moneda nacional por legua anual, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando cumplidas por Don Gustavo Soderstrom, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Abril 28 de 1924.

386 — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922, en su artículo 7o., caso 155 se emplazó a Don Gustavo Soderstrom, por el término de un año para que introdujera en las fracciones B. y D., lote 63 de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, las mejoras en poblaciones exigidas por la referida ley, y

Considerando:

Que según la inspección practicada, a la tierra de que se trata se han introducido las mejoras que la misma indica por lo que puede declararse cumplidas las obligaciones impuestas por la ley que rige la concesión, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declaránse cumplidas por Don Gustavo Soderstrom, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones B, y C. lote No. 63 de la Colonia Bompland, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando cumplidas por Don Evaristo Gallardo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la tierra de que es concesionario y ordenando se extienda el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Abril 28 de 1924.

387 — Visto este expediente en el que Don Evaristo Gallardo, solicita título de propiedad del solar C. manzana No. 11 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario, de conformidad con la Ley No. 4167 y su decreto reglamentario de 8 de noveimbre de 1906, y

Considerando:

Que según la inspección practicada, en la tierra de que se trata, se ha dado total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley citada, habiéndose abonado además el valor total del precio de esa superficie y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declaránse cumplidas por Don Evaristo Gallardo, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C. manzana No. 11 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando cumplidas por Don Alberto Damedin las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decreglamentarios en la tierra de que es concesionario y ordenando se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Abril 28 de 1924.

388.— Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, se concedió plazo de un año a Don Alberto Damedin, concesionario del lote agrícola No. 94 de la Colonia Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, para que diera cumplimiento a la obligación de población, de acuerdo con lo establecido por la Ley No 4167 que rige esta concesión, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado el cumplimiento de esa obligación, así como la de cultivo, exigidas por la ley citada, habiéndose abonado además el valor total del precio de esta superficie, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declaránse cumplidas por Don Alberto Damedin, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola No. 94, de la Colonia Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando cumplidas por Don Isidro Olivera las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la tierra de que es concesionario y ordenando se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Abril 28 de 1924.

389.—Visto este expediente del que resulta:

Que el solar C. de la manzana No 67 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco, fué concedido en venta a Don Isidro Olivera por decreto de Julio 17 de 1923, de conformidad con la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada, se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declaránse cumplidas por Isidro Olivera, las obligaciones impuestas por la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C. de la manzana No 67 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando cumplidas por Doña Mercedes Baez las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la tierra de que es concesionaria y ordenando se formule el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Abril 28 de 1924.

390.—Visto este expediente del que resulta:

Que el solar C. de la manzana No 115 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco, fué concedida en venta a Doña Mercedes Baez por decreto de Julio 17 de 1923 de conformidad con la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declaránse cumplidas por Doña Mercedes Baez, las obligaciones impuestas por la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C. de la manzana No 115 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Agricultura

Manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Expediente C-836-22.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Máximo Eguía y Alejandro Figueroa, por la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo, S. A., en el expediente B-550-20, al señor Director respetuosamente exponen: Que la citada Compañía en los trabajos que lleva a cabo en el lote rural No. 88 del Ejido de Comodoro Rivadavia, ha llegado al descubrimiento de nuevo mineral, pues obtiene petróleo de un yacimiento ubicado a una profundidad de 618 metros, muestra del cual acompaña a la presente solicitud. — Que en consecuencia vienen a solicitar se le conceda a la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo, S. A., el número de pertenencias que le corresponde como descubridora de nuevo mineral, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minería y disposiciones en vigor. — Saluda muy atentamente al señor Director. — (Fdos.): Máximo Eguía — Alejandro Figueroa. — Otro sí decimos. Que el terreno en que se ha efectuado el descubrimiento de nuevo mineral a que esta solicitud hace referencia es propiedad de la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo, S. A. Vale. — (Fdos).: Máximo Eguía — Alejandro Figueroa. — Presentada en esta Escribanía General de Gobièrno con la muestra respectiva que he sellado hoy diez de Febrero de mil nóvecientos veintidós a las catorce horas treinta minutos. Conste: (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo): A. C. Birabén, secretario. — Señor Director General: La manifestación de descubrimiento de la mina de petróleo "Don Ernesto", que se tramita por este expediente, ha sido formulado precisando las señales del terreno y demás datos para determinar su ubicación. El punto de donde se ha extraído la muestra cae dentro de la chacra 88 del Ejido de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut y como puede verse en el plano que corre a fs. 10, se encuentra situado con respecto a los límites de la misma chacra a 23.70 metros de su límite Noreste, medidos desde un punto de este último límite que dista 696.30 mtrs. del vértice Norte de dicha chacra. Dentro de los 5.000 metros de distancia al presente descubrimiento se encuentra la mina de petróleo "Alberto" (expediente D-835-22) y la zona de Explotación Fiscal de Petróleo. — De conformidad con el art. 20 de la Resolución de Octubre 18 de 1912, el descubrimiento fué comprobado por la Inspección de Comodoro Rivadavia el 28 de Diciembre de 1921,

según consta del acta de Inspección que se encuentra registrada bajo el No. 304 al folio 89 del Libro II de Negocios de Minas del Chubut. — Junio 6 de 1924. — (Fdo.): Guillermo Buenteupo. Jefe de Minas. — Junio 6 de 1924. Informe Escribanía de Minas. (Fdo.): Sobral. Director General. — Señor Director General: El descubrimiento manifestado en este expediente corresponde a la zona de cateo concedida por expediente A-151-18, con fecha 12 de Septiembre de 1919 al señor Carlos Burmeister, quien solicitó en término permiso de trabajo formal en la zona abarcada por el cateo citado por expediente B-550-20. El señor Burmeister hizo cesión de todos los derechos en la solicitud a don José Rapetti, la que fué registrada bajo el No. 472 del respectivo libro, con fecha 14 de Noviembre de 1922. A su vez el señor Rapetti hizo cesión de sus derechos a la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo, S. A., que fué registrada bajo el No. 657. La solicitud ha quedado en forma con los escritos de fs. dos vuelta, tres, cuatro y ocho, en las que el interesado ha declarado: Que el domicilio de la Compañía es 25 de Mayo 267; que la mina llevará el nombre de "Don Ernesto"; ha justificado la personería de la Sociedad y ha determinado el punto de donde se ha extraído la muestra legal. En cuanto a las señales del terreno, los requisitos legales han sido satisfechos, conforme resulta del informe precedente de la Sección Minas. En consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con el art. 117 del Código de Minería. — Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — (Fdo.): J. Aguirre Céliz. Escribano de Minas. — Buenos Aires Junio 6 de 1924. — Habiéndose cumplido los requisitos legales en la manifestación de descubrimiento de la mina "Don Ernesto", Se Resuelve: 1o. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso conforme al artículo 117 del Código de Minería. — 2o. Comuníquese, notifíquese, repóngase el sellado y tome nota Minas. — (Fdo.): José M. Sobral — Director General. — Buenos Aires, Junio 7 de 1924. — Inscribióse bajo el No. 39 al folio 116 del Libro de Minas correspondiente al Territorio Nacional de Chubut, de este Registro Especial de Minas. Conste. — J. Aguirre Céliz.

Buenos Aires, Junio 7 de 1924. — J. Aguirre Céliz, E. de Minas.

e-10 junio No. 19612 v-24 junio

Dirección General de Tierras

CADUCIDADES—

Junio 11. — José Rodríguez López, lotes 356 y 357, Colonia Formosa.

Junio 11. — Esteban Chiappe, fracción b, lote 50, Colonia Neuquén.

Junio 11. — Esteban Chiappe, fracciones a, b, lote 133, Colonia Neuquén.

Junio 12. — A doña Julia Godoy, solar b, manzana 50, pueblo San Carlos de Bariloche, Río Negro.

CONCESIONES—

Junio 11. — A don Víctor Manuel Zayas, el lote 356, y al señor Pedro Zayas, el lote 357, ambos de la Colonia Formosa, al precio de $ 4.50 m|n la hectárea.

Junio 11. — A don Miguel San Martín, los solares f y g, manzana 13, pueblo San Antonio Oeste, Río Negro, al precio de $ 200 m|n cada uno.

EMPLAZAMIENTOS—

Plazo de 90 días a los señores Stolz, Petersen y Walquist, para cumplimiento de requisitos en los lotes 6, parte Norte del 7, leguas c, d, del 8; fracción D y leguas a, d, del lote 10, fracción C, Colonia General Las Heras, Santa Cruz.

Junio 12. — Treinta días a doña Antonia Fritt de Fuentes, para que dentro de ese plazo indique si tiene interés por el solar b, manzana 50, pueblo San Carlos de Bariloche, Río Negro, acompañando la venia marital. — Secretario General.

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre inclusive esta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 18 de Junio de 1924

Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	2.20
" subscripción	67.—
" marcas	120.—
" avisos varios	297.60
" adicional	50.—
	537.80

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

—o—

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. —Resolución 11 de Septiembre de 1916.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

—o—

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS ALLIANCE FRANCAISE DU CHACO.

Se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el domingo 1° de Julio de 1924, a las 9 horas, en la casa del socio señor Remy Boisonet frente a la estación del ferrocarril Santa Fe, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Vicepresidente sobre las gestiones efectuadas para la obtención de la personería jurídica, concedida por decreto del 29 de Febrero de 1924.

2o. Nombramiento de la comisión revisora de cuentas.

3o. Elección de la nueva Comisión Directiva.

Resistencia 9 de Junio de 1924. — G. Picq, Vicepresidente.

E. 18 junio No. 19.738 v5 junio

ARGENTINE AMERICAN FILMS CORPORATION

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en la calle Juncal 1290, Buenos Aires, el día 10 de Julio próximo, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Lectura de la memoria del Directorio y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1924.

2o. Elección de Presidente, cuatro Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

Buenos Aires, Junio 14 de 1924. — El Directorio.

E. 18 junio No. 19.744 v5 julio

SAMUEL B. HALE, COMPAÑIA LIMITADA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 27 de Junio de 1924, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo número 101.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondientes al vigésimo sexto ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1924.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección del nuevo directorio por haber vencido el período de dos años por el que fué electo.

4o. Elección de síndico y suplente de síndico, fijando la remuneración de aquél.

5o. Aprobar el acta de esta asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta los dos días previo a la reunión.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El directorio.

e10 junio No. 19625 v27 junio.

AGENCIA COLUMBIA Lda.
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio a las 16, en el local de la calle Florida 587 para tartar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1924.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Elección de un Director Titular.

4o. Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el título que justifica el dominio de las mismas, en la Caja de la Sociedad, antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. — El Presidente.

E. 11 junio No. 19.641 v28 junio

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima
25 de Mayo 489

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 3 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 10o ejercicio vencido el 30 de Abril de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1924. — El Directorio.

E. 11 junio No. 19.614 v28 junio

LA SALAMANCA
Sociedad Anónima Ganadero-Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio de 1924 a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1924.

2o. Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por tres años, un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea suscriban el acta respectiva.

Nota. — De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la gerencia de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que correspondan.

Buenos Aires, Junio 11 de 1924. — El gerente.

e12 junio No. 19645 v30 junio

Cía. DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta compañía, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Junio próximo, a las 16 horas en el escritorio de los señores Elbourne y Slate, calle Roca 1000, Río Gallegos, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Examen y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 11o. ejercicio que terminó el 31 de Marzo ppdo.

2o. Elección de un director suplente.

3o. Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

Río Gallegos, 19 de Abril de 1924. — E. Fernández. H. J. Elbonone, secretario.

e10 junio No. 19623 v24 junio.

S. A. CIA. ARGENTINA DE CAMARAS Y CUBIERTAS INVULNERABLE

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para la asamblea que debió celebrarse el 7 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, que se celebrará con los concurrentes el día 5 de Julio próximo a las 15 horas, en Av. de Mayo 749.

ORDEN DEL DIA:

Elección de nuevo Directorio. — Salvador Prieto, síndico.

e-13 junio No. 19674 v-25 junio

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA.

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial Fuhrmann Limitada, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Moreno 1135 (Buenos Aires), el día 24 de Julio de 1924, a las 14 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social.

2o. Modificaciones en los Estatutos sociales, pero sin alterar el nombre, objeto, duración ni sede de la Sociedad.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, pudiendo hacerlo también en uno de los siguientes establecimientos bancarios: Lloyds Bank Ltd. en Londres y Bradford, The National City Bank of New York, en reeniging o Hollandsche Bank, voor Zuid-Amerika, en Amsterdam, la Banque Centrale Anversoise, en Amberes y el Banco de la República, en Montevideo. — El Directorio.

E. 9 junio Nos. 19604|5 v26 junio

CLUB DEL PROGRESO

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se cita a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Club, el día 28 del corriente, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de las utilidades realizadas, a aumento del capital social.

b) Autorización a favor de la C. D. para la realización de las obras y mejoras proyectadas y financiación de las mismas.

c) Elección por dos años de: un Vicepresidente 1o., un Vicepresidente 2o., cuatro Vocales y cinco Vocales Suplentes, en reemplazo del señor Vicepresidente 1o. don Gaspar Cornille, del Vicepresidente 2o. don Santiago Capdepont, de los Vocales señores Francisco Ojam, Jacinto Reynoso, Ricardo Bello y Benjamín Zavaleta, y de los Suplentes señores Ismael Areco, Lorenzo Bañco, Carlos M. Speroni, Angel T. Pinasco e Ignacio Córdoba (h.), que terminaron su mandato, y

d) Designación por el Presidente de dos socios que subscribirán el acta de la Asamblea. — Antonio S. Crouzel, Presidente. — Jacinto Reynoso, Secretario. —Buenos Aires, Junio de 1924.

E. 18 junio No. 19.750 v27 junio

SOCIEDAD COOPERATIVA BANCO DE AYUDA MUTUA Lda.

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Cooperativa Banco de Ayuda Mutua Lda., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 6 de Julio de 1924, a las 15 horas, en el Salón de Carteros (Oficina de Clasificación, Correo Central), a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o. Lectura y consideración de la memoria anual, balance general e informe del Síndico hasta el 31 de Marzo de 1924.

3o. Reforma de Estatutos.

4o. Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta anterior.

5o. Asuntos varios.

Buenos Aires, Junio 21 de 1924. — José A. Camurati, secretario.

E. 17 junio No. 19721 v4 julio

ESTANCIA "EL ALBARDON"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatuos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local, calle 25 de Mayo 489 (6o. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1924.

2o. Elección de dos Directores titulares, de dos Directores suplentes, y de Síndico y Suplente de Síndico.

3o. Designación de dos Accionistas para aprobar el Acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Junio 13 de 1924. — El Directorio.

E. 17 junio No. 19.729 v4 julio

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se verificará el día 4 de Julio de 1924, a las 16.30 horas, en la calle Reconquista 314, (3er. piso), escritorio de los señores Leng Roberts y Co.

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1924.

II. Distribución de utilidades.

III. Elección de dos directores, tres suplentes, síndico y síndico suplente.

IV. Remuneración del síndico.

V. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo II de los estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Co., quienes representan a la sociedad este objeto y otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924. — El secretario.

e17 junio No. 19731 v4 julio.

SOCIEDAD CIVIL "FILANTROPIA ARGENTINA

Cangallo 1242

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se efectuará el 30 del corriente, en el local social, a las diez horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2o. Consideración de la Memoria anual y Balance y Cuentas del ejercicio 1923.

3o. Elección de seis miembros de la C. D., en reemplazo de los señores Jorge, Grapiolo, Daurat, Chevallier Boutell, Pott y Káelin.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente. — F. Kaelin, secretario.

E. 16 junio No. 19.713 v30 junio

LA COMERCIAL ARGENTINA

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 5 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en el local social, calle San Martín No. 113, 2o. piso, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la renuncia del señor Director don Carlos Merlini, y en caso de aceptación, nombramiento de un Director titular en su reemplazo.

2o. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen el acta repectiva. (Art. 42 de los estatutos).

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que de acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, deberán retirar su boleta de entrada en la caja de la compañía, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — El gerente.

e17 junio No. 19737 v4 julio.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada)

ESMERALDA 690

Segunda y última convocatoria para Junio 28

Señor accionista:

Se convoca a usted para la décima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Junio, a las 20 horas, en la calle Esmeralda 690, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobar o modificar la memoria, balance general y demás cuentas e informes del Síndico.

2o. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente y eventualmente de todas las demás autoridades.

3o. Aprobación del acta de la Asamblea.

Saludamos a usted atte. — Manuel Pugno, Presidente. — Pedro Pugno, Secretario.

E. 16 junio No. 19.719 v28 junio

PETROLEO DE CHALLACO (NEUQUEN) Lda.

Convocatoria

De acuerdo con el art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Julio de 1924, a las 16 horas, en la calle Cangallo No. 824, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Abril 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años y de tres Directores suplentes por dos años.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924. — El Directorio.

e-13 junio No. 19685 v-3 julio

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA VALLE HUEMULES

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 27 de Junio de 1924, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1924.

2o. Nombramiento de Síndicos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-13 junio No. 19673 v-27 junio

INGENIO "LA MENDIETA", S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se verificará el día 30 de Junio de 1924, a las 16, en la secretaría de la sociedad, Bartolomé Mitre 478, escritorios 4 a 8.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1924.

2o. Aplicación de las utilidades.

3o. Prórroga de forma de pago del dividendo acordado para el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1921.

4o. Prórroga de autorización al directorio para pagar deudas mediante acciones a la par.

5o. Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un síndico y un síndico suplente.

6o. Designación de dos señores accionistas presentes, para que en representación de los demás, firmen el acta con el presidente y secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1924. — El secretario.

e12 junio No. 19654 v30 junio.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES EN LIQUIDACION

Cerrito 375. — Horas de oficina: de 10 a 11.30. — Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de los estatutos sociales, el directorio liquidador convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 del mes de Julio próximo, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Venta efectuada por el directorio liquidador ad referéndum del activo social del Banco, y aprobación de la misma por los señores accionistas".

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la samblea, deberán depositar en la caja del Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, sus acciones o certificados de acciones o comprobantes que certifiquen tenerlas depositadas en algún otro Banco u oficina pública. Art. 24 de los estatutos.

Buenos Aires, Junio de 1924. — El directorio liquidador.

e10 junio No. 19622 v3 julio.

COMPAÑIA GENERAL DE FERROCARRILES ECONOMICOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1924, a las diez y seis horas, en la calle Reconquista No. 157, para tratar lo siguiente:

1o. Reducción del capital social y consiguiente modificación del artículo 4o. de los Estatutos de la Compañía, estableciéndolo por un total de un millón de pesos moneda nacional de curso legal integrado.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las oficinas de la Compañía, calle Reconquista 157, con tres días de anticipación al designado por la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1924. — El Directorio.

E. 5 junio No. 19.579 v27 junio

CAMARA HOLANDESA DE COMERCIO

El Directorio de la Cámara Holandesa de Comercio convoca a sus miembros a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local 25 de Mayo 267, el día martes 24 de Junio a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de un Director titular y dos suplentes.
2o. Modificación del art. 14 de los Estatutos.
3o. Designación de 2 miembros para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e-13 junio No. 19683 v-23 junio

EUSKAL-ECHEA

C. Pellegrini 53

ASAMBLEA ORDINARIA

No habiendo concurrido a la primera citación el número de votantes que determinan los Estatutos para celebrar la asamblea, se convoca por esta segunda citación, de acuerdo con los artículos 49 y 52 del Reglamento, a los señores socios y accionistas con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el sábado 21 del corriente a las 21 en los salones del Centro Vasco Francés, Moreno 1370, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria administrativa.
2o. Nombramiento por dos años de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores doctor Jorge A. Echayde, Juan B. Mignaquy, Ciriaco Morea, Pedro Gorritepe, Bernardo Navarlatz y Martín B. Etcheberry, que han llenado el tiempo por el cual fueron nombrados, de seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los señores miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.
3o. Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 3 de 1924. — Pedro N. Eliçagaray, presidente; Sebastián Urquijo, secretario.

e-4 junio No. 19567 v-21 junio

COMPAÑIA TELEGRAFICO-TELEFONICA NACIONAL

De acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio y 4o. de los estatutos sociales, el directorio de la compañía, convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria que se celebrará el lunes 23 del corriente, a las 17 horas, en las oficinas de la empresa, calle Sarmiento No. 467, para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver el aumento del capital social a $ 500.000 moneda nacional oro.
2o. Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta, juntamente con las autoridades de la empresa.

Nota. —Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 29 de los estatutos, para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, calle Sarmiento No. 467, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1924. — El secretario.

e7 junio No. 19593 v23 junio.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA BRAULIO BILBAO Ltda."

Antes (Sociedad anónima "Cabaña Chima Lauquén")

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio del corriente año, a las horas 11, en el local de la calle San Martín No. 66, 5o. piso, escritorio No. 515, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 9o. Ejercicio fenecido el 30 de Abril ppdo.
2o. Elección de 3 Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.
3o. Elección del Síndico y su suplente por un año.
4o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta juntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Salta No. 981, hasta 3 días antes al de la Asamblea. — El Directorio.

E. 9 junio No. 19.608 v26 junio

SOCIEDAD ANONIMA LUPPI Hnos. Y Cía. Ltda.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio pxmo., a las 16 horas en su local calle Esquiú No. 1252, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Inventario, Balance General e Informe del Síndico.
2o. Sanción de la distribución de las utilidades.
3o. Elección de Síndico y suplente.
4o. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar, en unión del Presidente, el acta de la Asamblea, y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 29 de los Estatutos, deberán ocurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que les servirá de entrada. — El Directorio.

E. 9 junio No. 19.610 v26 junio

"LOS ANDES"

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo No. 1190, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1924.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de tres señores Directores por tres años; Síndico titular y suplente.
4o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, en las Oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1924. — El Directorio.

E. 9 junio No. 19.603 v26 junio

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA, (S. A.) EN LIQUIDACION

Convocatoria

En cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de Comercio, doctor Dimas González Gowland, en el juicio caratulado "Real y Tailor, don T. D. contra el Banco Constructor de La Plata (S. A.), en liquidación. solicitación de asamblea general extraordinaria", que tramita por la secretaría a cargo del doctor Ramón T. Méndez, el interventor designado convoca a los señores accionistas del Banco Constructor de La Plata (S. A.), en liquidación, a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Cangallo No. 315, 4o. piso, escritorio 93, el 30 de Junio a las 14 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de las personas que deben liquidar la sociedad, de acuerdo con los estatutos y disposiciones legales.
2o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para asistir a la asamblea general extraordinaria que se convoca, los accionistas depositarán sus acciones por lo menos tres días antes del indicado para la celebración de la misma, en el estudio del interventor, Cangallo 315, 4o. piso, escritorio 93.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1924. — Eduardo Sarmiento Laspiur, interventor.

e12 junio No. 19668 v30 junio.

VILLA SAHORES

Sociedad Anónima de Fomento y Edificación — Victoria 618

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 26 de Junio a las 17 horas, en el local social, Victoria 618, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de síndico y síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el presidente y gerente el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — El director-gerente.

e7 junio No. 19597 v25 junio.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria del directorio, balance general, dividendo activo e informe del síndico, resolución respecto al reglamento de jubilaciones y subsidios.
2o. Elección de cuatro directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año.
3o. Elección de síndico y síndico suplente. Remuneración del síndico.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Lima 239, el día 30 del corriente a las 15.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la administración, hasta el 28 del actual, como lo prescribe el artículo 32 de los estatutos.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — El secretario.

e7 junio No. 19599 v30 junio.

CLUB MAR DEL PLATA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de Asamblea Ordinaria el día 1o. de Julio a las 17 horas, en el salón "La Argentina", Rodríguez Peña 361, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del balance y rendición de cuentas correspondientes al ejercicio 1o. de Junio de 1923 al 31 de Mayo de 1924.
2o. Informe del Síndico titular don Gaspar Cornille.
3o. Elección por un año de Vicepresidente 2o. por renuncia del doctor José A. Campos; elección por dos años de seis Directores titulares en reemplazo de los señores Dr. Alberto Castaño, Dr. José F. Molinari, Manuel L. del Carril, Américo E. Aliverti, Juan José Etcheverry y Alberto de Bary; por dos años de cuatro directores suplentes, en reemplazo de los señores Ing. Juan F. Sarhy, Hermenegildo Pini, Carlos Velarde y Antonio Polledo; elección por un año de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Alberto Leloir y Julián J. Solveyra, que han integrado el Directorio en reemplazo de los señores Dr. Genaro López Osorio Dr. José A. Campos.
4o. Elección por un año de Síndico titular en reemplazo del señor Gaspar Cornille y de Síndico suplente en reemplazo del señor Virginio Maffei. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — José Luis Bustamante, presidente; José M. Paz Anchorena, secretario.
5o. Autorizar al Directorio para adquirir una propiedad en la Ciudad de Buenos Aires, con destino a la sede social, y efectuar las operaciones financieras para llevar a cabo la compra, contrayendo un empréstito e hipoteca por el monto total.

Resolución del Directorio

"La representación de los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea deberá acreditarse con poder por acto público o carta-poder. Con cualesquiera de esos documentos, el representante deberá pedir en la Secretaría de la Sociedad una tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la cual se le entregará previa comprobación de la identidad de su persona y autenticación de la firma de la carta-poder, si no fuere conocida. Esa comprobación y autenticación podrá hacerse con la atestación de otro accionista conocido de la secretaría.

La tarjeta de entrada será indispensable para toda persona que concurra a la Asamblea por representación, y a fin de evitar pérdida de tiempo y dificultades, el Directorio recomienda que la soliciten también aun los señores accionistas que piensen concurrir personalmente, pues, de no hacerlo así, tendrán que acreditar su carácter de tales accionistas al entrar en el local de la Asamblea, con un comprobante de la identidad de su persona.

Las tarjetas de entrada se expedirán en la secretaría de la sociedad, Florida 527, hasta las 12 del día fijado para la Asamblea".

e-13 junio No. 19684 v-1o. julio

BIO-CHEMISCHES INSTITUT (S. A).

Por resolución del directorio de esta sociedad anónima y de conformidad con sus estatutos, se hace saber a los señores accionistas, que el día 30 del mes de Junio, a las 21 horas, se efectuará en el local calle 24 de Noviembre No. 70, la asamblea general ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del síndico.

2o. Consideración de la renuncia que presentan los miembros del directorio.

3o. Elección de nuevos directores por tres años, en reemplazo de los renunciantes; de dos suplentes de directores por el término de un año, de un síndico y de un suplente de síndico, también por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1924. — El secretario.

e10 junio No. 19626 v27 junio.

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT, S. A.

De acuerdo con el art. 33 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1924 a las 11 horas, en su local de la calle San Martín 296, 4o. piso. Se considerará la siguiente orden del día:

1o. Lectura de la Memoria anual de la Compañía, Balance y distribución de utilidades, de su quinto ejercicio económico.

2o. Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 37 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, retirando el boleto de entrada a la misma, en el que se determinará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924. — El Director Gerente.

e-4 junio No. 19554 v-21 junio

"LA CENTRAL"

Compañía Argentina de Seguros, con domicilio legal en la calle Belgrano 1975

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1o. del artículo 35 y art. 36 de los Estatutos sociales, convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día 20 de Junio de 1924 a las 21 horas, en el local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento de capital.

2o. Inaugurar otras Secciones de Seguros.

3o. Modificar, refundir y substituir los artículos 2, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 19 (inciso 1o., 3o. párrafo E del inciso 6o., 7o. y 8o. del artículo 25), 27, 46 y otros; agregar nuevos artículos numerando correlativamente los demás.

4o. Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta.

Nota: De acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Presidente.

e-4 junio No. 19555 v-20 junio

BANCO POLICIAL ARGENTINO

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas, para el día 21 de Junio de 1924, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, calle Moreno 1455, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio del 12o. año.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en nombre de la Asamblea.

4o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Dr. Carlos A. Lara, Francisco Coudannes, Joaquín Figuera y Francisco Nocito, que terminan su mandato y de dos suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Dres. Rodolfo Posse y José Ravasio, que finalizan su período.

Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para este acto. (Art. 40, Estos.).

Buenos Aires, Junio de 1924. — Francisco Coudannes, prosecretario.

e-4 junio No. 19557 v-21 junio

FOMENTO TERRITORIAL ARGENTINO, S. A.

Por resolunión del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea ordinaria para el día 25 de Junio a las 16 (4 p. m.) en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 784, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación del Balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923, así como la Memoria del Directorio e informe del Síndico.

2o. Elección de tres miembros titulares del Directorio y un suplente.

3o. Elección de los Síndicos titular y suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social, hasta dos días antes de la Asamblea, para obtener en la Administración la boleta de entrada.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924. — Rafael de Miero, presidente; Demetrio Larrea, secretario.

e-4 junio No. 19558 v-24 junio

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De conformidad con lo que establecen los artículos 12 y 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 26 de Junio de 1924, en el local de la Compañía, calle Corrientes No. 651, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social (art. 6o. de los Estatutos).

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, Corrientes 651, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — El Directorio.

e-4 junio No. 19560 v-21 junio

CLUB DE REGATAS LA MARINA

Convocatoria

Señor consocio: De acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de los estatutos, se convoca a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 26 de Junio de 1924, a las 20 horas y 45 minutos, en el local Sarmiento 1374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1 de Mayo de 1923 al 30 de Abril de 1924.

2o. Deuda hipotecaria pendiente.

3o. Cuenta de edificación. Destino de los fondos.

4o. Consideración de la renuncia presentada por el señor Bruno Giere, del cargo de capitán.

5o. Elección de presidente por dos años en reemplazo del doctor Juan B. Borzone, por terminación de mandato; capitán por un año, en reemplazo del señor Bruno Giere (en caso de ser aceptada su renuncia); ocho vocales titulares, cuatro por un año y cuatro por dos años, en reemplazo de los señores Angel J. Hermida, Santiago Arnaboldi, Juan B. Chiossone y Germán R. H. Büh por renuncia: y Venancio Dupín, José Realmonte, Carlos A. Monjeaux y S. Carlos Prévide por terminación de mandato; cinco suplentes por un año en reemplazo de los señores Virgilio Domínguez, Armando Nessi, E. de Abella Victorica, Fernando Redal y tres revisores de cuentas, en reemplazo de los señores Carlos Collet, Francisco Bechem y René Level.

6o. Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Santiago Arnaboldi, secretario.

e14 junio No. 19701 v26 junio.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA STAG RIVER" LIMITADA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 30 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Estancia "Stag River", Río Gallego, el día viernes 27 de Junio de 1924 a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Abril de 1924.

2o. Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente. — El Directorio.

e-13 junio No. 19619 v-27 junio

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL"

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Junio a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1328.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XV Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores don Manuel Cadret y don Tiburcio Bustinza, que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones en un Banco de esta plaza.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1924. — El Directorio.

E. 5 junio No. 19.575 v28 junio

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487, 4o. piso, escritorio Nro. 1, el día 23 de Junio de 1924, a las 15 y 30 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balancet General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1923.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de Directores titulares, en reemplazo de los señores doctor Ernesto Aguirre, Alberto Aguirre, José María Paz Anchoerna y Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Ramón Olaciregui y Eduardo García Fernández, que han terminado su mandato.

4o. Elección de Directores titulares de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Antonio Lanusse y Juan E. de la Fuente, que han terminado su mandato y del señor José Echeverry, por renuncia. Elección de un Director suplente de la Junta Consultiva, en reemplazo del señor A. Bordelois, que ha terminado su mandato y del señor Federico Cook, por fallecimiento.

5o. Elección de un Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y Juan A. Drysdale, que terminan su mandato. — Ernesto Aguirre, Presidente.—Bartolomé L. Ginocchio, Vicepresidente.

E. 5 junio No. 19.577 v23 junio

COMPAÑIA RIO PLATENSE DE AVIACION

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el art. 25 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, a asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 7 de Julio de 1924, a las 16 horas, en el local social, Lavalle 341, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital social.

2o. Modificación de los estatutos.

3o. Autorizar a una persona para que obtenga del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de las modificaciones a introducirse en los estatutos.

4o. Autorizar al directorio para vender en un solo lote o como lo crea conveniente, todos los materiales de aviación, existencias, muebles, semovientes etc., que posea actualmente la sociedad.

5o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — El directorio.

e14 junio No. 19705 v2 julio.

ASOCIACION DE SEÑORAS DE SAN JOSE

La Asociación de Señoras de San José convoca a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 23 de Junio a las catorce horas, en su local de la calle Estados Unidos 3141, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio que termina.

2o. Renovación de la Comisión Directiva.

3o. Someter las modificaciones de los nuevos Estatutos a la consideración de la Asamblea.

4o. Autorizar a la señora Presidenta para hacer las tramitaciones necesarias para obtener la aprobación de las reformas a los Estatutos y aceptar las modificaciones que pudiera exigir la Inspección General de Justicia.

5o. Designar dos socias para firmar el acta de la Asamblea. — La Secretaria.

E. 10 junio No. 19.627 v21 junio

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CONDOR CLIFF"

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 26 de Junio de 1924, a las diez y siete horas, en las oficinas de la sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria y balance general.

2. Resolver sobre la cuenta de ganancias y pérdidas.

3. Elección de cinco directores por terminación de mandato.

4. Elección de síndico titular y síndico suplente.

Río Gallegos, 12 de Mayo de 1924. — R. W. Reae, presidente.

e7 junio No. 19592 v25 junio.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día miércoles 25 del corriente, a las 14.30 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General del 11o. Ejercicio.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de 3 Directores por tres años, 5 suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — James Begg, Gerente.

E. 9 junio No. 19.602 v25 junio

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima. — Convocatoria

Concócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de Junio, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social.
2o. Reforma de los estatutos.
3o. Elección de nuevo directorio hasta la próxima asamblea ordinaria.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días a lo menos de anticipación, y recibirán un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — El directorio.

e7 junio No. 19601 v25 junio.

THE AMERICAN QUEBRACHO Co.
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 19.. a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 459, escritorio No. 10, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 18o. que ha terminado el 31 de Marzo de 1924.
2o. Elección de 4 Directores titulares y 2 suplentes.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 459, escritorio No. 10, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

e-6 junio No. 19587 v-24 junio

BONDUEL HERMANOS, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
ALSINA 718-724, BUENOS AIRES
Aviso de convocatoria

De conformidad con la resolución tomada por el Directorio en su reunión del 30 de Mayo ppdo., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 25 de Junio corriente año, a las 16 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Alsina 718|724, para tratar y resolver los siguientes puntos:

1o. Consideración del pedido formulado por los señores accionistas Pablo Dupont y Luis Riviere en la Asamblea General Ordinaria, que se realizó el día 29 de Abril de 1924.
2o. Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta correspondiente.

De acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Alsina 718|724, para obtener el correspondiente boleto de entrada. — Alberto Deyheralde, presidente; Augusto Philippe, secretario.

e-3 junio No. 19553 v-24 junio

SOCIEDAD EDITORA
LA VANGUARDIA

Se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 28 de Junio, a las 18 horas en el local social Reconquista 675 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance del primer ejercicio.
2o. Elección de 7 titulares, 5 Suplentes y 3 Síndicos (artículos 10 y 19 de los Estatutos).
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Angel M. Giménez, Secretario.

E. 11 junio No. 19.632 v28 junio

LA TEXTIL ARGENTINA
Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1924, a las 15 horas en su local social calle Cangallo No. 1970 para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del informe del señor presidente, sobre la situación de la sociedad.
2o. Propuestas, estudios y resolución de los señores accionistas, de los medios para continuar la marcha econónima de la sociedad, o en otro caso la disolución y liquidación de la misma, nombrando y facultando a las personas que deban llevar a cabo la liquidación.
3o. Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar y dar por aprobada el acta de la asamblea. (Art. 29 de los estatutos).

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios, en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 25 de los estatutos). — Fernando Pérés, presidente.

e14 junio No. 19698 v2 julio.

CRISTALERIA RIGOLLEAU
SOCIEDAD ANONIMA
Buenos Aires, Bartolomé Mitre 544, primer piso
CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la 17a. Asamblea General Ordinaria para el 20 de Junio, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 544 primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio 1923|24.
2o. Dividendo.
3o. Ratificación sobre designación de un administrador.
4o. Elección de un Administrador por dos años y de tres Administradores por tres años.
5o. Elección de un Síndico y Síndico suplente.
6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre No. 544, primer piso, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — El Consejo de Administración.

e-3 junio No. 19552 v-20 junio

"CAAPUCU", SOCIEDAD ANONIMA EXPLOTACION DE BOSQUES Y GANADERIAS.

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 30 de Junio a las 15, en el local de la sociedad, Catamarca 867, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y presentación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas.
2o. Elección del Síndico titular y suplente.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar, hasta el día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1924.

E. 16 junio No. 19.711 v30 junio

PATRONATO DE LA INFANCIA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se verificará el miércoles 25 de Junio a las dios en la calle Balcarce No. 1181.

ORDEN DEL DIA:

1o. Tomar en consideración la memoria de la comisión directiva y el informe de la comisión revisora de cuentas.
2o. Elección de la tercera parte de los miembros de la comisión directiva, en reemplazo de doce miembros que terminan su mandato; y de tres más, uno en reemplazo del doctor Benito S. Bosch, y el otro del Vicealmirante don Juan Pablo Sáenz Valiente, que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, fueron designados para llenar las vacantes dejadas, una por fallecimiento del señor José Peró y otra por renuncia por doctor Carlos E. Bellocq; y otro en reemplazo del Cap. de Nav. don Jorge Yalour, que renunció y no se designó reemplazante y que terminaban su período en 1925.
3o. Elección de miembros honorarios de la comisión directiva, (artículo 19 de los estatutos).
4o. Nombramiento de la comisión revisora de cuentas para el próximo período.

De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, la asamblea deberá constituirse con el número de socios que concurra, media hora después de la fijada.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924. — Ramón J. Cárcano, presidente. Guillermo J. White, secretario.

e14 junio No. 19686 v24 junio.

"ESTANCIA Y COLONIAS CURAMALAN", SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Julio próximo a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Traspaso de parte del Fondo de Reserva a la cuenta Utilidades a Repartir.
4o. Elección de un director titular por 1 año.
5o. Elección de dos directores suplentes por 1 y 2 años, respectivamente.
6o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
7o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad antes del día 21 del corriente.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — Miles A. Pasman, presidente.

e-13 junio No. 19671 v-3 julio

NUEVAS CONVOCATORIAS

—o—

ASILO ISRAELITA ARGENTINO

El Asilo Israelita Argentino para ancianos y huérfanos, Secretaría Cabildo 3642, invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 26 del corriente mes, a las 20 horas, en el salón La Argentina, calle Rodríguez Peña 361, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General anterior.
2o. Memoria del Presidente.
3o. Aprobación del Balance General.
4o. Elección de 16 miembros que han de llenar la vacante de
Un Presidente.
Un Vicepresidente 1o.
Un Secretario.
Un Prosecretario 2o.
Once Vocales.
Un Revisor de cuentas.
5o. Autorizar a la C. D. la venta y escrituración de la propiedad sita Avda. San Martín 2610.
6o. Autorizar a la C. D. la compra de un terreno y la construcción de un edificio o la compra de un edificio para el Asilo de Ancianos.
7o. Designar dos socios para firmar el acta. — Julio S. Suriz, Presidente. — Abraham Mittelmann, Secretario.

E. 20 junio No. 19753 v30 junio

[illegible] LIMITADA DE TRANSPORTES DESEADO
Sociedad Anónima
2a. CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General que se celebrará en segunda convocatoria, el día 29 de Junio de 1924, en el local social, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DE LDIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio del año.
2o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
3o. Asuntos varios. — El Directorio.

E. 20 junio No. 19758 v28 junio

[illegible] NACIONAL DE BOY SCOUTS ARGENTINOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos sociales, la Junta Ejecutiva de la Asociación Nacional Boy Scouts Argentinos, ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria al Consejo Nacional de la institución para el día martes 1o. de Julio próximo a las 18 horas, en su local Paraguay 2285, con el propósito de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance.
2o. Elección de los miembros que integrarán la Junta Ejecutiva, en reemplazo de los siguientes miembros y de las vacantes que puedan producirse al efectuarse la elección.

Un Presidente, por el término de dos años, en reemplazo del señor Tomás Santa Coloma, que falleció.

Un Vicepresidente 1o., por tres años, en reemplazo del General Severo Toranzo.

Un Secretario, por tres años, en reemplazo del señor Laureano A. Baudizzone.

Un Protesorero, por tres años, en reemplazo del Ingeniero Enrique Marcó del Pont.

Tres Vocales, por tres años, en reemplazo de los señores Ingeniero Luis A. Huergo, Federico Santa Coloma y doctor Julio Angel Méndez.

Dos Vocales Suplentes, por tres años, en reemplazo de los señores Néstor Meana y Natalio Borga.

Un Vocal Suplente, por un año, en reemplazo del doctor Juan Angel Martínez, que falleció.

3o. Designación de dos miembros de los presentes para que subscriban el acta de la asamb'ea.

Se ha dispuesto, igualmente, que en caso de que no se obtuviera el quórum reglamentario en la primera citación, la asamblea se efectuará con el número que concurra, el mismo día y en lugar señalado, a las 18 y 30 horas, en segunda citación. — Augusto Spika, Presidente. — Laureano A. Baudizzone, Secretario.

E. 20 junio No. 19.756 v23 junio

QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo estab'ecido en el artícu'o 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Julio de 1924, a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Cons'deración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18o. ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas podrán presentar sus acc'ones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 561, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1924. — El Directorio.

E. 20 junio No. 19 766 v10 julio

NACIONAL ROWING CLUB

Convocatoria

En cumplimiento del art. 6c. de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón del Ateneo Hispano Americano, Rivadav'a 1906, el lunes 30 de Junio del corriente año, a las 21 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1923-1924.

3o. Aumento de la cuota mensual a siete pesos. (Modificación del art. 1o., inc'so c, del Reglamento General).

4o. Elección de Presidente, Secretario y tres Vocales, en reemplazo de los señores José Clusellas, Justo G. Urquiza, Luis J. Rolla, Gastón W. Cabrié y doctor José A. Leiva, que terminan su mandato, y de cuatro suplentes y tres revisores de cuentas.

5o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Bueno Aires, Junio 16 de 1924. — Justo G. Urquiza, Secretario Hon.

E. 20 junio No. 19769 v23 junio

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril ppdo., expediente 347|18 las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 **debe remitirse el trimestral o mensual.**

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados.— Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 los siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

378

Guatraché Land Co. Ltd.

País de origen: Inglaterra

Domicilio Legal: Calle San Martín 66, Buenos Aires

Fecha de autorización: 17 de Abril de 1913

Fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Abril de 1913

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado .... £ 550.000

Subscripto e integrado » 599.880

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance General al 30 de Junio de 1917

De las operaciones efectuadas en el país

ACTIVO	$ m/n
A Herramientas, útiles, muebles, animales de trabajo, etc...	12302 —
» Hacienda vacuna, lanar y yeguariza	32423 —
» Deudores varios y saldos al Debe ...	7.5012 43
» Títulos y acciones (costo).	120375 —
» Préstamos hipotecarios...	1467242 05
» Bancos y Caja.	15831 59
» Cuentas en suspenso (Debe)	3863 02
	2648886 09

PASIVO	$ m/n
Por Acreedores varios......	56009 55
» Cuentas en suspenso (Haber)	26924 38
» Oficina en Londres.....	2565862 16
	2648886 09

p. p. Guatraché Land Co. Ltd. Franklin y Herrera Ltd, administradores generales.—J. C. F. Lawrie.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 20 Junio — N.º 19660. — v20 Junio

2020

Compañía Comercial e Industrial "Linage-Petrocelli-Antin"

Sociedad Anónima

Calle Lima 145 — Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo el 25 de Julio de 1923

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000 —

» subscripto, emitido y realizado ..... » 4.201.500 —

Balance General al 30 de Noviembre de 1923

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de Enero de 1924

ACTIVO	$ m/n
Mercaderías..................	2655981 99
Edificio y terrenos..........	2228335 85
Cuentas corrientes	1612353 12
Acciones a emitir	798500 —
Maquinarias	682216 77
Títulos en custodia..........	547400 —
Marcas, autos y baúles	489600 —
Caja y Bancos	81388 06
Materias primas	83475 40
Acciones del Directorio......	80000 —
Gastos. constitución Sociedad Anónima	28557 96
Varios deudores	19972 87
Tintorería..................	10466 50
Muebles y útiles	59065 14
	9330313 69

PASIVO	$ m/n
Capital......................	5000000 —
Rafael Linage................	827008 62
Ramón Antín..................	306034 31
Benjamín Petrocelli	464027 27
Bancos y obligaciones	899735 35
Depositantes en custodia.....	547400 —
Efectos descontados..........	522478 91
Acreedores	331555 89
Garantía del Directorio......	80 00 —
Linage Antín y Cía.	65978 34
Comisiones.	60210 90
Efectos por pagar............	47951 45
Fondo de previsión...........	25000 —
» de reserva legal...........	12932 62
Ganancias y Pérdidas, a nuevo ejercicio	90000 —
	9330313 63

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 30 de Noviembre de 1923

DEBE	$ m/n
Gastos generales	236693 94
Intereses y descuentos.......	87616 42
Gastos de viajes.............	72421 13
Cuentas corrientes	12322 03
Seguros	9095 15
Conservación maquinaria	130 40
Utilidades	152944 33
	571223 48

HABER	$ m/n
Mercaderías	493087 12
Lavadero	61761 10
Prensa	11428 52
Cuenta aceite	2579 09
Cambios......................	2367 65
	571223 48

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1923

Ramón Antin, Vicepresidente. — Benjamín Petrocelli, Secretario general. — Martín Vives, contador. — Victoriano Gonzalez, síndico.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 20 junio Nº 19647 v20 junio

LICITACIONES

—o—

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Maza, de Chiclana a Las Casas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924. — El secretario.

e12 junio s|pp. O|591 v20 junio.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Ramón L. Falcón, de Lacarra a Santiago Carreras y Caxaraville de Lacarra a Avenida Olivera, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — El Secretario.

E. 20 junio spp. o|621 v27 junio

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de semillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924. — El secretario.

e12 junio s|pp. O|594 v20 junio.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Colodrero de Congreso a Republiquetas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Junio 13 de 1924. — El Secretario.

e-13 junio s|p.p. o|597 v-23 junio

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 14 horas, para la ampliación de la galería de nichos en el Cementerio del Oeste, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Junio 17 de 1924. — El Secretario.

e-17 junio s.p.p. o|606 v-25 junio

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Bahía Blanca de Dungenes a Jonte, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Junio 17 de 1924. — El Secretario.

e-17 junio s.p.p. o|609 v-25 junio

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 15 horas, para la construcción del enmaderado de la calle Alsina de Rioja a 24 de Noviembre, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Junio 17 de 1924. — El Secretario.

e-17 junio s.p.p. o|612 v-25 junio

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente, a las 15 horas, para la reconstrucción de adoquinado de madera de la calle Alsina de Rioja a Rincón, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 14 de 1924. — El Secretario.

E. 16 junio spp. o|600 v24 junio

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del revoque exterior de la Usina Incineradora de Basuras, calles J. Newbery y Guzmán, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1924. — El Secretario.

E. 18 junio spp. o|615 v26 junio

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente, a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Merlo de José Martí a Laguna, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 18 de 1924. — El Secretario.

E. 18 junio spp. o|618 v26 junio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 13.793-A-924, llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino al consumo de los hospitales y demás dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el 2o. semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924. — El Secretario.

E. 18 junio spp. o|1112 v26 junio

Llámase a licitación pública para el día ... corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Burela de Pampa a Mendoza, Bárcena de Pampa a Olazábal, Baunes de Pampa a Mendoza y Bucarelli de Pampa a Echeverría, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 14 de 1924. — El Secretario.

E. 16 junio spp. o|603 v24 junio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 20 de Junio a las 15 horas para la construcción de un pabellón para enfermas en el Hospital Vicente López y Planes, según bases que pueden retirarse de la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v20 junio.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: librería, papelería, comestibles y artículos de consumo, leche y manteca, harina de trigo para pan, forrajes, combustibles, ropería y zapatería, bazar y ferretería, maderas, útiles para automóviles y para lavado de ropa, destinados al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1924.

El acto tendrá lugar en las oficinas de la Comisión Asesora, situada en la calle Alsina No. 2650, Capital Federal, el día 11 de Julio del corriente año, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos licitados, los que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Comisión Asesora y Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924. — El contador.

v11 julio.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública hasta el quince de Julio próximo, para presentar propuestas por la ejecución total de las obras del edificio proyectado para la Sucursal del Banco en Junín (Provincia de Buenos Aires).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en las Gerencias de la Casa Central y de la Sucursal indicada.

Las propuestas deben presentarse con el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de la Sucursal referida, antes de las 15 h. del día señalado, fecha en que serán abiertas en la primera, en presencia de los que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en la mencionada Sucursal, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924. — Los Gerentes.

v-15 julio

CASA DE MONEDA

Licitación pública 2 de Julio de 1924

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos, la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Julio de 1924 a las 15 horas, en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Mayo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

v2 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisoriamente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909:

Valor $ 12,50 o|s, vencimiento 1o. de Septiembre de 1921. Nos.: 13479|82 23913|21, 23923|48, 23951.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v-12 julio

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación.

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Julio próximo, de los siguientes empréstitos:

Ley No. 10067, Crédito Argentino Interno a oro 1916, o$s 81.627.

Ley No. 6492, Crédito Argentino Inter de la Ley 6492, m$l 49.199.

Ley No. 11188, Crédito Argentino Interno 1922, m$l 162.276.

Leyes Nos. 10998 y 11165, Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 1a. serie, m$l 39.807.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Julio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 9 de 1924. — El Secretario.

23 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Julio de 1924, para los siguientes artículos:

Carne—

14.000 kilos de carne vacuna, de primera calidad, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kgs. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—

7.632 naranjas de buena calidad, de corteza lisa y fina, en justo grado de madurez, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, de un peso neto no inferior a 210 grs. c|u, provistas desde el 1 de Julio p. v.

7.632 mandarinas de buena calidad y tamaño grande en justo grado de madurez, provistas desde el 1 de Junio p. v.

6.700 kgs. de verdura fresca, surtida de buena calidad, en justo grado de madurez, y de las siguientes especies Achicoria, apios, ajos secos, berros, cebollas, coliflores, cardos, batatas, escarolas, espinacas, hinojos, lechugas, puerros, perejil, orégano, etc., repollos, salsifíes, zanahorias, zapallos.

Pescado—

100 kilos de pescado, en perfecto estado de conservación, de las siguientes especies: pejerrey, corvina, merluza, pescadilla, brótola, mejillones, almejas, camarones y calamares.

Fideería—

400 kilos de fideos, blancos, de 1a. calidad, dedalitos.

200 kilos de fideos, blancos, de 1a. calidad, surtidos.

60 kgs. de fideos de sémola, surtidos.

200 kgs. de sémola de 1a. calidad.

130 kilos de harina de trigo de 2a. calidad.

10 kilos de harina de trigo de 1a. calidad.

40 kgs. de harina de maíz.

30 kgs. de maíz pisado.

25 kgs. de trigo pisado.

Lechería—

7.000 litros de leche de vaca, en condiciones de gordura, acidez y densidad, de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria, (filtrada y pasteurizada o esterilizada, o budderizada o perhidrazada o maternizada). Art. 2161 de la Ordenanza Municipal.

93 kgs. de manteca fresca.

Almacén—

240 kilos de aceite de oliva puro, cuya acidez no supere el 1 o.o, en envases no menores de 5 kilos, de las marcas siguientes: Ottone, Boccanegra o Buitoni.

40 kilos de aceite de nabo desodorizado, cuya acidez no supere el 1 o|o.

1.100 kilos de arroz Bremen.

40 kilos de arroz Glacé.

90 kilos de azúcar Refinería Argentina, en terrones.

450 kgs. de azúcar tucumana de primera calidad.

400 kgs. de azúcar tucumana de segunda calidad.

5 kgs. de orejones de duraznos, clase extra.

5 kgs. de ciruelas secas, clase extra.

60 kgs. de bacalao sin espinas.

1 kilo de conserva de tomate en pasta.

30 kgs. de fariña.

300 kgs. de grasa de vaca de primera calidad, derretida, cuyo punto de fusión no exceda los 37 grados centígrados.

1 kilo de hongos secos de primera calidad, extra.

30 kgs. de lentejas de primera calidad.

300 kgs. de arvejas secas enteras, chilenas.

280 kgs. de garbanzos de 1a. calidad.

30 kgs. de porotos de manteca.

280 kgs. de porotos tapes.

35 kgs. de pimentón dulce de 1a. calidad.

8 kilos de queso Goya de rallar.

30 kilos de sal fina.

Café—

20 kgs. de café en grano tostado, Porto Rico.

20 kgs. de café en grano tostado, Borbón.

20 kgs. de café en grano tostado, Moka.

140 kgs. de café Brasil, molido, de primera.

90 kgs. de café Brasil, molido, de segunda.

Uniformes—

10 capotes militares, para oficiales, de paño de lana sin mezcla, de color azul marino, con forros, ribetes, botones, atributos y demás detalles, según muestras.

25 capotes militares para soldados, de paño de lana sin mezcla, de color azul obscuros, con forros, ribetes, botones, atributos y demás detalles, según muestra.

Combustibles—

15.000 kilos de carbón Glasgow, de la

mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
15.000 kgs. de carbón Cardiff, de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.
250 kilos de carbón de leña fuerte.

Ferretería y bazar—

150 kilos de bolsas de arpillera, usadas, en trozos no menores de 1 metro.
300 kgs. de soda cristal.
5 docenas de jarritos de latón, cilíndricos de Cuarta.
5 docenas de juegos de cubiertos de madera.
5 docenas de platos de latón cónicos de 9".
2 docenas de repasadores hilo blanco con borde de color, de mts. 0.65x0.70.
13 docenas de trapos de piso de mts. 0.55x0.50.
1 docena de frascos Brillant Belge, de 1|4 de pot.
1 docena de ladrillos ingleses.
2 docenas de sapolio **Morgan.**
1 paquete de hilo de atar **grueso** de 1 kilo.
8 tarros de albayalde en pasta **Pajarito.**
1 tarro de pintura verde Pajarito, en pasta.
1 tarro de pintura amarilla, Pajarito, en pasta.
18 litros de aceite lino cocido.
18 litros de aguarrás **Pratt.**
2 galones de cera líquida, color nogal, Corona de 3 litros c|u.
1 litro de ácido muriático.
2 kilos de estaño virgen.
3 plumeros de buena clase, tamaño grande.
1 plumero de buena clase, tamaño cielo raso.
12 llaves en bruto para armario.
12 llaves en bruto para puerta.
20 kgs. de amarillo en polvo.
24 paquetes de azul ultramar en polvo, de 500 grs. c|u.
12 pinceles ovalados, No. 20, Capitel.
2 candados **Yale No. 870.**
5 kilos de clavos de 50 mms. con cabeza.
10 kgs. de clavos de 65 mms., con cabeza.
3 kilos de bulones de 6 x 45 mms. para madera.
1 kgs. esterilla No. 3.
36 platos playos de mesa, de loza blanca.
24 vasos de medio cristal lisos para agua.
36 tenedores de mesa, de metal.
36 cuchillos de mesa, de metal.
36 cucharas de sopa, de metal.
24 cucharitas de café, de metal.
8 aceiteras de bronce niquelado de dos ampollas únicamente, de medio cristal, lisas.
12 saleros circulares, sin asa, de medio cristal o semiporcelana, con sus correspondientes cucharitas de metal.
2 ollas de hierro enlozado, de 30 litros.
2 cacerolas de hierro enlozado, de 15 litros.
1 cacerola de hierro enlozado, de 20 litros.
1 cacerola de hierro enlozado, de 25 litros.
4 felpudos de buena clase, de mts. 0.50x0.85.
5 kgs. de cola del país.
5 kgs. de cola francesa.
12 mechas norteamericanas para agujerear hierro (surtidas).
3 paquetes de tornillos de cabeza chata, de 19x20.
2 paquetes de tornillos de cabeza chata de 20x25.
12 triángulos Peugeot de 75 mms.
2 metros de hule imitación cuero, de 1.20 de ancho, color marrón.
1 kg. de goma laca colorada.
14 metros de cinta especial para colocar hule.
1 kgs. de tachuelas con cabeza de bronce p. tapizar.
500 gramos de tachuelas negras número 6.
2 litros de tinta nogalina para imitación roble.
10 metros de cinta mediana de 25 mms. de ancho para cortina de escritorio.
2 cerraduras para escritorio norteamericano.
5 zapas con cabo.
3 cabos de zapa.
6 medidas métricas con resorte de 1 m.
6 medidas métricas con resorte de 2 m.
1 cafetera niquelada de 1 litro.
1 filtro para café.
1 filtro para te.
1 pava de hierro enlozado, de 2 litros.
6 espumaderas enlozadas chicas.
3 espumaderas enlozadas grandes.
3 cucharones enlozados de 1|2 litro
7 cucharrones de hierro galvanizado de 1 litro.
2 fuentes enlozadas grandes.
3 cuchillos de cocina m. M. A. C., de 30 cms. hoja.
2 jarras de vidrio de 3 litros, lisas
2 jarras de hierro enlozado blancas, de 4 litros.
1 cacerola chata con manija al costado, de 40 cms. de diámetro.
1 brocha de cerda de 7 cms. de ancho.
1 tenaza de carpintero.
1 martillo de carpintero.
2 paquetes de tierra de Siena quemada, en polvo.
1 embudo de lata, de 500 gramos.
4 alicates p. uñas de 13 cms. largo, niquelados.
2 litros de bencina embotellada.

Artículos de construcción—

30 tablas de pino spruce de 0,025x 0,305x4,27.
18 hojas de pino spruce de m. 0,014 x0,305x4,27.
500 kilos de cal de Córdoba en piedra.
2 metros cúbicos de arena oriental de grano grueso.
11 tablas de roble norteamericano ms. 0,025x0,28x3,50.
2 tablas de roble norteamericano ms. 0,05x0,28x3,50.
10 hojas de roble norteamericano ms. 0,013x0,28x3,50.

Electricidad—

10 lámparas de 100 bujías y 220 volts de filamento metálico, 1|2 watt, "Philips".
50 lámparas de 16 bujías y 220 volts, de filamento metálico Philips.
12 velas para estufa eléctrica, de 250 watts y 220 volts, a rosca.
6 toma-corriente sin ficha, de 6 amp.
12 porta-lámparas Edison, s|n llave.
6 portalámparas Edison con llave.
6 llaves Hart de 6 amp.
1 kgs. de cinta aisladora.
2 armaduras de luz semi-indirecta cobreadas o bronceadas, con un porta-lámpara Edison, para lámparas de 1|2, hasta 400 bujías, con globo de vidrio opalino, pantalla de cristal claro y reflector esmaltado en blanco, diámetro de m. 0,30, altura m. 0,55.
1 lámpara portátil de bronce para escritorio, con extensión de 30 cms., pantalla de vidrio verde, interior blanco, cilíndrica horizontal, lámpara de 75 w., cordón flexible y ficha correspondiente.

Librería—

20 resmas de papel diario 62x84 de 14 1|2 kilos.
5 frascos de tinta Blue Black Writing Stephens, 1 litro.
4 cajas de 144 chinches con cabeza de bronce tamaño regular reforzadas.
1 frasco de tinta Blue Black Copying Stephens, 1|2 litro.
1 frasco de tinta Blue Black Scarlet Stephens, 1|2 litro.
1 frasco de tinta negra de sello, de 120 grs.
4 cajas de broches The tower paper fastener No. 0.
4 cajas de broches The tower paper fastener No. 1.
2 cajas de broches The tower paper fastener No. 2.
1 caja de broches The tower paper fastener No. 6.
2 cajas de broches Gem Clip fastener No. 2.
2 cajas de broches Gem Clip fastener No. 3.
2 cajas de broches esquineros chicos.
2 cajas de broches esquineros grandes.
5 cajas de 144 plumas Eureka Leonardt y Cía., No. 516.
5 cajas de 244 plumas Extra Fine Perry y Cía., No. 341.
24 lápices mina roja No. 862, de Johann Faber.
24 lápices mina azul No. 863, de Johann Faber.
80 lápices mina copiativa violeta, muy blanda.
180 guarda-puntas cónicos niquelados.
36 guarda-dibujos negros No. 1 de Johann Faber.
48 guarda-dibujos negros No. 2, de Johann Faber.
12 lápices Royal Sovereign, de E. Wolff Son. H.
1 frasco de goma líquida 1|4 litro, J. Bourg y Frére.
12 gomas circulares Ed. Faber 1080
1 cinta negra de copiar Underwood.
1 cinta negra de copiar Ideal.
2 canastos de alambre para papeles.
8 gomas para lápiz Eb. Faber Van Dyke No. 8.
1 perforador Soennecken.
2 frascos de tinta china Pelikan No. 300, de Günter Wagner.
12 lápices de dibujo Venus H. B.
1 limpia-plumas de vidrio.
1 tintero completo, compuesto de 3 tinteros de cristal con tapa, con base de metal y vidrio.
12 impermeables para copiador.
12 paños para tanque Eureka.
2 resmas de papel J. Romaní, de doble margen, de veintidós líneas.
2 resmas de papel J. Romaní sin raya, abierto.
8 resmas de papel de hilo para máquina, tamaño oficio.
3 resmas de papel de oficio de 25 líneas, b. clase.
2 resmas de papel carta comercial imitación hilo, abiertas.
40 pliegos de papel secante asargado de 120 £.
1 caja de papel carbónico azul Ideal.

Farmacia—

2.000 gramos de aceite de ricino.
1.000 gramos de aceite de bacalao blanco.
1.000 gramos de ácido sulfúrico puro.
5.000 gramos de agua oxigenada.
1.000 gramos de agua de azahar.
250 gramos de aspirina.
1 frasco de adrenalina sol. 1 o|oo x30, Parke y Davis.
500 gramos de benzoato de soda.
1.000 gramos de glicerina pura.
250 gramos de yodo metálico Poulenc o Merck.
250 gramos de subnitrato de bismuto Poulenc.
20.000 gramos de algodón hidrófilo Jhonson & Jhonson.
250 gramos de bromuro de potasio.
250 gramos de cloroformo común.
500 gramos de cloruro de calcio.
5 gramos de novocaína Patente.
500 gramos de éter sulfúrico común.
5.000 gramos de esencia de trementina
20 litros de alcohol Mattaldi, en un tambor a 95 o|o.
8 piezas de gasa hidrófila de 40 mts., Jhonson y Jhonson.
6 piezas de género para vendas.
250 gramos de extracto flúido de genciana.
100 gramos de extracto flúido de polígala.
2 agujas de platino intramusculares.
1 caja 6 am. de cafeína de 0.25 grs.
1 caja 6 am. de aceite alcanforado al 10 o|o de 1 cc.
1 caja 6 am. de aceite alcanforado al 20 o|o de 1 c. c.
1 caja 6 am. de aceite alcanforado al 20 o|o de 2 c. c.
1 caja 6 am. de aceite alcanforado al 20 o|o de 2 c. c.
1 caja 5 am. de aceite alcanforado al 10 o|o de 5 c. c.
1 caja 6 am. de aceite alcanforado al 20 o|o de 5 c. c.
1 caja 6 am. de ergotina Yvon de 1 c. c.
1 caja 6 am. de clorhidrato de cocaína de 1 c. c.
1 caja de 6 am. de clorhidrato de morfina de 1 c. c.
1 caja 6 am. de sulfato de estricnina 0.001 de 1 c. c.
1 caja suero glocusado isotónico de 250 gramos.
1 caja suero glocusado hipertónico de 250 gramos.
2 cajas suero fisiológico de 500 gramos c|u.
1 martillo percutor de Degrme.
250 gramos de formol.
2.000 gramos de magnesia calcinada Erba.
250 gramos de salicilato de metilo.
100 gramos de sulfato de quinina.
2.000 gramos de vaselina amarilla.
500 gramos de vaselina blanca.
100 gramos de azúcar de leche en polvo.
250 gramos de colodion elástico.
250 gramos de ergotina según Yvón.
4 cajas de sellos No. 1, cierre seco.
4 cajas de sellos No. 2, cierre seco.
48 jabones rosados Austral.
100 gramos de guayacol absoluto.
250 gramos de tintura de hojas de acónito F. O.
250 gramos de tintura de beleño en hojas F. O.
250 gramos de tintura de belladona F. O.
250 gramos de solución acetato amonio líquido.
500 gramos de láudano Sydelcam F. O.

La licitación se efectuará el día 25 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113, siendo indispensable, para que las propuestas sean tomadas en cuenta, presentarlas personalmente, bajo sobre cerrado y lacrado y únicamente en el día y horas señalados para la celebración del acto, en el despacho de la Dirección del Establecimiento ante los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es imprescindible acompañar muestras de cada uno de los artículos por los cuales se formule oferta.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, diríjase al Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Junio 18 de 1924. — El Secretario. v25 junio.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Expediente No. 14|1924. — Llámase a licitación privada, hasta el día veinticinco del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Artículos generales de almacén—

1.000 kilos arroz, entero, de 1a. calidad.

1.000 kilos azúcar tucumana, de 1a. calidad.
300 kilos garbanzos saucos, de 1a. calidad.
300 kilos porotos de manteca, de 1a. calidad.
500 kilos sal gruesa, de 1a. calidad.
50 kilos sal fina, en bolsitas de 1 kilo c|u, de 1a. calidad.
100 kilos de café en grano, tostado, Brasil, de 1a. calidad.
300 kilos de aceite de oliva, en latas de cinco kilos c|u, peso neto, de 1a. calidad.
300 kilos sémola fresca, de 1a. calidad.
200 kilos dulce de membrillo, en latas de cinco kilos c|u peso neto, de 1a. calidad.
300 kilos lentejas secas, de 1a. calidad.
300 kilos de yerba argentina, p|mate cocido, de 1a. calidad.
120 kilos yerba tipo Cruz de Malta, de 1a. calidad.
150 kilos orejones de duraznos, de 1a. calidad.
300 kilos de harina de maíz, fresca 1a. calidad|
10.000 kilos harina de trigo "00", de 1a. calidad.

Carne—
450 kilos diarios, sobre poco más o menos, carne de cava, gorda, fresca, c|huesos, libres de patas, garrones, cabeza y cogote, puesta diariamente en los locales de la Institución antes de las ocho horas, en trozos, corriendo por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto sobre vagón en la estación Buenos Aires, de la Cía Gral. de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, corriendo en este último caso, por cuenta del proveedor los envases.

Grasa—
250 kilos, más o menos, de grasa de vaca, en rama, de 1a.

La provisión de carne, es por el mes de Julio y quince días del subsiguiente Agosto, si fuere menester.

Combustible—
50.000 kilos leña de quebracho colorado, en tortas, hasta 0.30 mts. de alto, puesta sobre vagón en la estación, obraje, pagándose según peso en destino.
4 latas alcohol desnaturalizado, en latas de 18 litros c|u.

Utiles de limpieza—
300 kilos soda cristal, en barricas de 100 kilos c|u.

Artículos de librería y escritorio—
500 blocks papel para cartas, común, de sesenta hojas c|u.
2.000 sobres azules, comunes, comerciales.
10 litros tinta comercial "Staffords", en frascos de uno y medio litro.
5 litros tinta carmín, en frascos de medio litro c|u.
10 cajas papel carbónico "Contador".
10 cajas plumas escribir "Leonardt" 516 E. T.
24 frascos para almohadillas de sello, color azul.
36 lapiceras de madera, buena calidad.
24 cintas para máquinas de escribir "Underwood".
24 cintas para máquinas de escribir "Continental".
36 gomas de borrar lápiz.

Artículos generales de Ferretería—
100 kilos pintura blanca "Dutch Boy", en tarros de 9 kilos c|u.
200 kilos pintura blanca, "Duth Boy", en cuñetes de 25 k. c|u.
10 latas aceite de lino cocido, marca dos anclas.
1 lata aceite de lino crudo, marca 2 anclas.
5 latas aguarrás "Pratt".
100 kilos de tiza.
100 kilos ocre amarillo.
30 kilos ocre colorado.
20 kilos negro "roma".
5 tarros de 9 kilos c|u pintura amarillo "Pajarito".
2 tarros de 9 kilos c|u pintura negra "Pajarito".
2 tarros de 5 kilos c|u amarillo cromo.
1 tarro de 9 kilos azul.
2 tarros de 5 kilos c|u verde imperial.
1|2 galón barniz Japan "N. H.".
12 galón barniz "Cristal" "N. H.".
2 galones barniz Copal "N. H.".
2 galones barniz Carriage "Standart".
2 kilos mandioca en polvo.
2 kilos azul ultramar para cal (en polvo).
1|2 kilo ceniza azul (en polvo).
1 kilo verde Mottis (en polvo).
1|2 kilo verde wagon (en polvo).
1|2 kilo cinábrio (en polvo).
1|2 kilo rojo inglés (en polvo).
1|2 kilo amarillo de Nápoles (en polvo).
1|2 kilo amarillo cromo orange (en polvo).
1 kilo blanco de cinc (en polvo).
1|2 kilo goma gutta.
2 paquetes carbonillas.
1|2 esponja prensadas.
6 cuchillas pintor de 50.80 m|m.
3 mechas cilíndricas para máquina de agujerear de las siguientes medidas: 1 de 6 m|m., 1, de 5 m|m. y 1 de 8 m|m.
25 mechas cilíndricas, mecánico de 2 m|m. acero especial.
25 mechas cilíndricas, mecánico de 3 m|m. acero especial.
25 mechas cilíndricas, mecánico de 4 m|m. acero especial.
25 mechas cilíndricas, mecánico de 5 m|m. acero especial.
25 mechas cilíndricas, mecánico de 6 m|m, acero especial.
10 mechas cilíndricas, mecánico de 6 1|2 m|m., acero especial.
10 mechas cilíndricas, mecánico de 7 m|m., acero especial.
10 mechas cilíndricas, mecánico de 7 1|2 m|m., acero especial.
10 mechas cilíndricas, mecánico de 8 m|m., acero especial.
1 sierra sin fin "Peugeot", con dientes salteados, de 25.40 m|m de ancho y mts. 3.90 de largo, ya soldada.
1 hoja sierra sin fin, de dientes corridos "Peugeot" de 10 m|m. de ancho y 3.90 mts. de largo ya soldada.
5 metros corcholina para rueda de sierra sin fin, de 38.10 m|m. de ancho.
1 formón de 50.80 m|m. ancho reforzado, cabo 2 virolas.
1 formón de 38.10 m|m. ancho reforzado, cabo 2 virolas.
1 formón de 25.40 m|m. ancho reforzado, cabo 2 virolas.
1 formón de 19.06 m|m. ancho reforzado, cabo 2 virolas.
1 formón de 12.70 m|m. ancho reforzado, cabo 2 virolas.
4 garlopas carpintero, de hierro "Peugeot".
4 garlopines carpintero, de hierro "Peugeot".
4 cepillos carpintero, de hierro, "Peugeot", de 0.19 ctms. de largo por 0.05 1|2 ctms. de ancho.
6 limas media caña grano fino, de 38.10 m|m. de ancho y 0.30 ctms. largo.
12 triángulos de 152.40 m|m.
2 tenazas medianas acero (para carpintero).
3 martillos con pene, modelo francés, para carpintero 25 m|m. de ancho en la cabeza.
3 martillos con pene, modelo francés, para carpintero, 30 m|m. de ancho en la cabeza.
60 lápices carpintero (largos).
48 metros para carpintero (de 5 varillas, con resortes, con pulgadas y milímetros del mismo lado.
6 taladros a criqué, N. A., reforzados, niquelados, tamaño común.
6 destornilladores acero mediano, cabo chato.
24 cerraduras armario, combinación, de embutir, de 63.50 m|m de caja.
4 paquetes de clavos s|cabeza, de 38.10 m|m.
4 paquetes de clavos s|cabeza, de 50.80 m|m.
20 paquetes de clavos de 38.10 m|m.
20 paquetes de clavos de 50.80 m|m.
20 paquetes de clavos de 63.20 m|m.
20 paquetes de clavos de 76.20 m|m.
10 paquetes de clavos de 101.60m|m.
10 paquetes de clavos de 127.00m|m.
24 cerraduras puerta embutir combinación, de 2 llaves.
12 pares bisagras francesas, pulidas de 50.80 m|m.
12 pares bisagras francesas, pulidas de 76.20 mm. por 25.40 mm. de ancho.
50 bulones, cabeza redonda, de 177.80mm.
50 bulones, cabeza redonda, de 127.00mm.
50 canillas bronce, de 12.70 mm. sin enchufe, p|manguera.
15 canillas niqueladas con indicador fría, para lavatorios, de 12.70mm
15 llaves de paso niqueladas, para plomo, con indicador fría.
2 llaves de fuerza para caños 12.70 mm. a 25.40 mm.
2 llaves automáticas para caños de 12.70 mm. a 25.40 mm.
1 llave de fuerza, para caños, hasta 76.20 mm.
2 chapas hierro galvanizado, lisas, No. 16.
5 chapas hierro galvanizado, lisas, No. 18.
5 chapas hierro galvanizado, lisas, No. 20.
5 chapas hierro galvanizado, lisas, No. 24.
8 chapas hierro galvanizado, lisas No. 26.
2 kilos soldadura bronce, para cobre.
2 pinzas acero, corte al costado.
2 pinzas acero, con aislación, al costado, electricista.
100 metros caño galvanizado, de 12.70 mm.
150 metros caño galvanizado, de 19.06 mm.
50 metros caño galvanizado, de 25.40 mm.
100 kilos caño plomo reforzado, de 12.70 mm.
150 kilos caño plomo reforzado, de 19.06 mm.
215 metros caño hierro galvanizado, de 50.80 mm.
12 codos hierro galvanizado, de 50.80 mm.
3 tes hierro galvanizado, de 50.80 mm.
3 uniones dobles, hierro galvanizado, de 50.80 mm.
7 llaves de paso, de bronce, con válvulas metal.
6 cuplas hierro galvanizado, de 50.80 mm.
6 entrerroscas de hierro galvanizado, de 50.80 mm.
50 metros manguera de lona, de 50.80 mm., en dos trozos, de 25 metros c|u, con sus enchufes para la toma y los tramos entre sí.
2 lanzas de bronce, para mangueras de incendio, de 50.80 mm.

Materiales de construcción.—
25 metros2. cedro paraguayo, sano y seco, en tablones de 1 1|2" o sea 38.10 mm.
25 metros2. cedro paraguayo, sano y seco, en tablas de 25.40 mm.
20 metros2. cedro paraguayo, sano y seco, en tablas de 12.70 mm.
30 metros2. pino Paraná, en tablas de 25.40 mm.
20 metros2. pino Paraná, en tablas de 19.06 mm.
20 metros2. tablón tea, de 28.10 mm.
20 metros2. pino Paraná, en tablas de 12.70 mm.
50 metros lineales tirantillo Paraná, de 76.20x76.20 mm.
20 metros2. tabla tea de 19.06 mm.
20 metros2. tabla tea de 12.70 mm.
25 metros2. pino No. 7, en tablas de 25.40 mm.
20 metros2. pino No. 7 en tablas de 19.06 mm.
20 metros2. pino No. 7 en tablas de 12.70 mm.
20 metros2. tabla spruss, de 25.40 mm.
1 tablón cedro de 76.20 mm. de grueso, sano y seco, por 0.40 mts. de ancho y 6 mts. de largo.
50 metros lineales tirante tea, de 76.20x152.40 mm.
100 metros lineales tirantillo tea de 76.20x76.20 mm.
10 metros cuadrados pino No. 7, en tablas de 8.46 mm.
100 metros lineales listón spruss, de 50.80x50.80 mm.
10 barricas portland aprobado, de 180 kilos c|u.
20 metros cuadrados azulejos blancos extranjero, de 0.20x0.20.
20 chapas hierro canaleta, de 2.40 metros.
80 chapas hierro canaleta, de metros 3.
30 mts. lineales caballete hierro galvanizado.

Artículos de sastrería—
2.800 mts. loneta lino color gris, debe estipularse el ancho, buena clase.
288 carreteles hilo marca Cadena, del No. 30.
2.880 botones hueso blancos de 15 mm. de diámetro.
1.440 hebillas para pantalón.
2.880 botones para cartera de pantalón.
12 cintas, centímetros de hule, (para sastre).
6 tijeras sastre de 0.25 ctms. de largo.
1 tijera común, de 20 ctms. de largo.
1 escuadra graduada, para sastre.
12 carreteles seda para máquina, (negra).

Artículos para zapatería—
350 kilos suela delgada de 1a.
150 kilos descarne, de 1a.
24 vaquetas blancas de 1a., precio por metro cuadrado.
10 kilos clavos s|cabeza, hierro, número 13.
10 kilos clavos s|cabeza, hierro, número 14.
10 kilos clavos s|cabeza, hierro, número 15.
6 kilos clavos, s|cabeza, hierro, número 16.
10 kilos clavos s|cabeza, hierro, número 20.
6 kilos clavos, s|cabeza, hierro, número 21.
12 paquetes semillas del No. 8.
12 paquetes semillas del No. 9.
12 paquetes semillas del No. 10.
12 paquetes semillas del No. 11.
5 litros aceite para máquina.
60 carreteles hilo negro marca Oso del No. 5.
60 carreteles hilo negro marca Oso del No. 7.

Artículos para escobería—
200 metros atados de vara, de paja guínea, especial, p|escoba.
50 kilos trevín.
50 kilos piazabal.
500 tapas cepillo piso No. 10.
500 tapas cepillo mano No. 8.
500 tapas cepillo caballo, No. 28.
5 kilos clavos especiales para tapas cepillos.

Artículos de talabartería—
12 trenzas para látigo cadenero, de cuero crudo.
12 látigos para coche, cabo de acero y trenza cuero crudo.

Lana—
700 kilos lana de oveja, merinos, limpia, para colchones, de 1a.

Reparación de un automóvil Ford.—
Modelo 1920, tipo doble factón.
Repuestos para el motor—
1 radiador No. 3.925.
2 gomas No. 3.006.
1 distribuidor No. 3.221.
1 rodillo No. 3.165.
1 junta tapa No. 3.002.
4 pistones No. 3.020.
8 válvulas No. 3.052.
4 bielas No. 3.024.
1 transmisión, cables, juego juntas No. 5.031.
Repuestos para el chasís y diferencial—
4 rulemanes No. 2.508.
2 paglis No. 2.505.
1 rueda corona No. 2.518.
2 piñones acoplamiento No. 2.520.
1 piñón No. 2.597.
1 ruleman No. 2.587.
1 ruleman No. 2.589.
4 rulemanes punta eje No. 2.834.
2 varillas dirección No. 2.717.
2 reflectores.

Deberá cotizarse precio por todas las piezas enumeradas, como asimismo, por la mano de obra, para la colocación de las mismas, ajuste del motor, cardán, transmisión, arreglo de la tapicería, capota y pintura de la caja.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Junio 16 de 1924. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Pcia. de Bs. Aires, U. T. No. 4. Marcos Paz. — El Secretario.

v25 junio.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Julio próximo hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Almacén—
80 k. de aceite de cocina de 1ra.; 80 k. de aceite Sasso en latas de 2 k.; 4 k. de anchoas en salmuera; 350 k. de azúcar tucumana de 1ra.; 30 k. de arroz Carolina; 140 k. de arroz Glacé de 1ra.; 6 k. netos de aceitunas manzanilla, en latas de 1 k.; 4 k. de atún en aceite, en tarros de 150 a 200 g.; 40 k. de café caracolillo, en grano tostado, de 1ra.; 4 k. de café Yungas, en grano, tostado de 1ra.; 4 k. de café Moka, en grano, tostado, de 1ra.; 50 k. dulce de membrillo Noel, en altas de 5 k.; 30 k. de extracto de tomate de 1ra., en tarros de 1 k.; 180 k. de fideos de harina, blancos, de 1ra., surtidos; 70 k. de harina de maíz; 24 tarros de petits pois de 1|2 k. c|u; 70 k. porotos caballero, nuevos, de 1ra.; 12 k. queso de Goya, bien seco; 80 k. de sal gruesa de Cádiz; 12 latas de sardinas sin espina, en aceite, de 200 g. c|u; 12 libras de te 500 Elefante; 12 k. de te Ceylan; 200 litros (1 casco) de vino Mendoza, Toro o similar; 24 botellas vinagre de vino; 24 tarros tomates al natural de 1|2 k. c|u.

Carne, pescado, aves y huevos—
1.400 k. de carne de vaca, especial de 1ra., clasificada entre cuadril, nalga o falda; 30 k. de carne de cerdo, fresca, a elección; 12 k. de cima de ternera; 120 k. de grasa de vaca en rama, de la pella; 90 docenas de huevos frescos; 75 k. de lomo de vaca; 6 lenguas de vaca; 6 docenas de lengüitas de cordero; 60 k. de mondongo; 12 k. de matambre de ternera; 60 k. de pejerrey fresco; 10 docenas de patitas de cordero; 2 docenas de patas de ternera; 12 k. de panceta; 30 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves a elección; 10 docenas de riñones de vaca; 60 k. de salchicha de 1ra.; 12 sesos de vaca.

Pan, harina y factura—
2.200 k. de pan de 1ra. en panes franceses de 100 g. c|u; 16 k. de factura; 30 k. de harina 00.

Leche y manteca—
1.400 litros de leche con la densidad y gordura de ordenanza; 15 k. de manteca fresca.

Combustible—
6.000 k. de carbón Glasgow de 1ra., puesto en la carbonera.

Papas, batatas, verduras y frutas—
10 docenas de atados de acelgas; 10 docenas de alcauciles; 200 cabezas de ajos grandes y sanos; 500 ajíes; 60 apios cultivados; 15 k. de arvejas; 1.000 k. de batatas grandes y sanas; 10 docenas de berenjenas; 15 k. de chauchas; 90 k. de cebollas grandes y sanas; 30 coliflores; 40 atados de espárragos; 50 docenas de espinacas; 3.000 piezas de fruta de estación de 1ra. o el equivalente en otras frutas; 500 lechugas; 10 docenas de limones; 500 nabos; 2.500 k. de papas de 1ra.; 500 puerros; 90 atados de perejil; 500 repollos grandes y bien arrepollados; 60 atados de rabanitos; 50 atados de salsifí; 500 tomates; 500 zanahorias; 200 k. de zapallo de angola bien sazonado; 10 docenas de zapallitos; 10 docenas de brócolis; 20 atados de radichas; 50 atados de salsifí.

Lavado y planchado de ropa—
1.000 blusas de brin; 150 bolsitas para ropa; 15 cortinas de baño; 150 camisas de plancha; 500 camisetas; 500 camisas de color; 500 calzoncillos; 400 colchas; 150 cuellos; 200 delantales blancos y azules; 100 blusas de cocinero; 800 fundas; 200 guardapolvos; 12 manteles; 1.000 pañuelos de mano; 500 repasadores; 800 servilletas; 800 sábanas; 300 toallas de baño; 800 toallas de mano; 800 pantalones de brin; 800 pares de medias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 23 del corriente a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v-23 junio

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento del vestuario de gala para los menores internados en el mismo.

250 uniformes compuestos de saco, pantalón y gorra de paño o sarga azul.

El cuello del saco debe ser militar, con las iniciales I. T. M. amarillas, bordadas sobre cinta negra, botones dorados. La gorra militar con las mismas iniciales del saco y una escarapela argentina.

Se harán de acuerdo con las siguientes edades:

22	uniformes	para	menores	de	8 años
29	,,	,,	,,	,,	9 ,,
32	,,	,,	,,	,,	10 ,,
24	,,	,,	,,	,,	11 ,,
43	,,	,,	,,	,,	12 ,,
63	,,	,,	,,	,,	13 ,,
62	,,	,,	,,	,,	14 ,,
41	,,	,,	,,	,,	15 ,,
24	,,	,,	,,	,,	16 ,,
10	,,	,,	,,	,,	18 ,,

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento el sábado 21 del corriente a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos o muestras, en el establecimiento, Curapaligüe 727. — El Secretario.

v-21 junio

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Exp. No. 10|1924. — Llámase a concurso de precios hasta el día veinte del corriente, para proveer al Establecimiento de leña de quebracho colorado, en la cantidad y condiciones de suministro expresadas a continuación:

50.000 kilogramos leña de quebracho colorado, en tortas hasta 0.30 mts. de alto, puesta sobre vagón en el obraje, y a pagar flete en destino.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, 11 de Junio de 1924. Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Pcia. de Buenos Aies. U. T. No. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v-20 junio

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA
Ley 11064

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de la Tercera Sección, Vestuarios y Baños para Señoras, en el actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el lunes 30 de Junio próximo, a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1924.— Luis Curutchet, Secretario Ho.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión y colocación por contrato de unidad, de la instalación eléctrica, en el actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima calle Cangallo 1154, el lunes 30 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1924.— Luis Curutchet, Secretario Ho.

E. 30 mayo No. 19.527 v30 junio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 725-E-922. — Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 15 de Julio próximo, para contratar la construcción de obras sanitarias e instalación de baños en el edificio que ocupa la escuela para niños débiles No. 2, en el Parque Chacabuco. Datos en Dirección Gral. de Arquitectura (Rodríguez Peña 935. 2o. piso). — El Secretario General.

v-15 julio

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 10 de Julio próximo, para adquirir los artículos de los ramos de mueblería, carpintería y ferretería necesarios a las escuelas de esta dependencia, durante el curso de 1925. Datos, en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña No. 935). — El secretario General.

v10 julio

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 7 de Julio próximo, para la elección y adquisición de los textos de lectura y varios, cuadernos de caligrafía y dibujo, etc., con destino a las escuelas de esta dependencia para el curso de 1925. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-7 julio

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 1o. de Julio próximo, para el arrendamiento, por el término de tres (3) años, de un campo de propiedad del Consejo (Legado Bernasconi), compuesto de 176 hs., 30 ás. y 67 cs., ubicado en el ejido del pueblo Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, F. C. S. Datos, en Oficina Judicial, calle Tucumán 1152, Capital. — El Secretario General.

v1o. julio

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES
Marcos Paz, F. C. S.

Exp. 9|1924. — Llámase a tercera licitación privada, hasta el día veintitrés del corriente, a las quince horas, para proveer al establecimiento, de los artículos que a continuación se expresan:

Materiales de construcción—
3.000 kilos cal viva de Córdoba.
50 metros lineales tirante tea de 76.20x101.60 m|m.
100 metros lineales tirante tea de 50.80x76.20 m|m.
100 metros lineales tirante tea de 76.20x76.20 m|m.
100 metros lineales tirante Spruss de 50.80x76.20 m|m.
100 metros lineales tirante tea de 25.40x76.20 m|m.
50 metros cuadrados tabla tea 25.40 mm.
10 metros cuadrados tablón lapacho de 44.46 m|m.
10 metros cuadrados tablón lapacho de 38.10 m|m.
10 metros cuadrados tablón lapacho de 50.80 m|m.

Artículos de zapatería—
1 máquina de coser, de brazo, puño chico, para zapatero.
24 trinchetas comunes marca Planilla.
6 trinchetas comunes marca Plantilla, mano izquierda.
12 tenazas surtidas o alicates, corte al frente.
10 pinzas chicas.
2 pinzas chicas tipo lengua de víbora.
12 destornilladores.
24 martillos chicos (buen acero).
12 escofinas surtidas.
6 desborbadores para calzado de hombre.
12 piedras chairas.
36 leznas, sin cabo, surtidas.
24 leznas, sin cabo, surtidas, para plantillar.
6 cornetos.
6 estecas.

Artículos de sastrería—
1.440 hebillas para pantalón.
1.440 botones negros de lata, para cartera pantalón.
288 carreteles hilo color kaky No. 50.
48 carreteles cordonet de algodón, color kaky, para ojales.
6 cintas centímetros de hule.
2.880 botones blanco.
24 dedales medianos.
500 gramos parafina en panes.
5 litros aceite para máquina de coser.

Artículos de ferretería—
12 bujes para carro, a grasa, de 254 mmt. de largo por 63.20 mmt. en la parte trasera y 50 80 mmt. en la delantera.
1 eje de 44.40 mmt. de 1.40 mtr. entre arandelas, buje de 228.60 mmt. de largo.
2 bujes para carro de 228.60 mmts. largo, 50.80 mmts. en la parte trasera y 44.40 mmts. en la delantera.
2 planchuelas para llantas de 50.80x12.70 mmts., precio por kilogramo.
6 planchuelas para llantas, de hierro acerado de 38.10x9.50 mmts. precio por kilogramo.
6 lunas biseladas para espejos de 30x90 ctms.
2 cristales bisalados de 1|2 ctm. de espesor de 44 1|2x36 1|2 ctm.

1 chapa de aluminium para piso y estribos de automóvil, dibujo punta diamante, de 90x180 ctm. Precio por mtr. c.
12 pinceles blanqueo, cerda negra.
12 pinceles blanqueo, cerda negra, medianos.
12 pinceles para telón, cerda negra.
12 pinceles para blanqueo, cerda negra, de 25.40 mmts., cabo largo
12 pinceles para blanqueo, tipo Milán.
12 pinceles redondos para pintura puertas, de cerda negra.
12 pinceles redondos para pintura puertas, de cerda negra, medianos.
12 pinceles redondos para pintura puertas, de cerda negra, chicos.
12 pinceles para campir, cabo largo, surtidos.
12 pinceles para campir, cabo largo, surtidos, chatos.
12 pinceles redondos pelo de camello, surtidos.
12 pinceles chatos, pelo de camello, surtidos.
12 pinceletas grandes, chatas, clase fina, p|barniz, de carruaje.
12 pinceletas medianas, chatas, clase fina, p|barniz, de carruaje.
12 pinceletas chicas, chatas, clase fina, p|barniz de carruaje.
12 pinceles para letras, punta cuadrada, surtidos.
12 pinceles para letras, punta redonda, surtidos.
12 pinceles para filetear a la cal, tipo Milán, surtidos.
12 pinceles filetear, al óleo, surtidos.
12 pinceles pelo para filetear carruajes.
10 manos papel de lija No. 0.
10 manos papel de lija No. 1.
10 manos papel de lija No. 2.
3 kilos piedra pómez en polvo.
10 panes piedra pómez.
3 kilos feeling en polvo.
1 kilo alumbre de cromo.
2 galones barniz Flatting Valentines.
2 galones barniz Carriage N. H. número 1.
1 Galón barniz Gol-sise N. H.
1 galón barniz Cristal N. H.
3 galones barniz Carriage B. B.
1 kilo tapa poros cedro.
1 kilo tapa poros roble amarillo.
2 cuchillas para vidrios.
10 latas aceite lino cocido (marca 2 anclas).
2 latas aceite lino crudo (2 anclas)
2 kilos clavos para vidrios.
1|2 kilo bermellón en polvo.
2 kilos verde ultramar en polvo.
5 kilos marmolina en polvo.
24 carbonillas para marcar.
5 kilos papel para espúlvero.
1 galón goma laca B. B.
1|2 kilo purpurina en polvo, cobre.
1|2 kilo purpurina en polvo, colorada.
1|2 kilo purpurina en polvo, celeste.
1|2 kilo purpurina en polvo, verdosa.
2 latas masilla colorada.
2 kilos cola de conejo.
100 kilos soda.
6 esponjas grandes.
20 hojas papel oleado.
10 kilos papel escenográfico delgado.
20 paquetes clavos de 63.20 mmtr.
20 paquetes de clavos 38|10 mmtr.
20 paquetes de clavos 50.80 mmtr.
20 paquetes de clavos 25.40 mmtr.
12 pares visagras francesas pulidas de 25.40 mmtr.
12 pares visagras francesas pulidas de 38.10 mmtr.
12 pares visagras francesas pulidas de 50.80 mmtr.
12 pares visagras francesas pulidas de 76.20 mmtr.
24 cerraduras armario, embutir, combinación, de 50.80 mmtr.
24 cerraduras armario, arrimar, combinación de 50.80 mmtr.
50 kilos cola francesa.

Tornillos A bis—
10 paquetes tornillos 21|25 mmtr.
10 paquetes tornillos 21.30 mmtr.
10 paquetes tornillos 21|35 mmtr.
10 paquetes tornillos 21|40 mmtr.
10 paquetes tornillos 21|45 mmtr.
10 paquetes tornillos 20|30 mmtr.
10 paquetes tornillos 20|35 mmtr.
10 paquetes tornillos 20|20 mmtr.
10 paquetes tornillos 19|35 mmtr.
10 paquetes tornillos 20|25 mmtr.
24 coquillas hierro bronceado para cajón.
25 metros caño plomo para agua, de 9.525 mmtr. con más o menos 25 kilos.
20 metros caño plomo para agua, de 12.70 mmtr. con más o menos 50 kilos.
25 uniones dobles hierro galvanizado de 19.06 mmtr.
15 uniones dobles hierro galvanizado de 12.70 mmtr.
25 uniones dobles hierro galvanizado de 25.40 mmtr.
25 canillas bronce de 12.70 mmtr. s|enchufe.
10 cuplas reducción de 50.80 a 25.40 mmtr.
10 cuplas reducción de 38.10 a 25.40 mmtr.
10 cuplas reducción de 50.80 a 31.75 mmtr.
10 bujes reducción de 50.80 a 38.10 mmtr.
10 bujes reducción de 38.10 a 25.40 mmtr.
10 llaves de paso, de bronce, con volante de 50.80 mmtr.
10 llaves de paso, de bronce, con volante de 38.10 mmtr.
10 llaves de paso, de bronce, con volante, de 31.75 mmtr.
10 llaves de paso, de bronce, con volante de 25.40 mmtr.
50 válvulas para canillas de bronce, de 12.70 mmtr.
3 damajuanas con 100 litros ácido muriático.
2 pinzas punta redonda.
2 pinzas electricista, con aislación.
10 chapas hojalata IC de 508x711 milímetros.
10 chapas hojalata J X de 508x711 milímetros.
10 chapas hojalata J X X X de 508x711 mitr.
10 chapas hojalata D X X X de 508x762 mmtr.
5 chapas hojalata D X X X X de 1.01x2.54 mmtr.
5 chapas hojalata D X X X X X de 1.01x2.54 mmtr.
10 chapas hojalata D X X de 508x 508 mmtr.
2 crisoles plombajino para fundir metales, para 10 kilos.
1 cucharón para fundir, 152.40 mmtr. de diámetro.
1 taladro americano, con engranaje y pecho ajustable, movimiento a izquierda, derecha y doble velocidad.
1 taladro americano, con pecho ajustable, manija forma D, engranaje y mandril niquelados, para mecha cilíndrica, hasta 12.70 mts.
1 trápano americano o taladro automático, cuerpo de bronce niquelado, cabo de madera, con mandril para mecha hasta 6.35 milímetros.
5 manos papel esmeril o sean 120 hojas del No. 00.
480 hojas papel esmeril del No. 0.
480 hojas papel esmeril del No. 1.
2 kilos esmeril en polvo, fino.
2 kilos esmeril en polvo, grueso.
48 cabos lima, grandes.
1 surtido de 34 escariadores para metales, para usar con taladros de las siguientes medidas: 5, 5.5, 6; 6.5; 7; 7.5; 8; 8.5; 9; 9.5; 10; 10.5; 11; 11.5; 12; 12.5; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29 y 30 m|mtr.
1 juego punzones y matrices para punzoñadora americana portátil, de las siguientes medidas: 4.76; 5.56; 6.35; 7.94; 8.73; 9.52; 10.32; 11.11; 11.91; y 12.70 milímetros.
9 machos cilíndricos, para tarraja, pase Whitworth de las siguientes medidas: 1.59; 3.18; 4.76; 6.35; 7.94; 9.52; 11.11; 12.70 y 25.40 milímetros.
9 machos medio cilíndricos, de las mismas medidas.
12 cuchillas de acero templado, para llaves de cortar caño No. 1.
12 cuchillas de acero templado para llaves de cortar caño No. 2.
50 hojas sierra francesa, de acero, para metales, de 30 ctm. de diámetro, con dientes de los dos lados.
6 limas cuadradas, corte fino, de 76.20 mmtrs.
6 limas cuadradas, corte grueso de 76.20 mitrs.
6 limas cuadradas corte mediano de 152.40 mtrs.
6 limas cuadradas corte fino, de 152.40 mmtrs.
6 limas cuadradas, corte bastardo de 152.40 mmtrs.
6 limas cuadradas, corte fino, de 255 mmtrs.
6 limas cuadradas, corte bastardo de 76.20 mmtrs.
6 limas cuchillo grueso 152.40 mmtrs.
6 limas cuchillo fino 305 mmtrs.
6 limas planas, corte grueso 76.20 milímetros.
6 limas planas corte fino 152.40 milímetros.
6 limas media caña, corte grueso 76.20 mmtrs.
6 limas media caña, corte fino 152.40 mmtrs.
10 limas chatas, delgadas, para llaves, corte grueso de 76.20 mmts.
10 limas chatas delgadas para llaves, corte fino de 76.20 mmtrs.
6 limas ovaladas, corte fino de 100 milímetros.
6 limas ovaladas corte fino de 160 milímetros.
2 llaves inglesas de 15 ctms. (de hierro).
2 llaves inglesas de 25 ctms. (de hierro).
2 llaves inglesas de 40 ctms. (de hierro).
1 juego de 12 llaves francesas, fijas, de dos bocas, compuesto de 2 llaves de 8x10 mmtrs.; 2 llaves de 10x12 mmtrs.: 2 llaves de 14x16 mmtrs.; 2 llaves de 18x20 mmtrs.; 2 llaves de 22x25 mmtrs; 2 llaves de 28x30 mmtrs.
100 kilos tierra de fundición.
3 soldadores de cobre de 200 gramos.
3 soldadores de cobre de 250 gramos.
3 soldadores de cobre de 500 gramos.
1 calibre, buena clase, con pulgadas y milímetros de 30 ctms.
4 calibres, buena clase, con pulgadas y milímetros de 15 ctms.
1 nivel de hierro de 20 ctms., para mecánico.
1 jeringa de bronce, con tres picos, especial para aceite, de 305 mmtrs. de largo por 31.75 milímetros de diámetro.
1 jeringa bronce niquelado, tornillo de presión, pico curvo especial para grasa.
1 jeringa bronce, de madera, pico curvo, especial para aceite, de 305 mmtrs. de largo por 38.10 mmtrs. de diámetro.
1 tarraja americana de precisión, para tornillos y varillas, con pase "Whitworth", guía ajustable, con un macho y un par de cojinetes para cada medida, de las siguientes: 4.76, 6.35, 7.94, 9.52, 11.11, 12.70, 15.87, 19.06, 22.22 y 25.40 mmtrs.
1 tarraja con iguales características que la anterior, con las siguientes medidas: 19.06, 22.22, 25.40, 28.58, 31.75, 34.92 y 38.10 milímetros.
1 tarraja chica norteamericana, de precisión, para tornillos y varillas, con juego de machos, dados y manijas para los mismos. Juego No. ..., con siete medidas, a saber: 1.59, 2.38, 3.97, 4.76, 4.76, 5.55 y 6.35 milímetros.
1 tarraja chica con iguales características que la anterior. Juego No. 6, con 14 medidas, a saber: 2.38 (50), 2.38 (54), 2.38 (56), 2.78, 3.18 (48), 3.57 (40) milímetros.
Cojinetes o dados para tarrajas "Little Giant", de: 25.40, 2.38, 2.06, 22.22, 17.46 y 19.06 milímetros.
2 trozos manguera alambrada de 5 metros cada una, sin enchufe, de 76.20 milímetros, para bomba "The Goulds" para líquido espeso.
6 aparatos mata-fuegos.

Artículos para agricultura—
36 horquillas de 3 dientes.
24 palas de puntear.
24 azadas completas.
24 cabos guadañas, completos.
12 pares tiros de cadena, para caballo.
2 arados de 1 reja, de sulky.
1 rollo piola de cáñamo de 1|2".
1 rollo piola de cáñamo de 3|4".
6 candados sistema "Yale".
24 rastrillos de 12 dientes.
2 pulverizadores de mochila a bomba "Platz".

Artículos de escobería—
500 maderas para cepillo, de pino, No. 10.
500 maderas para cepillo de mano No. 3.

Harina de trigo—
10.000 kilos harina de trigo 00, de 1a. calidad.

Combustibles—
1.000 litros nafta de 1a. calidad.

Semillas de hortalizas y forestales—
100 gramos abeto Concolor.
100 gramos ciprés Lawseniana Argentea.
100 gramos ciprés Lawseniana Aurea.
100 gramos ciprés Lawseniana Erecto.
100 gramos ciprés Lawseniana Glauca Péndulo (Glauca).
100 gramos ciprés Lawseniana Londleyana Glauca.
100 gramos enebro Comunis Piramidalis.
100 gramos enebro Excelsa.
100 gramos enebro Virginia.
100 gramos libecedro Decurrens (Tuya Gigantea).
100 gramos pino Strobus.
100 gramos togo Boscata.

Instrumentos de música—
4 clarinetes buffet Paris legítimo, de 14 llaves con el mecanismo del doble diecis, corista normal.

Para más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Junio 11 de 1924. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. de F. F. C. C. en la Provincia de Buenos Aires. Unión Telefónica No. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v23 junio.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Julio próximo, a la hora 16, para la provisión de la estructura metálica, para los techos de las cuadras de tropa que se construyen en las Ciudades de Rosario y Santa Fe.

Datos e informes, Santa Fe 3727, Buenos Aires, 2 de Junio de 1924. — G. A. Terán, Tte. Coronel Secretario.

v1o. julio

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Maipú 1241

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio del corriente año a las catorce horas, para la provisión de calderas, bombas de inyección, cremalleras semicirculares, cables de acero, cables cinta, grampas de acero, tornillos para grapas, trépanos, machos cónicos y tijeras golpeadoras. Por bases y pliegos de condiciones dirigirse a la oficina de Hidrología y Perforaciones, Maipú 1241. — M. Catalano, secretario.

v-15 julio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el 3 de Julio de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la demolición del edificio fiscal, sito en las calles Vieytes No. 1981-83-93-99 y Pedro Mendoza No. 4107-09. Planos, bases de licitación y cómputos en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924.

O|5186 v2 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Julio de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la construcción de dos hornos para cocer pan en el Taller de Panadería de la Penitenciaría Nacional. Bases de Licitación, pliego de condiciones y presupuesto en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1924.

o|5156 v1o. julio

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la construcción de dos hornos para cocer pan en el taller de Panadería de la Cárcel de Encausados (ex-Prisión Nacional). Bases de licitación, pliego de condiciones y presupuesto en la Dirección General de Arquitectura calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 31 de Mayo 1924.

O|5153 v29 junio.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el 3 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 10 del mismo mes a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-10 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañería de hierro fundido, destinada a las obras de saneamiento de Concepción del Uruguay y Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 11 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañería de material vítreo, destinada a las obras de saneamiento de Concepción del Uruguay y de Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 31 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v30 julio.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios, destinados a las obras de saneamiento de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 31 de Julio próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretaría.

v30 julio.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria destinada a las obras de provisión de agua a las Villas de Junín, Rivadavia y San Martín de Mendoza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el suministro de cañería de acero y accesorios destinados al nuevo conducto de toma de provisión de agua a la ciudad de Mendoza, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Puerto Madryn (Territorio del Chubut), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 30 de Junio próximo, a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v28 junio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo con la planilla de detalle y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 26 de Junio próximo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-25 junio

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de las obras de depósito de provisión de agua potable a la población de San Rafael (Provincia de Mendoza), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1810, de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 14 de julio próximo, o en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el día 7 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el 14 de julio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1924. — L. Celasco, secretario

v 12 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua en las villas de Junín, Rivadavia y San Martín (provincia de Mendoza), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Cada licitante presentará dos propuestas en la forma indicada en el art. 55 del citado pliego de condiciones acompañando el papel sellado respectivo y el certificado de depósito que determina el art. 56 del mismo.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (calle Charcas 1840), antes de las 15 horas del día 18 de Julio próximo, en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 11 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día 18 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 1o. de Mayo de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v17 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maquinaria destinada a una usina hidroeléctrica a instalarse en la ciudad de Mendoza, destinada al abastecimiento de energía para la construcción del túnel a través de la Precordillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-5 octubre

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Rawson (Territorio del Chubut), de acuerdo en todo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 30 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-28 junio

Saneamiento de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires)

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras necesarias para el desagüe cloacal de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos, y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Charcas 1840), los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 26 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-25 junio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio próximo a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Ceres hacia Colonia Montefiori, de Ceres hacia Colonia Alpina y de Ceres a Hersilia F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 3 de 1924.

O|5179 v2 julio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo a las 14 y 30 horas, para la provisión de 35,700 metros cúbicos de madera dura.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924.

v3 julio O|5183

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo, a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villa Mercedes hacia Vizcacheras, F. C. Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924.

O|5180 v3 julio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Campana a Los Cardales.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924.

O|5177 v3 julio.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Azopardo, hacia Goyena y Viboras y de Azopardo hacia Puán, F. S. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Junio 3 de 1924.
o|5174 v-3 julio

Llámase a segunda licitación pública, para el día 30 de Junio próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación La Laguna, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.
Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Mayo 31 de 1924.
O|5163 v28 junio.

Llámase a segunda licitación pública, para el día 30 de Junio próximo, a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villada al N. O. y construcción de un puente de madera dura de 10 mts. de luz, sobre el arroyo Saladillo Dulce, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.
Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Mayo 31 de 1924.
O|5166 v29 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Junio próximo a las 14 horas, para adjudicar la ejecución de las obras sobre el terreno del puente sobre el arroyo Estacada, en el camino de Mendoza al Sud, provincia de Mendoza.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1924.
o|5160 v-23 junio

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 chatas barreras para tren de dragado, con una capacidad de 400 m3. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 1o. de Julio próximo a las 15, en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).
v-1o. julio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 1o. de Julio próximo a las 14.20 horas, para la provisión de: mesas, banquitos y cajones de quebracho colorado, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponde al expediente O.C. 6267|24.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v-1o. julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Junio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de vigas "I" perfiles Grey y Normales, vigas "U", "L", "T", acero dulce en chapas, barras, planas y exagonales, azuches para pilotes de madera, acero dulce en barras redondas con agujero en el centro para Stays y acero dulce en barras redondas para construcciones de cemento armado, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al Exp. O. C. 3112-24.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.
v30 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Julio próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas pino-tea, brasil y blanco cedro y roble, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 6250|24.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v8 julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 3 de Julio próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de: Cable flexible de 3 conductores, cable de cobre tipo subterráneo, puntas cables, alambre electrolítico de cobre, cordón para suspensión, armaduras completas con porta-lámparas, aisladores dobles campana, tablero de mármol, tapones fusibles, corta circuitos, aisladores sobre grampa, cinta negra impregnada, caja Colvin, placas de plomo, fibras vulcanizadas, mica en hojas, plancha de pizarra, anillos de ebonita, elementos terminales de cobre, ventiladores eléctricos para coches, alambre para campanillas, ventiladores portátiles para mesa, ventiladores de techo, cartuchos fusibles, En las cantidades y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente 5093|24.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.
v3 julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Junio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de acero dulce en barras planas, redondas y cuadradas, y de hierro en barras para herraduras, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 3179|24.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.
v30 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 23 de Junio del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de carbón de piedra "Cardiff", para vapor, carbón de coke para fundición, carbón de fragua y carburo de calcio granulado y en piedra, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios correspondientes al expediente O. C. 4261|24. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v23 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 23 de Junio del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de tapicería, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios correspondientes al expediente O. C. 2856|23.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— la Administración.
v23 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 23 de Junio del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de drogas, artículos de laboratorio, cirugía y otros diversos para farmacia, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios correspondientes al expediente No. 4165|24 y Anexos 1 y 2.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v-23 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 23 de Junio del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de: barnices, pinturas, aguarrás, aceite de lino crudo y cocido, masilla, etc., en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios correspondientes al expediente O.C. 4264|24.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v-23 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 27 de Junio de 1924 a las 14.20 horas, para la provisión de: materiales tipográficos, papeles de obra cartulinas, sellos de goma y bronce, triples decímetros, escuadras, plumas lápices, y cueros para encuadernación en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuesto que corresponden al expediente 1364|24.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v-27 junio

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rodolfo Miguel Justoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 13 de 1924. — El Secretario.
v- 23 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco M. Piñeiro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.
v-19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan qué alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Temporelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.
v-19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Meiriño, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 12 de 1924. — El Secretario.
v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Duga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 11 de 1924. — El Secretario.
v19 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Margarita Repetto de Vianello, en su carácter de viuda del ex Vista 1o. de la Aduana de la Capital don Septimio Vianello.
Buenos Aires, Junio 17 de 1924. — El Secretario.
v23 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Domínguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.
v-19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Righini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.
v-19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Saverio Martinella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — El Secretario.

v-7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Alzogaray, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — El Secretario.

v-7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Cote (o Cota), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — El Secretario.

v16 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mauro De Cesare, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Tomás Ermindo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Diego Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Abraham, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Lazo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio R. Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Justo Sosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Valiente, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1924. — El Secretario.

v20 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Richitelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1924. — El secretario.

v21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Medina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 170|923 o 1183 R, o 2379 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 170|923

Marca en triángulo 6, abajo K. W., números 3, 4, 2 cajones, vapor Steirgerowald, paquete 51, fecha de entrada Enero 6 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor Steirgerowald, paquete 51, fecha de entrada Enero 6 de 1922.

Marca E. V., número 9, 1 cajón, vapor Belgier, paquete 536, fecha de entrada Febrero 9 de 1922.

Marca F. P. B., números 21|25, 5 cajones, vapor Macedonier, paquete 3031, fecha de entrada Agosto 16 de 1922.

Marca W. M. F., número 3741, 1 cajón, vapor Algorab, paquete 3135, fecha de entrada Agosto 26 de 1922.

Marca J. V. C., número 254, 1 cajón, vapor Algorab, paquete 3135, fecha de entrada Agosto 26 de 1922.

Marca N. H. A. G., sin número, 1 cajón, vapor Algorab, paquete 3135, fecha de entrada Agosto 26 de 1922.

El Jefe.

v-24 Junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 171|923, o 1184 R, o 2380 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 171|923

Marca I. S., números 387|89, 94, 95, 5 cajones, vapor C. Marú, paquete 155, fecha de entrada Enero 17 de 1921.

Mara J. Y., números 100|110, 11 cajones, vapor C. Marú, paquete 155, fecha de entrada Enero 17 de 1921.

Marca en diamante K. C., números 50|56, 7 cajones, vapor C. Marú, paquete 155, fecha de entrada Enero 17 de 1921.

Marca en triángulo 2950, arriba A. A., números 38|41, 4 cajones, vapor C. Marú, paquete 155, fecha de entrada Enero 17 de 1921.

Marca en doble triángulo S., número 2731, 1 cajón, vapor Artus, paquete 1311, fecha de entrada Noviembre 1o. de 1921.

Marca W. A., número 898|93, 5 cajones, vapor Artus, paquete 3111, fecha de entrada Noviembre 1o. de 1921.

Marca C. N. T., abajo 10748, números entre 1|17, 6 cajones, vapor Desirade, paquete 169, fecha de entrada Enero 15 de 1922.

Marca J. L. P., número 74, 1 cajón, vapor Desirade, paquete 169, fecha de entrada Enero 15 de 1922.

Marca J. L. P., número 75, 1 rollo, vapor Desirade, paquete 169, fecha de entrada Enero 15 de 1922.

Marca J. J. C., abajo S. S., números 1919|23, 5 cajones, vapor Desirade, paquete 169, fecha de entrada Enero 15 de 1922.

Marca J. J. C., abajo S. S., números 10760|62, 3 cajones, vapor Desirade, paquete 169, fecha de entrada Enero 15 1924.

Marca A. F. D. P., número 134, 1 cajón, vapor Auriguy, paquete 1021, fecha de entrada Marzo 15 de 1922.

Marca J. L. A. C., sin número, 8 cajones, vapor Aur'guy, paquete 1021, fecha de entrada Marzo 15 de 1922.

Marca Ange'o Daso Cía., sin número, 1 damajuana, vapor P. Mafalda, paquete 1554, fecha de entrada Abril 24 de 1922.

Marca en triángulo F. O., arriba R. T., números 1135 1|5, 5 cajones, vapor Vestris, paquete 2884, fecha de entrada Agosto 6 de 1922.

Marca Rodriei, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, paquete 2584, fecha de entrada Julio 13 de 1922.

Marca G. B., número 1, 1 cajón, vapor R. D. Italia, paquete 2651, fecha de entrada Julio 18 de 1922.

Marca E. M., números 1|3, 3 cajones, vapor Re Vittorio, paquete 2816, fecha de entrada Julio 31 de 1922.

Marca C. S., abajo DDD, sin número, 7 bolsas, vapor Amstelland, paquete 3201, fecha de entrada Septiembre 2 de 1922.

Marca H. V. R., sin número, 50 cajones, vapor Amstelland, paquete 3201, fecha de entrada Septiembre 2 de 1922.

Marca V. R., sin número, 967 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 2356, fecha de entrada Agosto 24 de 1921.

El Jefe.

v24 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 169 G, o 245 G, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca E. M., números 48330|34, 5 cajones, vapor Alhina, paquete 61, fecha de entrada Enero 16 de 1923.

Marca C. G., sin número, 1 cajón, vapor Alhina, paquete 61, fecha de entrada Enero 16 de 1923.

El Jefe.

v24 junio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1014 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Batista Bergerio y al que se considere con derecho a dos botellas de cognac, una lata de atún y cuatro salames, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos No. 451—C—1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924

v—21 junio

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 2044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita lla-

ma y emplaza por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto, a Ernesto Gualtieri y al que se considere con derecho a dos pieles para señora, — para que se sirva a comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos No. 97 — D — 1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado. — Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924.—

v-21-Junio

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto, a Anselmo Femognari y el que se considere con derecho a (4) cuatro cajitas lacradas y selladas, conteniendo alhajas, —para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos No 190—B—1924, que se tramitan ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado. Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924.

v-21-junio

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto, a Antonio Marques Correia y José A. Oliveira, y al que se considere con derecho a (6) seis botellas vino «Oporto», —para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponde en el Exp. 146—F—1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado. Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924.

v-21-junio

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto, a Leo Grob y al que se considere con derecho a un corte de género con peso de dos kilos con doscientos gramos, —para que se sirvan tomar la intervención correspondiente en los autos No 383—C—1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado. Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924.

v-21-junio

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto a Máximo Castro y al que se considere con derecho a tres paquetes conteniendo cigarrillos con peso de un kilo, —para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 176—P—1924, que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado. Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924.

v-21-junio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art 1044 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Domingo Caamaño y al que se considere con derecho á (10) diez paquetes de cigarrillos con 20 atados cada uno, marca «Guerrilleros», para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos 387—G—1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924.

v—23 junio

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto, a Godofredo Vercellino y al que se considere con derecho a un baúl marca G. V. con peso bruto de 91 y 1/2 kilos, conteniendo mercaderías de valor, — para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos 383 — M 1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado. — Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924.

v-21-Junio

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, al que se considere con derecho a dos cascos de aceite vacíos, — secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza, — para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos 407—C—1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado. — Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924.

v-21-junio

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto a Manuel Rodríguez y al que se considere con derecho a un retazo género para mujer, pesando 450 gramos, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 72—P—1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado. Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924.

v-21-junio

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto, al que se considere con derecho a una botella vermouth francés, — secuestrada al pretenderse su introducción clandestina a plaza, — para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 553 — M — 1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado. — Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924.

v-21-Junio

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto, a Juan Ybarol Gyre y al que se considere con derecho a una polvera de metal, — para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos 182 —R — 1924, que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado. — Adu. de la Cap., Asesoria y Sumarios, Junio 12 de 1924.—

v-21-Junio

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto, a J. Sonsson y R. Svensson y al que se considere con derecho a dos tarros con cigarros y uno con tabaco, — secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza — para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos 405 — G — 1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado. — Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924.

v-21-Junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 162|923, o 1175 R, o 2371 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 162|923

Marca J. L., sin número, 207 cascos vapor W. Solene, paquete 265, fecha de entrada Enero 29 de 1921.

Marca Raya Colorada, sin número, 50 piezas, vapor Guana, paquete 2277, fecha de entrada Agosto 17 de 1921.

Marca Raya Colorada, sin número, 4 ruedas, vapor Guana, paquete 2277, fecha de entrada Agosto 17 de 1921.

Marca A. W. N., sin número, 1 cajón, vapor G. Adolf, paquete 3212, fecha de entrada Noviembre 10 de 1921.

El Jefe

v-23 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 163|923 o 1176 R o 2372 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 163|923

Marca B. R., número 324, 1 cajón vapor Oskawa, paquete 3738, fecha de entrada Noviembre 27 de 1920.

Marca A. B., abajo 785, número 3504, 5 cajones, vapor P. Spar, paquete 1647, fecha de entrada Junio 22 de 1921.

Marca en d'amante H. C., número 1, 1 cajón, vapor Tuscany, paquete 2167, fecha de entrada Agosto 7 de 1921.

Marca M. J. C. C., sin número, 37 cajones, vapor Calera, paquete 2953, fecha de entrada Octubre 17 de 1921.

El Jefe

v-23 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 164|923 o 1177 R o 2373 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 164|923

Marca Antonio E. Androzalo, sin número, 1 cajón, vapor L. Grange, paquete 1261, fecha de entrada Abril 12 de 1920.

Marca Ig. Echarno, sin número, 1 cajón, vapor L. Grange, paquete 1261, fecha de entrada Abril 12 de 1920.

El Jefe

v-23 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 165|923 o 1178 R, o 2374 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del témirno de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 165|923

Sin marca y sin número, 8 rollizos, vapor Forestal, paquete 104, fecha de entrada Enero 14 de 1921.

Marca C. C., sin número, 226 piezas, vapor Tilli, paquete 301, fecha de entrada Enero 29 de 1921.

Marca F O R N, sin número, 2056 rollos, Lancha Armour, Nro. 703, fecha de entrada Marzo 31 de 1921.

Marca F O R N, sin número, 3187 rollos, lancha Armour No. 6, fecha de entrada Marzo 31 de 1921.

El Jefe

v-23 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 166|923 o 1179 R, o 2375 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 166|923

Marca C 77091, sin número, 1 tirante, vapor Aeolus, paquete 1513, fecha de entrada Abril 21 de 1922.

Marca C. T. L., número D4852, 55, 2 cajones, vapor Baronesa, paquete 1847, fecha de entrada Julio 8 de 1921.

Marca C. T. L., número 4856, 59, 2 cajones, vapor Baronesa, paquete 1847, fecha de entrada Julio 8 de 1921.

El Jefe

v-23 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 167|923 o 1180 R, o 2376 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca C. I. A., sin número, 19 cajones, vapor Marianni, paquete 1324, fecha de entrada Mayo 16 de 1921.

Marca P. C., sin número, 9 cajones, vapor Marianni, paquete 1324, fecha de entrada Mayo 16 de 1921.

Marca Cía. M. y T. de Dgo. Barthe, sin número, 1085 barricas, vapor Damián, paquete 1840, fecha de entrada Julio 10 de 1921.

Marca Cía. M. y T. de Dgo. Barthe, sin número, 1100 bolsas, vapor Damián, paquete 1840, fecha de entrada Julio 10 de 1921.

Marca D. B., sin número, 114 barricas, vapor Damián, paquete 1840, fecha de entrada Julio 10 de 1921.

Marca T. M., número 3108, 1 cajón, vapor Luisa M., paquete 2615, fecha de entrada Septiembre 16 de 1921.

El Jefe.

v-23 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 168|923 o 1181 R, o 2377 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 168|923

Marca N. J. D. D., números 19, 21, 2 cajones, vapor Eleuthan, paquete 2593, fecha de entrada Octubre 24 de 1919.

Marca J. B. C., sin número, 3 atados, vapor Floridian, paquete 2593, fecha de entrada Octubre 24 de 1919.

Marca B. H., números 805|08, 4 cajones, vapor Rivera, paquete 2797, fecha de entrada Septiembre 1o. de 1920.

Marca C. E. H., número 1253|92, 40 cajones, vapor O. City, paquete 1371, fecha de entrada Mayo 24 de 1921.

Marca A. S., número 3100, 1 cajón, vapor O. City, paquete 1371, fecha de entrada Mayo 24 de 1921.

Marca C. S. A., números 745|46, 2 cajones, vapor Hogarth, paquete 2676, fecha de entrada Julio 21 de 1922.

El Jefe.
v-23 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 169|923, o 1182 R, o 2378 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 169|923

Marca C. R., números 1, 2, 2 cajones, vapor Mont Rose, paquete 178, fecha de entrada Enero 20 de 1921.

Marca E. D. B. C., sin número, 94 cajones, vapor Mont Rose, paquete 178, fecha de entrada Enero 20 de 1921.

Marca M. G., abajo M, números 1|32, 32 bocoyes, vapor Mont Rose, paquete 178, fecha de entrada Enero 20 de 1924.

Marca C. L. H., número 759, 1 cajón, vapor Merach, paquete 1479, fecha de entrada Junio 7 de 1921.

Marca F U C O, números 916, 918, 2 cajones, vapor Westplen, paquete 3147 fecha de entrada Noviembre 3 de 1921.

El Jefe.
v-23 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 592 R. o 208 G, o 25 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 bolsa lana, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe.
v24 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 296 D, o 285 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca B O X, número 105, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca en diamante 4235, sin número 19 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca B. C., abajo 3953, sin número, 2 barricas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca A. D., abajo V 130 H, sin número, 1 lío, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca A., sin número, 6 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca A. L., sin número, 9 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca en diamante C A D C P, número 6346, 1 caño, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca L. K., número 11, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca H. P., sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca O. C., sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe.
v24 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 94 D, o 294 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 paquete, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe.
v24 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente 116 P, o 21 P, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Si nmarca y sin número, 1 paquete repuestos auto, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe.
v24 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 174|923 o 1185 R, o 2383 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 174|923

Marca T. T., número 1, 1 cajón, vapor F. Veloso, paquete 2995, fecha de entrada Agosto 25 de 1922.

Marca S. T. E. R., números 48, 49, 2 cajones, vapor F. Veloso, paquete 2995, fecha de entrada Agosto 25 de 1922.

Marca G. S. C., números 8|11, 4 cajones S. Dordrecht, paquete 3104, fecha de entrada Agosto 22 de 1922.

Marca G. S. C., números 14|21, 8 cajones, vapor S. Dordrecht, paquete 3104, fecha de entrada Agosto 22 de 1922.

Marca G. S. C., números 26|28, 3 cajones vapor S. Dordrecht, paquete 3104, fecha de entrada Agosto 22 de 1922.

Marca G. S. C., números 30|33, 4 cajones, vapor S. Dordrecht, paquete 3104, fecha de entrada Agosto 22 de 1922.

El Jefe.
v24 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1126 R, o 624 D, o 591 R, de la Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca F. T. N., abajo S. C., sin número, 21 cajones, vapor Asturiano, fecha de entrada Enero 30 de 1922.

Marca A F, abajo B. A., números 1|3, 3 cajones, vapor Camarones, fecha de entrada Febrero 14 de 1922.

Marca B. H., sin número, 2 cajones, vapor Pte. Mitre, fecha de entrada Febrero 21 de 1922.

Marca V. G. M., sin número, 10 cajones, vapor Asturiano, fecha de entrada Marzo 14 de 1922.

Marca T. G., sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, fecha de entrada Abril 26 de 1922.

Marca M. C., sin número, 4 cajones, vapor París, fecha de entrada Junio 14 de 1922.

Marca J. A., sin número, 30 líos, vapor París, fecha de entrada Agosto 14 de 1922.

El Jefe.
v24 junio

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Juan Enminger, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 1.320 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de un préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, con más la cantidad de $ 651.20 m|n, por los intereses desde el 1o. de Abril de 1918, hasta el 1o. del corriente, al tipo de 8 o|o de interés anual, debiendo remitir a la Secretaría de la citada Repartición, un sello, valor de $ 16 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 24.

E. 13 junio spp. 197 v25 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr. David Windt, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 370.85 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de un préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura de la Nación, en el año 1917, con más la cantidad de $ 182.82 m|n, por los intereses desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 1o. del corriente, al tipo de 8 o|o de interés anual; debiendo remitir a la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de $ 6 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

E. 13 junio spp. 198 v25 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Felipe Hang Hernández, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 1.843.68 y $ 142.69 m|n, en concepto de los déficits dejados, respectivamente, en fondos de la Dirección de Correos y de la Caja Nacional de Ahorro Postal, por el ex Jefe de la oficina "San Feliciano", Dto. 15, don Gregorio Barrios, con más la cantidad de $ 109 m|n por reposición de sellado en las fojas actuadas y el importe de $ 16 m|n, por publicación de edictos. Tal intimación se formula al señor Hang Hernández, en virtud de ser fiador del aludido ex jefe ante el Fisco y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 28.

E. 13 junio spp. 199 v25 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Ramón F. de Udaeta, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 62 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 15 m|n, por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— El Secretario.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 13 junio spp. 200 v25 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente, a don Ramón A. Hermida, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de pesos 2.139.41 y $ 1.174.94 m|n, en concepto de los déficits dejados, respectivamente, en fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y en valores de la Caja Nacional de Ahorro Postal, en su carácter de ex Jefe de la Oficina de "Concepción de la Sierra, Subdistrito Posadas, con más la cantidad de pesos 116 m|n, por reposición de sellado en las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 24.

E. 13 junio spp. 201 v25 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Miguel Suárez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 13 junio spp. 1292 v19 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César A. Campos, se hace saber durante el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los acreedores del concurso de don Emilio Iglesias, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en el presente juicio, presentándose los títulos y justificativos de sus créditos al Síndico nombrado doctor Juan Pedro Belderrain, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio seis de 1924. — L. Demaría, secretario.

E. 13 junio spp. 1293 v19 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Cruz Alarcón**, clase 1902, matrícula 126, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1257 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Santiago Salcedo**, clase 1903, matrícula 830, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1258 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Marcelino Escobar**, clase 1903, matrícula 1769, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1259 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Juan Carlos Leiva y Carlos Sidders**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e-5 junio s|p.p. 1251 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Andrés Calcagno**, acusado de lesiones, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-5 junio s|p.p. 1252 v-11 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Galileo Migone**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Víctor Sandullo, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1253 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Francisco Ledesma**, clase 1903, matrícula 709, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1256 v-11 julio

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Broches Olazabal**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires. 7 de Mayo de 1924. — Dr. Luis Demaría, secretario.

E. 15 Mayo s.p.p. Nº 1215 V 20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Emilio Fabra**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — Héctor E. González, secretario.

e5 junio s|pp 1255 v11 julio.

Por disposición del señor Júez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Simón Velardo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1924. — L. Demaría, secretario.

E. 13 junio spp. 1291 v19 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Eleder o Elidor o Alberto Edeler**, alias «El Alemán de las persianas», para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Mayo doce de 1924. Luis A Bianchi, secretario.

e-15 mayo s/p.p. Nº1212 v-20 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver interinamente a cargo de Despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado de Instrucción de Dr. José Antonio de Oro; se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primer publicación del presente, a **Julio José Olivie**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejar de concurrir — Secretaría, Mayo doce de mil novecientos veinticuatro.

Angel M. Cordero. — Secretario.

Palacio de Justicia. — Tercer piso. 15 mayo s/pp. Nº. 1210—v, 20 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Aquileo González Oliver interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del suscripto del Juzgado de Instrucción de Dr. José Antonio de Oro; se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Díaz Novo** en la causa que se le sigue por hurto. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho término no compareciere a estar a derecho.

Buenos Aires. 10 de Mayo de 1924 Angel M. Cordero, Secretario. — Palacio de Justicia. — (3o. piso. e 15 mayo-s/pp. Nº. 1209—v, 20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Isabel Zabala, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo aprecibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palácio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1239 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Alfredo Lavalle**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1241 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Jacinto Meoniz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1242 v2 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Ricardo Saucedo**, clase 1902, matrícula 55, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1260 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Santiago Weil**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1244 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Laureano Bernasconi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e5 junio s|pp 1254 v11 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Severo Maidana**, clase 1903, matrícula 1559, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1261 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Inocencio Monzón, clase 1900, matrícula 1672, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1262 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Piombi**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Junio .. de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 junio s|pp 1265 v11 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **José Cortarilo**, para que se presente a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1283 v-14 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Julio Albarracín**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibiimento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. A. Speroni, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1284 v-14 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Alejandro E. Bustamante o Eduardo Belgrano o Rodolfo Corominas Segura o Raúl Sarmiento o Carlos A. Rola Bustamante** (a) Chantecler para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1285 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se cuentan desde la primera publicación del presente, a **Francisco Erno**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio dos de mil novecientos veinticuatro. — Carlos J. Guerello, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1286 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Gustavo Bello**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-7 junio s|p.p. 1287 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alfredo Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-7 junio s|p.p. 1288 v-14 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Carlos Federico Benítez internamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Beinicio R. Sanguinetti, a estar a derecho en la causa que se sigue por complicidad en hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere — Buenos Aires, Secretaría 15 de Mayo de 1924.—Ignacio J. Albarracín secretario.

e-19 mayo s.p.p. 1226 v-24 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alberto Bolandi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e13 junio s|pp 1303 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos García**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 9 de 1924.—Luis A. Bianchi, secretario.

e13 junio s|pp 1301 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Antonio Nervegna**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e5 junio s|pp 1266 v11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a **Julio Alanis**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-7 junio s|p.p. 1289 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José López**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1280 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **José Roque**, para que se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp .1281 x14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Rossoni**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1282 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Pedro A. Funes**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1275 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Julio Ferrari**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1276 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Germán Oliveira**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1277 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Raquel o Berta Suárez**, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1278 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primer publicación del presente, a **Josefa F. de Serra o Emma Abadie**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriere. Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretaría, 4 de Junio de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

e13 junio s|pp 1294 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Abraham Paredes y Sara Babor**, procesados por el delito de adulterio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-27 mayo s|p.p. 1234 v-2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Domingo Palumbo o Carlos Neri o Meri (a) Pibe Mingo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.— C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay .

E. 27 mayo spp. 1242 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Augusto Lutz para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicica, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 9 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e13 junio s|pp 1302 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza a doña Isolina Paredes, para que dentro del término de seis meses, a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará durante cinco días cada mes comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el expediente caratulado, "Paredes doña Isolina, presunción de fallecimiento", que tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Abril 3 de 1924. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e14 junio s|pp 1123 v20 junio.
e14 julio s|pp 1123 v18 julio.
e14 agosto s|pp 1123 v20 agosto.
e15 septiembre s|pp 1123 v19 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Crescencio Martínez, clase 1902, matrícula 74, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1263 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Venancio Altamirano, clase 1903, matrícula 106, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1264 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Vicente Pautigo, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1279 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Kviatcovsky, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — Epifanio Sosa, secretario.

e27 mayo s|pp 1282 v2 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capita Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Sertoma, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarato rebelde si así no lo hiciere.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.—

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. Luis A. Bianchi, secretario.

e-15 mayo s/p.p. No 1211 v-20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Enrique Mollinedo, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 27 mayo spp. 1233 v2 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Juan Britos Andrada, clase 1905, matrícula 1338; Antonio Tenaglia, clase 1905, matrícula 475; Raimundo Belloni, clase 1905, matrícula 452; Juan Filormo Castro, clase 1905, matrícula 932; Segundo Ortiz, clase 1905, matrícula 1157; Juan Ramón Lusich, clase 1905, matrícula 478 y Marcos S. Cuello, clase 1905, matrícula 1156, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de enrolamiento le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell-Ville, Mayo 20 de 1924. — B. Díaz Barraza, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 1231 v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Abraham Saibalman, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e-5 junio s|p.p. 1249 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Martínez, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e-5 junio s|p.p. 1250 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Moisés Golia o Mose Galia o Moisés Godia, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924. — Roberto Madero, secretario.

E. 5 junio spp. 1246 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a David Dejtiar, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — Héctor E. González, secretario.

E. 5 junio spp. 1247 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Angel R. Páez, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — J. A. Miranda, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle al centro. Piso 3o.

E. 5 junio spp. 1248 v11 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arrieta, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Fernández, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 13 junio spp. 1290 v19 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Pérez, alias Matilde, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 1228 v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel San Martín y a Antonio Cajide, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que les sigue por el delito de estafa al primero y como cómplice en el mismo delito, al segundo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 1230 v-28 junio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 2923 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada "Anita", sin número de matrícula, encontrada abandonada en el río Paraná, Sección Norte del puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.57m., manga 1.00m. y puntal 0.14m; con cinco pares de curvas, popa en taco, proa en roda, con dos toletes de madera, forrada de cedro, pintada interior y exteriormente de color azul con una franja blanca, plan de colorado; su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma dentro del plazo fijado, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v11 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-9212, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado bajo el puente de la calle Patricios, jurisdicción del Destacamento Boca, con fecha Mayo de 1920, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.95 m., manga 1.55 m. y puntal 0.50 m. Pintado de color plomo; construcción de madera de cedro; tiene cuatro bancadas, dos toletes y se halla sin remos.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v10 julio